



Universidad  
Nacional  
de Loja

**Universidad Nacional de Loja**

**Facultad Jurídica, Social y Administrativa**

**Carrera de Derecho**

**Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la  
Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen  
secuelas negativas futuras en los niños.**

Trabajo de Integración Curricular  
previo a la obtención del título de  
Abogada

**AUTORA:**

Patricia Mishell Castillo Romero

**DIRECTOR:**

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama PhD

Loja – Ecuador

2023

## **Certificación**

Loja, 01 de marzo de 2023

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

**DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR**

### **CERTIFICO:**

Que he revisado y orientado todo el proceso de elaboración del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños”** de la autoría de la estudiante **Patricia Mishell Castillo Romero**, con cédula de identidad Nro. **1150265674**, previo a la obtención del título de **Abogada**, una vez que el trabajo cumple con todos los requisitos exigidos por la Universidad Nacional de Loja, para el efecto, autorizo la presentación para la respectiva sustentación y defensa.

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

**DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACION CURRICULAR**

### **Autoría**

Yo, **Patricia Mishell Castillo Romero**, declaro ser autora del presente Trabajo de Integración Curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos y acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Integración Curricular en el Repositorio Digital Institucional - Biblioteca Virtual.

**Firma:**



**Cédula de identidad:** 1150265674

**Fecha:** 13 de junio de 2023.

**Dirección:** Gonzanamá

**Correo Electrónico:** patricia.castillo@unl.edu.ec

**Teléfono Celular:** 0960520376

**Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular**

Yo, **Patricia Mishell Castillo Romero**, declaro ser autora del Trabajo de Integración Curricular denominado: **“Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños”**, como requisito para optar el título de **Abogada**, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los trece días del mes de junio del dos mil veinte y tres.

**Firma:**



**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero

**Cédula:** 1150265674

**Dirección:** Gonzanamá

**Correo Electrónico:** patricia.castillo@unl.edu.ec

**Teléfono Celular:** 0960520376

**DATOS COMPLEMENTARIOS**

**Director de Trabajo de Integración Curricular:**

Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. PhD.

## **Dedicatoria**

Este trabajo se lo dedico primeramente a Dios por darme vida y salud y mantenerme de pie hasta este momento. Por ser el autor intelectual de todos mis logros. Porque gracias a Él he podido llegar muy lejos.

Este trabajo se lo dedico a mi madre, quien desde un inicio me ha representado y ha estado al pendiente de mis estudios y de mi formación, por los buenos valores que impartió en mí desde pequeña y por acompañarme en mis logros alcanzados hasta el día de hoy. A mi padre, por brindarme y apoyarme en mis estudios, e igualmente por acompañarme en todos mis logros alcanzados. A mis hermanos por su cariño y apoyo incondicional; y a mi familia por su amor y por creer en mí.

A Roberto Jiménez por no dejarme sola en ningún momento, incluso en los momentos más difíciles, por darme la fuerza y el cariño que necesitaba para luchar y seguir adelante con todo lo que me proponga. Por su amor incondicional y sus sabios consejos y conocimientos.

*Patricia Mishell Castillo Romero*

## **Agradecimiento**

Quiero agradecer primeramente y de manera excepcional a mi Dios, por darme el don de la vida, ya que sin Él nada de esto sería posible. Por su amor, por darme las fuerzas para no rendirme y por ser el dueño de mi vida y de mis logros.

A la Universidad Nacional de Loja, a la Facultad Jurídica, Social y Administrativa, a la carrera de Derecho, a su planta docente, y al director de mi tesis, Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama PhD., por todos los conocimientos brindados durante mis estudios universitarios y por todo su apoyo en mi formación profesional.

A mis padres, por ser mis pilares fundamentales dentro de mi formación académica y por todo su apoyo en la culminación de mis estudios profesionales.

A mis hermanos, por su amor y cariño incondicional.

A mi familia que estuvo conmigo y siempre me apoyó y me brindó de sus ánimos y consejos, especialmente a mis abuelitos maternos: Lida Rojas y Benigno Romero, por todo su amor, por su bendición y por hacer mi vida más bonita.

A Roberto Jiménez, que estuvo apoyándome incondicionalmente con su amor y sabiduría, y estuvo siempre pendiente de la culminación correcta de mi proyecto, por brindarme de su ayuda y conocimientos, y porque siempre estuvo ahí dándome ánimos para no rendirme hasta lograr mi tan ansiado título universitario. Por su amor incondicional, cariño, y sobre todo por su paciencia.

A mi docente tutor por su apoyo en la realización de mi proyecto de titulación, por todos los conocimientos adquiridos dentro de mis estudios universitarios y por ser un pilar fundamental en mi formación tanto estudiantil como profesional.

*Patricia Mishell Castillo Romero*

## Índice de contenidos

<b>Portada</b> .....	<b>i</b>
<b>Certificación</b> .....	<b>ii</b>
<b>Autoría</b> .....	<b>iii</b>
<b>Carta de autorización</b> .....	<b>iv</b>
<b>Dedicatoria</b> .....	<b>v</b>
<b>Agradecimiento</b> .....	<b>vi</b>
<b>Índice de contenidos</b> .....	<b>vii</b>
Índice de Tablas .....	x
Índice de Figuras .....	x
Índice de Anexos .....	xi
<b>1. Título</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Resumen</b> .....	<b>2</b>
2.1 Abstract .....	3
<b>3. Introducción</b> .....	<b>4</b>
<b>4. Marco Teórico</b> .....	<b>6</b>
4.1 La familia .....	6
4.1.1 Definición.....	6
4.1.2 Tipos de familia.....	7
4.1.3 Derecho de familia .....	10
4.1.4 Derecho a tener una familia .....	11
4.1.5 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	11
4.2 Integridad personal .....	12
4.2.1 Definición de integridad personal .....	12
4.2.2 Derecho a la integridad personal.....	13
4.2.3 El rol de los padres de familia en el cuidado integral de sus hijos.....	14
4.2.4 Vulneración de la integridad personal y derechos del niño. ....	15
4.2.5 Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	16
4.2.6 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. ....	17
4.3 Núcleo familiar .....	17

4.3.1	Definición.....	17
4.3.2	Tipos de núcleo familiar.....	18
4.4	Niños y adolescentes.....	19
4.4.1	Definición de niño (a) .....	19
4.4.2	Interés superior del niño.....	20
4.4.3	Definición de adolescente .....	20
4.4.4	Convención sobre los Derechos del Niño .....	21
4.4.5	Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	22
4.5	Violencia intrafamiliar .....	22
4.5.1	Definición de violencia .....	22
4.5.2	Violencia Intrafamiliar .....	23
4.5.3	Maltrato infantil.....	26
4.5.4	Ciclo de la violencia Intrafamiliar.....	27
4.5.5	Causas que originan la violencia intrafamiliar .....	28
4.5.6	Consecuencias de la violencia intrafamiliar .....	29
4.5.7	Prevención de la violencia intrafamiliar.....	33
4.5.8	Secuelas que deja la violencia intrafamiliar en niños y niñas. ....	33
4.5.9	Efectos del menor maltratado.....	35
4.5.10	Perfil del agresor en la familia .....	37
4.5.11	Perfil de la víctima que sufre de violencia intrafamiliar .....	38
4.6	Políticas públicas para la prevención de violencia intrafamiliar .....	40
4.6.1	Definición de Políticas Públicas.....	40
4.6.2	Plan Nacional de Desarrollo .....	40
4.6.3	Políticas públicas en Ecuador .....	41
4.6.4	Políticas Públicas en Bolivia.....	48
4.6.5	Políticas Públicas en Perú .....	52
4.6.6	Políticas Públicas en Colombia.....	59
4.7	Comunidad Andina .....	65
4.7.1	Definición.....	65
4.7.2	Reseña histórica .....	66
4.7.3	Políticas públicas de la CAN con respecto a la violencia intrafamiliar .	66

4.8	Derecho Comparado .....	67
4.8.1	Legislación de Costa Rica.....	67
4.8.2	Legislación de Panamá.....	72
4.8.3	Legislación de Honduras.....	75
<b>5.</b>	<b>Metodología.....</b>	<b>78</b>
5.1	Materiales Utilizados .....	78
5.2	Métodos: .....	78
5.3	Técnicas .....	79
<b>6.</b>	<b>Resultados .....</b>	<b>81</b>
6.1	Resultados de la aplicación de las Encuestas.....	81
6.2	Resultados de la aplicación de Entrevistas .....	93
6.3	Análisis de datos estadísticos.....	117
6.3.1	Violencia intrafamiliar en Ecuador .....	117
6.3.2	Violencia intrafamiliar en Colombia.....	121
6.3.3	Violencia intrafamiliar en Bolivia.....	122
6.3.4	Violencia intrafamiliar en Perú .....	124
<b>7.</b>	<b>Discusión.....</b>	<b>133</b>
7.1	Verificación de objetivos.....	133
7.1.1	Objetivo General .....	133
7.1.2	Objetivos específicos .....	134
7.2	Fundamentos para los lineamientos jurídicos .....	136
<b>8.</b>	<b>Conclusiones.....</b>	<b>139</b>
<b>9.</b>	<b>Recomendaciones.....</b>	<b>141</b>
9.1	Lineamientos propositivos .....	143
<b>10.</b>	<b>Bibliografía.....</b>	<b>146</b>
<b>11.</b>	<b>Anexos.....</b>	<b>152</b>
11.1	Formato de Encuesta .....	152
11.2	Formato de Entrevista .....	154
11.3	Certificado de traducción del resumen.....	157
11.4	Informe de pertinencia .....	158
11.5	Certificado del tribunal.....	160

## Índice de Tablas

<b>Tabla 1. Cuadro estadístico</b> .....	81
<b>Tabla 2. Cuadro estadístico</b> .....	82
<b>Tabla 3. Cuadro estadístico</b> .....	84
<b>Tabla 4. Cuadro estadístico</b> .....	86
<b>Tabla 5. Cuadro estadístico</b> .....	87
<b>Tabla 6. Cuadro estadístico</b> .....	89
<b>Tabla 7. Cuadro estadístico</b> .....	91
<b>Tabla 8. Cuadro estadístico</b> .....	119
<b>Tabla 9. Cuadro estadístico</b> .....	120
<b>Tabla 10. Cuadro estadístico</b> .....	121
<b>Tabla 11. Cuadro estadístico</b> .....	123
<b>Tabla 12. Cuadro estadístico</b> .....	123
<b>Tabla 13. Cuadro estadístico</b> .....	125
<b>Tabla 14. Cuadro estadístico</b> .....	129

## Índice de Figuras

<b>Figura 1.</b> .....	81
<b>Figura 2.</b> .....	83
<b>Figura 3.</b> .....	84
<b>Figura 4.</b> .....	86
<b>Figura 5.</b> .....	88
<b>Figura 6.</b> .....	90
<b>Figura 7.</b> .....	92
<b>Figura 8.</b> .....	118
<b>Figura 9.</b> .....	119
<b>Figura 10.</b> .....	122
<b>Figura 11.</b> .....	126
<b>Figura 12.</b> .....	127
<b>Figura 13.</b> .....	128

<b>Figura 14.</b> .....	130
<b>Figura 15.</b> .....	130
<b>Figura 16.</b> .....	131

### **Índice de Anexos**

<b>Anexo 1.Formato de Encuesta</b> .....	152
<b>Anexo 2. Formato de Entrevista</b> .....	154
<b>Anexo 3. Certificado de traducción del resumen</b> .....	157
<b>Anexo 4.Informe de pertinencia</b> .....	158
<b>Anexo 5. Certificado del tribunal de grado</b> .....	160

## **1. Título**

“Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños”.

## **2. Resumen**

El interés por llevar a cabo esta investigación titulada “Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños” se basa en la problemática social que representa la violencia intrafamiliar a nivel mundial, y específicamente en los países de la Comunidad Andina aparte de analizar y comparar las políticas públicas implementadas por sus países miembros para abordar la violencia intrafamiliar, con un enfoque específico en las secuelas que esta puede generar en los niños.

El estudio realizado muestra que la violencia intrafamiliar es un grave problema social que penetra en todas las clases sociales y géneros, y que es necesario un cambio en la perspectiva de cada persona para denunciar y actuar ante los casos de violencia intrafamiliar. Aunque los diferentes Códigos Penales y Planes Nacionales de los países de la Comunidad Andina establecen penas privativas de libertad para sancionar a los agresores, la solución no está en crear tipos penales ni en agravar las penas en el sistema penal, sino en trabajar en políticas públicas efectivas y rigurosas para prevenir este problema social.

En el presente trabajo se utilizaron diversos materiales y técnicas, incluyendo entrevistas y encuestas realizadas a profesionales del derecho. Los resultados de estas herramientas se utilizaron para verificar los objetivos y plantear recomendaciones dentro del ordenamiento jurídico de los países miembros de la Comunidad Andina y la afectación de la violencia intrafamiliar. Estas recomendaciones tienen como objetivo crear un organismo dentro de la propia comunidad que pueda coordinar esfuerzos o realizar alianzas entre los países para luchar contra la violencia intrafamiliar y sus secuelas en los niños.

**Palabras clave:** Violencia, Intrafamiliar, Comunidad Andina, Secuelas, Niños.

## **2.1 Abstract**

The interest in conducting this research titled "Comparative Study of Public Policies enacted by the Andean Community countries on domestic violence to prevent future negative consequences in children" is based on the social issue represented by domestic violence worldwide, specifically in the countries of the Andean Community. It aims to analyze and compare the public policies implemented by its member countries to address domestic violence, with a specific focus on the consequences it can generate in children.

The research work demonstrated that domestic violence is a serious social problem that affects all social classes and genders. It emphasizes the need for a change in the perspective of individuals to report and act upon cases of domestic violence. While the different Penal Codes and National Plans of the Andean Community countries establish imprisonment as a punishment for offenders, the solution is not based on the creation of criminal laws or increasing penalties within the penal system but rather in working on effective and rigorous public policies to prevent this social problem.

Some materials and techniques were applied in this study, including interviews and surveys conducted with legal professionals. The results of these tools were used to verify the objectives and propose recommendations within the legal framework of the member countries of the Andean Community and the impact of domestic violence. These recommendations aim to create an organization within the community itself that can coordinate efforts or form alliances between countries to combat domestic violence and its consequences on children.

**Key words:** Violence, Domestic Violence, Andean Community, Sequelae, Children.

### 3. Introducción

El presente trabajo de investigación jurídica titulado “**Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños**” se basa en identificar y comparar la implicación de la violencia intrafamiliar y las futuras consecuencias que estas conllevan en los niños, dado que la violencia intrafamiliar es una de las principales problemáticas que afectan a la sociedad contemporánea. Se trata de un fenómeno que puede afectar a cualquier miembro de la familia y que, en muchos casos, es perpetrado por hombres hacia mujeres y niños. Las consecuencias de la violencia intrafamiliar pueden ser devastadoras, especialmente en el caso de los niños, quienes pueden sufrir secuelas negativas a corto o largo plazo, tanto físicas como psicológicas. En este sentido, resulta fundamental que los países de la Comunidad Andina desarrollen políticas públicas efectivas para combatir la violencia intrafamiliar y prevenir sus consecuencias futuras en los niños.

El presente estudio tiene como objetivo analizar y comparar las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina en relación a la violencia intrafamiliar, con el fin de identificar las mejores prácticas y proponer recomendaciones para mejorar la prevención de este fenómeno. La Comunidad Andina está conformada por Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, países que han presentado altos índices de violencia intrafamiliar en los últimos años. En este contexto, resulta relevante conocer las acciones que han emprendido estos países para combatir este flagelo y prevenir sus consecuencias futuras en los niños.

La violencia intrafamiliar tiene consecuencias negativas a corto y largo plazo para todas las personas que la padecen. En el caso de los niños, las consecuencias pueden ser especialmente graves, ya que se encuentran en una etapa de desarrollo fundamental para su formación como personas y ciudadanos. Los niños que son víctimas de violencia intrafamiliar pueden sufrir trastornos psicológicos como ansiedad, depresión y estrés postraumático. Asimismo, pueden presentar dificultades en su desarrollo cognitivo y emocional, lo que puede afectar su rendimiento escolar y su capacidad para establecer relaciones saludables en su vida adulta. En algunos casos, la violencia intrafamiliar puede llevar a la muerte de los

niños, lo que convierte a este fenómeno en un problema de salud pública y de derechos humanos.

En este sentido, resulta fundamental que los países de la Comunidad Andina desarrollen políticas públicas efectivas para combatir la violencia intrafamiliar y prevenir sus consecuencias futuras en los niños, para cumplir con los objetivos planteados en el trabajo se utilizará un análisis a la realidad de las políticas públicas en la Comunidad Andina, asimismo el método de derecho comparado será importante ya que servirá para comparar las distintas soluciones y planes que se hayan ejecutado. El diseño metodológico será mixto ya que utilizaremos herramientas cuantitativas y cualitativas para la ejecución del trabajo.

Como tal la presente investigación tiene como objetivo realizar un estudio comparado de dichas políticas públicas desde 2007 al 2021 por cada gobierno de los países de la Comunidad Andina, considerando distintas perspectivas, como la biológica, la psicológica, la psiquiátrica, la del contexto específico y social. El análisis de estas políticas permitirá evaluar su eficacia en la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar y, con ello, contribuir a la protección de los derechos de los niños y la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

## **4. Marco Teórico**

### **4.1 La familia**

#### **4.1.1 Definición**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: “La familia es el elemento natural, universal y fundamental de la sociedad, tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado”; asimismo reconoce la esencia de lo que constituye una familia cuando afirma que: “Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia...” (Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948).

El fundamento natural de la familia es la unión complementaria entre un hombre y una mujer, constituida por un vínculo formal y estable, libremente contraído y públicamente afirmado, que es el matrimonio. Los principales lazos que definen una familia son de dos tipos: vínculos de afinidad, derivados del establecimiento de un vínculo reconocido socialmente, denominado matrimonio, que, en algunas sociedades, solamente está permitida la unión entre dos personas mientras que en otras es posible la poligamia; y vínculos de consanguinidad, como la filiación entre padres e hijos o los lazos que se establecen entre los hermanos que descienden de un mismo padre.

“La familia es una sociedad natural, que existe antes que el Estado o cualquier otra comunidad, y que posee derechos propios e inalienables. Por este motivo, constituye la célula básica de la sociedad y se conforma en elemento angular del desarrollo social. La familia es mucho más que una unidad jurídica, social y económica ya que hablar de familia es hablar de vida, de transmisión de valores, de educación, de solidaridad, de estabilidad, de futuro, en definitiva, de amor” (Instituto de Política Familiar Federación, 2013).

La familia es un entorno natural en donde se transmite, nutre y valora la vida de cada miembro, en este sentido, el carácter insustituible de cada persona es claramente visible. Es por ello, que considero que la familia es como la primera escuela de los seres humanos, ya que en el hogar se les inculca los buenos valores, como el respeto, la generosidad, la unidad, la humildad, y de virtudes morales; por ende, el rol de los padres con sus hijos desde pequeños es el de formarlos en valores y principios éticos y morales, así como enseñarles a dar sus primeros pasos para que puedan subsistir en la sociedad. La familia es el ámbito humano en

el que mejor se desarrollan las personas, en la familia se aprende el crecimiento y la felicidad de sus miembros, así como las normas, valores y reglas de convivencia necesarias para construir una sociedad. Por lo tanto, el hogar debe ser saludable y debe dar paz y tranquilidad a todos los miembros de la familia.

La Convención sobre los Derechos del Niño reconoce que “La familia, como grupo fundamental de la sociedad y medio natural para el crecimiento y el bienestar de todos sus miembros, y en particular de los niños, debe recibir la protección y asistencia necesarias para poder asumir plenamente sus responsabilidades dentro de la comunidad” (Convención sobre los Derechos del Niño, 1990).

La familia es vital en la educación inicial de los niños, ya que es en el hogar donde ellos adquieren los buenos valores y principios, donde los padres tienen el deber y responsabilidad de fomentar los valores para su desarrollo integral y formación personal. Si los niños no son bien educados en valores es muy probable que cuando sean mayores adquieran actitudes de superioridad y de poder hacia las otras personas, lo cual conlleva a ocasionar algún tipo de maltrato, ya sea verbal, físico o psicológico hacia otras personas.

Fue en Italia a finales de la Edad Media donde el término familia empezó a usarse en su acepción moderna, como un “pequeño grupo doméstico con un núcleo integrado por individuos biológicamente relacionados entre sí” (Duch A. & Mèlich, 2009).

La familia fue concebida por primera vez a lo largo de la edad media, la cual hoy en día se puede considerar como el eje principal dentro de la sociedad y de la cual depende el desarrollo y formación de los hijos; además de que tiene la obligación de respetar y hacer que se respeten sus derechos para que crezcan en un ambiente de paz y libertad, ya que en su niñez son seres vulnerables y es donde más necesitan del apoyo familiar.

#### **4.1.2 Tipos de familia**

“**Familia nuclear.** - Está compuesta por un padre, una madre y los hijos de ambos. Se llama nuclear porque se trata de un núcleo único.

**Familia monoparental.** - Es una familia conformada por la madre o el padre y sus respectivos hijos. Se trata de uno de los tipos de familia más comunes en Latinoamérica, en los que es común que la madre asuma toda la responsabilidad de la estructura familiar,

mientras que la figura paterna está ausente. Sin embargo, cada vez es más común encontrar familias monoparentales en las que el padre es quien lidera a la familia.

**Familia compuesta.** - Es una estructura conformada por varias familias nucleares. En este caso, una pareja con hijos se separa, y cada uno de los integrantes de la pareja forma una nueva familia. En este tipo de familia, los hijos pasan a tener hermanastros y pueden convivir con uno de sus padres o compartir con el progenitor principal y la familia que ha creado el otro progenitor.

**Familia adoptiva.** - Es el tipo de familia en la que ambos padres tienen la tutela de un menor de edad, después de haber cumplido con una serie de trámites burocráticos que los habilitan para ejercer el rol de padres adoptivos. Según las leyes de cada país, las adopciones pueden ser de varios tipos:

- Adopción simple: no se realizan cambios legales para cambiar los apellidos del hijo adoptivo por el de sus padres adoptivos.
- Adopción plena: en este caso, quedan asentados legalmente los derechos sucesorios del menor adoptado, y se fijan los requisitos que deberá cumplir para poder ejercerlos.
- Adopción abierta: los futuros padres adoptivos tienen contacto directo con los padres biológicos del menor que será adoptado.
- Adopción cerrada: no hay contacto entre los padres biológicos y los padres adoptivos, o no se concreta una relación cercana con el menor que ha sido entregado en adopción.

**Familia sin hijos.** - Son el tipo de familia constituida por una pareja que no tiene hijos. Este tipo de familia es muy común especialmente en los países desarrollados.

**Familia de personas mayores.** - Son familias que en algún momento formaron algún otro tipo de estructura (nuclear, monoparental, adoptiva), pero los hijos ya se emanciparon, por lo que ahora solo está constituida por los padres en edad avanzada.

**Familia de padres separados.** - En este caso, los hijos viven con uno de sus padres, puesto que existe una separación o divorcio, pero pueden pasar tiempo e incluso convivir con el otro progenitor de forma temprana.

**Familia homoparental.** - Se trata de familias integradas por una pareja de hombres o mujeres. Dependiendo de la legislación de cada país, una familia homoparental puede formarse por tres vías: la maternidad subrogada, la adopción o la inseminación artificial.

**Familia extensa.** - Se trata de un grupo familiar en el que conviven integrantes de diferentes generaciones y roles (padres, hijos, abuelos, tíos, etc.). Es un tipo de familia muy común en Latinoamérica.

**Familia unipersonal.** - Es uno de los tipos de familia menos conocido, ya que se tiende a dar por hecho que una persona sola “no tiene familia”. Una persona soltera que viva de forma independiente, es una familia unipersonal. Este tipo de familia también puede surgir cuando una pareja sin hijos se divorcia o uno de sus integrantes queda viudo.

**Familia de acogida.** - Son familias temporales, que generalmente están conformadas por familias nucleares o padres sin hijos, que le dan un hogar a un niño o adolescente por un periodo determinado de tiempo” (Neto, 2007).

La familia en sí, es aquella que comparte vínculos comunes entre sí, ya sean por afinidad o consanguinidad, por ende, tiene un rol muy importante en la salud, cuidado y desarrollo de una persona y más aún de un menor. Desde el inicio de los tiempos hasta la actualidad, se han venido desarrollando y constituyendo una gran diversidad de formas de familias, que se pueden observar alrededor de todo el mundo, en este trabajo de investigación me centraré de manera especial en las familias nuclear, monoparental, compuesta, adoptiva, homoparental y extensa, que son los tipos de familia más comunes, en donde existen vínculos afectivos más directos entre padres e hijos, y en donde muchas de las veces existe o se puede generar la denominada violencia intrafamiliar.

Es por ello que pondré más atención en éstas; sin discriminar los otros tipos de familias, las cuales considero que son poco comunes en el mundo, específicamente en los países de la Comunidad Andina, y en las cuales no hay una relación directa entre padres e hijos, en especial de los niños, que son mi tema de estudio y a quienes les daré mayor enfoque y atención.

### **4.1.3 Derecho de familia**

“El derecho de familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan los asuntos que afectan a los miembros de una familia, entendida como una institución natural y social. El Derecho de Familia se enmarca dentro del ámbito del Derecho Civil, que regula los principales aspectos de esta especialidad, y se complementa con una serie de leyes específicas que se han promulgado para adaptar la regulación de esta institución a la realidad social” (UNIR, 2020).

El derecho de familia tiene una especial función de protección de los derechos de la familia y de todos sus integrantes, de manera especial de quienes resultan ser los más débiles en las relaciones de familia, es decir, a la protección de los derechos de los niños y del cónyuge más débil. De los niños ya que al ser los seres más pequeños e indefensos y que no pueden luchar por que se respeten y cumplan a cabalidad los derechos que por ley les corresponde, o de reclamarlos por sus propios medios en caso de que se los esté vulnerando; y con decir el cónyuge más débil, me refiero al cónyuge que se encuentre siendo violentado y/o maltratado de cualquier forma por parte del otro cónyuge.

Julián Bonnacase define al Derecho de Familia como: “Conjunto de reglas de Derecho, de orden personal y patrimonial, cuyo objeto exclusivo, principal, accesorio o indirecto es presidir la organización, vida y disolución de la familia” (Bonnacase, 1945).

La familia es el organismo más importante dentro de la sociedad, y del ambiente que se genere en ella depende el bienestar y la integridad de todas las personas que la integran; la familia es el hogar, el mismo que debe generar paz, amor y respeto hacia todas las personas que lo habitan, ya que de esto depende mucho que no se vulnere los derechos de ninguno de sus miembros y que sea un lugar que responda a tener una vida digna.

Para Gómez Piedrahita, es “...el conjunto de normas expedidas por el Estado, que regulan en su integridad los aspectos personales y patrimoniales resultantes del vínculo familiar, así como sus efectos legales en relación con terceros” (Piedrahita, 1992).

El respeto es fundamental en la familia, el respeto entre esposos, el de padres a hijos y el de hermanos debe primar e ir por encima de todo, ahí se refleja la calidad de vida con el que cuentan las personas; así como los valores que los padres deben infundir desde un

principio a sus hijos. Sin embargo, hasta la actualidad existen muchos casos de violencia intrafamiliar, casos que en determinadas ocasiones han acabado trágicamente, es muy lamentable la situación ya que no se ha sabido respetar el valor que debe tener una buena familia y no se ha dado ni el ambiente adecuado ni las formas correctas de sobrellevar la armonía y la paz en el hogar. Es por ello y para evitar todo el daño que se puede generar dentro de la familia que se creó el denominado Derecho de Familia, el cual no pretende más que el Estado cuide y vele por cumplir y hacer cumplir los derechos que tiene la familia como tal y de todos quienes la conforman.

#### **4.1.4 Derecho a tener una familia**

Todo niño o niña, desde su concepción tienen derecho a tener una familia, la cual le acoja con mucho amor, y la cual le brinde de todos los cuidados que requiere desde que nace hasta que sea mayor de edad. La familia debe de enseñarle a partir de su ejemplo a ser una buena persona y a formarle en principios y valores, los cuales los aplicarán a lo largo de su vida y en cualquier circunstancia o espacio.

La familia es el soporte de todo niño, por lo tanto, debe haber unión, armonía, respeto, y sobre todo confianza, esta es la clave para mantener una buena comunicación y saber afrontar y sobrellevar las cosas de la mejor manera posible. El hogar debe brindarle al niño paz y seguridad, un ambiente en el cual se sienta a gusto y que le permita conservar su integridad personal y una vida digna. El papel de la familia es el de brindarle al niño de todos los cuidados que requiere, de salud, alimentación, vivienda; y el de solventar sus gastos.

#### **4.1.5 Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

El Art.17. Protección a la Familia menciona que:

1. La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado.
2. Se reconoce el derecho del hombre y la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia si tienen la edad y las condiciones requeridas para ello por las leyes internas, en la medida en que éstas no afecten al principio de no discriminación establecido en esta Convención.

4. (...) En caso de disolución, se adoptarán disposiciones que aseguren la protección necesaria de los hijos, sobre la base única del interés y conveniencia de ellos.
5. La Ley debe reconocer iguales derechos tanto a los hijos nacidos fuera de matrimonio como a los nacidos dentro del mismo.

Esta Convención concibe a la familia como el elemento fundamental de la sociedad, la cual debe ser protegida por la misma sociedad y por el Estado, para la protección integral de la familia, son responsables de actuar e intervenir, cada Estado miembro con sus leyes internas. Además de ello, se reconoce como derecho tanto del hombre como de la mujer a contraer matrimonio civil y a decidir entre ambos el formar o no una familia, lo cual trae consigo responsabilidades por parte de los contrayentes tanto para el matrimonio como para la familia; y que, en caso de divorcio o disolución del matrimonio, se adoptarán las medidas con las que prime la protección y los derechos de los hijos, sean estos nacidos dentro o fuera del matrimonio.

## **4.2 Integridad personal**

### **4.2.1 Definición de integridad personal**

La integridad, según el autor C. S. Lewis, es hacer lo correcto aun cuando nadie te está observando. “La integridad entonces es una virtud moral fundacional y la base sobre la cual se puede establecer un buen carácter” (UNWRAPPED, 2023).

La integridad es la esencia del ser humano, es una virtud moral que cada persona va desarrollando desde pequeño, son las formas de actuar y de tratar a otras personas y las actitudes que emplea frente a alguna situación o conflicto, es el carácter de la persona en sí.

Según el autor Robert J. Barrett, la integridad personal se refiere a “un estado en el cual el individuo se comporta de manera coherente con sus valores, principios y creencias, y se esfuerza por ser auténtico y genuino en todas sus relaciones y acciones” (Barrett, 2006, p.45).

La integridad personal es la cualidad que tiene cada persona de ser honesta consigo misma y con los demás, y de contar con una vida digna, que vaya de acuerdo a sus valores personales. El desarrollo de la integridad personal requiere de tener buenos cimientos en

creencias y valores, además de saberse comportar de manera correcta y conforme a sus principios en cualquier espacio o situación de la vida cotidiana. Es el derecho a la vida, a una vida de calidad que debe estar protegida y amparada por la Ley.

Otro autor, Shane J. López, describe la integridad personal como “la capacidad de actuar de acuerdo con lo que uno cree que es correcto, incluso cuando es difícil o impopular” (López, 2008, p.67).

Son las formas que tiene cada persona de percibir las cosas, de formar sus propias ideas, de decidir por sí mismo de acuerdo a su criterio y formas de pensar, lo que le parece que está correcto, hacer frente alguna situación o conflicto de la vida cotidiana.

Por último, el autor Brené Brown, define la integridad personal como “la capacidad de mantenernos congruentes entre lo que decimos, lo que sentimos, y lo que hacemos” (Brown, 2012, p.25).

La integridad personal, es entonces la coherencia entre palabras, sentimientos y acciones que dependen de la persona, la cual girará en torno a su experiencia, a sus formas de vida, a su entorno, a sus costumbres y a su ideología.

#### **4.2.2 Derecho a la integridad personal**

“El derecho a la integridad personal es aquel derecho humano fundamental que tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral, la integridad física implica la preservación y cuidado de todas las partes del cuerpo, lo que conlleva al estado de salud de las personas. La integridad psíquica es la conservación de todas las habilidades motrices, emocionales, psicológicas e intelectuales. La integridad moral hace referencia al derecho de cada ser humano a desarrollar su vida de acuerdo a sus convicciones” (Guzmán, 2007).

Este derecho es un derecho humano fundamental, el cual se encuentra ampliamente relacionado con el derecho a la vida, ya que para que una persona sea íntegra debe contar con la garantía de una vida libre de violencia y de aquellos delitos que atenten contra su vida como la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes. El ser humano por el hecho de serlo, tiene derecho a mantener intacta y

conservar a lo largo de su vida su integridad tanto física como psíquica y moral. El pleno cumplimiento de este derecho implica que ninguna persona puede ser agredida o lesionada físicamente, ni ser víctima de daños mentales o morales que impidan preservar su estabilidad psicológica.

#### **4.2.3 El rol de los padres de familia en el cuidado integral de sus hijos.**

“Tener una relación afectuosa e incondicional con él o ella, mantener una relación que vaya más allá de proveerle económicamente y brindar una crianza respetuosa: cuidar, criar y educar con buen trato y mantener un clima de diálogo y respeto con la madre y la familia, es parte del trabajo que los padres deben asumir” (UNICEF, s.f.).

La educación tiene el claro objetivo de desarrollo integral de niños y niñas, y por ello, las raíces de este desarrollo parten del núcleo familiar. Los padres de familia constituyen la base esencial en un hogar, pues son los primeros maestros de sus hijos, quienes predicán a través de su ejemplo, por tanto, deben iniciar su labor inculcándoles los valores éticos, morales y actitudinales que requieren desde pequeños para su correcta formación y crianza, corrigiendo sus malas conductas y haciéndoles darse cuenta de las consecuencias a las que conllevan sus acciones. La familia es la primera sociedad en la que se desenvuelven los niños, por ende, el menor observará todos los comportamientos y tratos que se den dentro de la casa, para ello, los padres deben tratarse con amor y respeto entre ellos y con sus otros hijos (en caso de haberlos); pues, lo que aprendan en el seno familiar va a repercutir en sus comportamientos dentro y fuera del hogar, en la sociedad y en la escuela.

En el hogar y con la ayuda de sus padres, todo niño desarrolla sus primeras habilidades motrices como caminar, correr, saltar, jugar, etc.; habilidades cognitivas como la percepción, la memoria y el procesamiento de información; habilidades emocionales, que son las que observan y aprenden en la familia, como el amor y la simpatía; y, habilidades lingüísticas como hablar, escribir, leer y la comprensión auditiva (entender e interpretar lo que escucha). Y finalmente, la familia debe brindarles a sus hijos seguridad, tal seguridad que le permita expresarse de forma libre y segura, esto ayudará también en su autoestima.

“El modo en que un niño es cuidado y criado en el hogar le brindará la oportunidad de prosperar mejor en la vida. El impacto de la familia en el desarrollo infantil es como un fundamento que configurará su futuro” (Greenland Panamerican School, 2020).

Una buena crianza y cuidado se verá reflejada en la personalidad, en las formas de actuar y de desenvolverse de un niño, para ello los padres deben estar conscientes del rol imprescindible que tienen en la formación de sus hijos, y responder, del mismo modo, a esta grande e indispensable responsabilidad que tienen desde el momento que se convierten en padres. Unos buenos padres a más de alimentar a sus hijos, deben cuidarlos, hacerlos sentir amados y comprendidos y asistirles en sus necesidades; deben tratar en lo mayor posible de mantener respeto entre ellos, ya que si existen gritos, insultos o hasta se genera agresiones físicas, traerá como consecuencia daño emocional y psicológico en el niño; los padres deben tener una relación afectuosa e incondicional con sus hijos, deben generarles mucha confianza, para que así puedan expresarse abiertamente sobre cualquier tema y si tienen alguna duda, ellos puedan responderles positivamente. En la familia se debe mantener un vínculo sólido y deben compartir tiempo de calidad, así mismo, los padres deben involucrarse directamente en la educación de sus niños, y enseñarles también que los problemas se resuelven con el diálogo.

#### **4.2.4 Vulneración de la integridad personal y derechos del niño.**

Como formas de vulneración a la integridad personal de los niños, se encuentra principalmente la violencia intrafamiliar, y de forma más perjudicial si la violencia es cometida directamente a los niños, como por ejemplo, padres que insultan o gritan a sus hijos porque en su inocencia hicieron algún daño en la casa, como: rayar las paredes, quebrar la vajilla, etc.; o padres que agreden físicamente a sus hijos a través de golpes, bofetadas, patadas, pellizcos, o con algún objeto como por ejemplo: cinturones, látigos, chancletas, entre otros, por algún factor como la desobediencia, bajo rendimiento académico, o por cualquier otro motivo que los padres consideran que estuvo mal y que por ende es motivo de castigo hacia sus hijos.

Los padres, en lugar de corregir a sus hijos de buena manera y hacerles caer en cuenta que lo que hicieron estuvo mal para que luego se den cuenta por sí solos y no lo vuelvan a hacer, deciden recurrir a la violencia y a los golpes, lo cual no generan más que miedo en el niño y daños físicos y psicológicos. Todas estas formas de agresión no hacen más que ir en contra de sus derechos y vulnerarlos, empezando por el derecho a tener una vida digna y libre de violencia.

Y más aún si entre los padres mismo existe violencia y malos tratos, los niños crecerán pensando que ese tipo de acciones están bien y quizá sean ellos quienes en un futuro las pongan en práctica.

Entre los principales derechos que tiene un niño, según la Convención de los Derechos del Niño, están: el derecho a la vida, el derecho a la salud y la educación, el derecho a jugar, el derecho a la vida familiar, a la integridad y el derecho a la protección frente a la violencia y la discriminación, y el derecho a que se escuchen sus opiniones. El Estado, la familia y la sociedad son los principales responsables de velar para que estos derechos se cumplan en su totalidad, ya que un menor no puede dar a conocer por sus propios medios cuando alguno de sus derechos se está vulnerando, por ello es muy difícil frenar la violencia que se encuentre padeciendo y controlar a tiempo los daños que pueda sufrir más adelante conforme vaya creciendo. Los niños son los seres más sublimes y por tal razón se los debe cuidar y no dañarlos de ninguna forma.

#### **4.2.5 Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Art. 5.- Derecho a la integridad personal

6. Toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral.
7. Nadie debe ser sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Toda persona privada de libertad será tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos, también llamada Pacto de San José de Costa Rica, suscrita el 22 de noviembre de 1969 y vigente desde el 18 de julio de 1978, es un tratado muy importante dentro del sistema interamericano, que tiene como fin la promoción y protección de los derechos humanos, en su Art. 1 establece la obligación general que tienen los Estados de respetar y garantizar todos los derechos que esta convención establece sin ningún tipo de discriminación.

Uno de estos derechos es el derecho a la integridad personal, que se encuentra establecido en su Art. 5, el cual manifiesta que se debe respetar la integridad tanto física como psíquica y moral de todas las personas y prohibir la tortura y el empleo de penas o

tratos crueles, inhumanos o degradantes. Este derecho se encuentra relacionado con el derecho a la vida, ya que el derecho a la integridad personal supone una garantía de una vida libre de violencia, de tortura, de desaparición forzada o de tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la integridad y bienestar de las personas.

#### **4.2.6 Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.**

Art. 1.- A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término “tortura” todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido o se sospeche que ha cometido (...).

Artículo 2 numeral 1.- Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

Con la creación de esta Convención, de la cual hacen parte los países de la Comunidad Andina, se sustenta el respeto y cumplimiento del derecho a la integridad personal con el que cuentan todos los seres humanos. En este caso, la persona que ha sido o vaya a ser procesada o juzgada por las formas de violencia intrafamiliar, tiene igualmente el derecho a que se respete su integridad y a una rehabilitación y reinserción social, en ningún caso y en ningún momento podrá ser torturada o tratada cruel, inhumana o degradantemente. Y para ello los responsables directos son los Estados partes de este Tratado Internacional y las autoridades competentes que los gobiernan.

### **4.3 Núcleo familiar**

#### **4.3.1 Definición**

“La idea de núcleo familiar responde a una concepción moderna de la familia limitada a los vínculos de parentesco más estrechos (relaciones paternas/maternas y filiales)” (EUSTAT, s.f.).

El núcleo familiar es un grupo de personas relacionadas por lazos de parentesco, que viven juntas y comparten recursos, responsabilidades y decisiones, estos lazos de parentesco pueden ser biológicos o establecidos por matrimonios o adopción.

El núcleo familiar se puede traducir a la tradicional familia nuclear, de esta forma, es una unidad sociológica que se encuentra constituida por aquellos matrimonios sin hijos, por los conformados por ambos padres y sus hijos, por madre y sus hijos o por padre y sus hijos; los mismos que se encuentran habitando y compartiendo su vida y sus actividades en una misma vivienda. Cabe recalcar que los hijos que forman parte de este núcleo familiar, deben ser de estado civil soltero, es decir, que no deben formar parte de otro núcleo familiar distinto. El núcleo familiar es el seno del hogar, del cual depende la formación y la educación inicial de sus descendientes, la familia constituye el primer círculo social para los niños y es fundamental para el desarrollo integral de la sociedad.

El Instituto Nacional de Estadística, define al núcleo familiar como una “Unidad jerárquica intermedia entre la persona y el hogar. Constituyen un núcleo familiar: un matrimonio o pareja que conviven sin hijos, un matrimonio o pareja que conviven con algún hijo, un padre que convive con algún hijo o una madre que convive con algún hijo. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres, los hijos no deben estar emparejados ni tener hijos” (Instituto Nacional de Estadística, s.f.).

El núcleo familiar es considerado como la unidad básica de la sociedad, y es la responsable de proporcionar un ambiente seguro y estable para sus miembros. Es una fuente importante de apoyo emocional, material y psicológico, y es fundamental para la formación de la identidad y la construcción de relaciones sociales y personales saludables.

El núcleo familiar desempeña un papel importante en la transmisión de valores, normas y tradiciones culturales de una generación a la siguiente; la formación y mantenimiento del núcleo familiar es una parte esencial del desarrollo individual y social de sus miembros.

#### **4.3.2 Tipos de núcleo familiar**

**“Núcleo sin hijos o hijas.** Un núcleo familiar compuesto por una pareja sin hijos o hijas.

**Núcleo con hijos o hijas.** Un núcleo familiar compuesto por una pareja con hijos o hijas sin núcleo propio.

**Núcleo monoparental.** Un núcleo familiar compuesto por un padre o una madre con hijos o hijas sin núcleo propio.

**Núcleo familiar ampliado.** Un núcleo familiar de cualquier tipo con el que conviven una o varias personas emparentadas.

**Polinucleares:** Dos o más núcleos familiares” (EUSTAT, s.f.).

Existen varios tipos de núcleo familiar, los cuales se clasifican en tres principales que son: la familia compuesta solo por los cónyuges, la familia formada por ambos padres y sus descendientes y la familia formada por uno solo de los padres, ya sea papá o mamá y sus hijos; y de estos se desprenden dos tipos más, que son el ampliado y el polinuclear. Al ser el objetivo de investigación los niños, en este caso competen todos estos tipos de núcleos familiares en donde existan hijos.

#### **4.4 Niños y adolescentes**

##### **4.4.1 Definición de niño (a)**

“Normalmente, se considera que los niños son aquellos individuos que transcurren por la primera instancia y que es anterior a la pubertad. Los niños usualmente son entendidos como tales hasta los doce o catorce años en términos generales” (Navarro, 2009, p.1).

Los niños son los seres más pequeños del núcleo familiar, son seres inocentes e indefensos, que aún no tienen capacidad legal, ni pueden actuar o decidir por sí solos, son dependientes de sus padres. Y se consideran niños hasta cumplir los doce años de edad.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia los define de la siguiente manera: “Niña o niño es toda persona desde el instante mismo de la concepción hasta los doce años cumplidos, y adolescente es la comprendida desde los doce años cumplidos hasta que cumpla los dieciocho años de edad” (Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, 2009, p.3).

Según la ley, se considera como niño, a todo ser humano a partir de su concepción dentro del vientre de la madre hasta el día en que cumpla legalmente sus doce años de edad,

pasada esta edad, será considerado como adolescente. El niño como tal requiere de mucho cuidado y atención en cuanto a su alimentación y salud desde que nace, ya que no puede cuidarse por sí solo, sino con la ayuda de sus padres.

“El niño es un ser único e irrepetible, con características y comportamientos muy propios que los diferencian de todos los demás. Se desarrollan según su potencial genético, su medio interior y el ambiente externo” (Cordero, 2016, p.1).

Cada niño es diferente a otro, no existe persona que se parezca íntegramente con otra, cada ser humano tiene su propia forma de ser, sus propios aspectos y rasgos físicos, sus expresiones, su idioma, su lenguaje, sus formas de pensar; su cultura y costumbres que las adquieren en su entorno.

#### **4.4.2 Interés superior del niño**

Para Miguel Cillero, el interés superior del niño “es nada más, pero nada menos que la satisfacción integral de sus derechos” (Cillero, 2007).

El interés superior del niño es una garantía que tienen los menores, la cual les permite que antes de tomarse una decisión en cualquier problema social que se encuentre en debate y la cual les afecte, se adopten aquellas medidas que promuevan y protejan sus derechos y no las que los vulneren.

En un sentido similar, para Encarnación Roca, “El interés del menor se identifica con la protección de aquellos derechos que el ordenamiento jurídico atribuye, con la categoría de fundamentales a las personas...” (Roca, 1999).

El interés superior del niño quiere decir, que en todas las decisiones que involucren de cierto modo a los niños, deben primar por sobre otros derechos e intereses de terceros, los derechos de los niños. Es una ventaja y un beneficio con el que cuentan todos los niños para que sus derechos no sean nunca vulnerados.

#### **4.4.3 Definición de adolescente**

“Persona joven que inicia la pubertad y que aún no es adulta. Durante la adolescencia, un niño presenta cambios físicos, hormonales y del desarrollo que marcan la transición a la edad adulta. Por lo general, la adolescencia ocurre entre los 10 y 19 años de edad” (Instituto Nacional del Cáncer, s.f.).

La adolescencia es la etapa que llega luego de la niñez, y un momento crucial para la formación de la identidad de todo niño o niña. Un adolescente es aquel que experimenta diversos cambios, especialmente físicos, los cuales le ayudan a su madurez y a su mejor percepción de ciertos aspectos de la vida, además es la etapa en donde desarrolla los diferentes aspectos de su personalidad, su intelecto, sus conductas, sus emociones; se desarrolla sexual, social y psicológicamente. Con la adolescencia, el joven tiende a desarrollar también más a fondo sus habilidades y su mente, ya tiene una mejor concepción de las cosas y su propia percepción de la vida; ya puede diferenciar y decidir por sí solo lo que está bien y lo que está mal.

#### **4.4.4 Convención sobre los Derechos del Niño**

En la Convención sobre los Derechos del Niños se menciona que: “No hay causa que merezca más alta prioridad que la protección y el desarrollo del niño, de quien dependen la supervivencia, la estabilidad y el progreso de todas las naciones y, de hecho, de la civilización humana” (Convención sobre los Derechos del Niño, 2006).

La Convención, en sus 54 artículos, reconoce que los niños (seres humanos menores de dieciocho años) son individuos con derecho de pleno desarrollo físico, mental y social, y con derecho a expresar libremente sus opiniones. El Art. 1 entiende a los niños como todo ser humano menor de 18 años, el Art. 2 advierte a todos los Estados Partes respetar los derechos plasmados dentro de esta Convención y sin ningún tipo de discriminación, el Art. 3 señala el interés superior del niño y a que los Estados Partes aseguren siempre y bajo cualquier circunstancia la protección y cuidado de los niños, el Art. 4 señala que todos los Estados Partes adopten todo tipo de medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos establecidos en esta Convención, el Art. 5 habla sobre el respeto a las responsabilidades, derechos y deberes de los padres o miembros de familia para el pleno ejercicio de los derechos del niño; el Art. 6 reconoce el derecho intrínseco de los niños a la vida; el Art. 7, reconoce los derechos del niño a tener un nombre, nacionalidad, y padres que estén al pendiente de su cuidado; el Art. 8 el respeto de los niños a preservar su identidad.

El Art. 9, el derecho a que el niño no sea separado de sus padres, excepto que lo requiera para su bienestar y protección; los Arts. 12, 13, 14 y 15 dan el derecho a la libertad

de expresión, de pensamiento, de conciencia, de religión y de asociación a los niños y a ser escuchados; en el Art. 18, los Estados Partes deben garantizar la obligación que tienen los padres en la crianza y desarrollo de sus hijos; el Art. 19, manifiesta que los Estados deberán tomar medidas para proteger al niño de toda forma de perjuicio o abuso; el Art. 21, que en los procesos de adopción prime el interés superior del niño; el Art. 24 reconoce el derecho al niño al más alto nivel de salud y servicios para el tratamiento de enfermedades y rehabilitación de la salud; el Art. 26, reconoce a los niño el derecho a beneficiarse de la seguridad social y de un seguro social.

El Art. 27 reconoce el derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental espiritual, moral y social; el Art. 28 y 29, el derecho a la educación; el Art. 30 a tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma; el Art. 31 derecho a jugar y a sus actividades recreativas; el Art. 32 el derecho a estar protegido de la explotación económica; Art. 34 a proteger al niño de las formas de explotación y abuso sexual; el Art. 35 impedir el secuestro y la venta o trata de niños con cualquier fin; el Art. 37, que ningún niño sea privado de su libertad ni sometido a torturas o tratos crueles, inhumanos o degradantes; el Art. 39, promover la recuperación física o psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de cualquier forma de abandono, explotación o abuso, tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

#### **4.4.5 Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Art. 19.- Derechos del niño. - Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. (Convención Americana sobre Derechos Humanos, 2016).

Siendo así, según esta Convención, es tarea tanto de la familia en primer lugar, como de la sociedad y del Estado cuidar de los niños, así como respetar y hacer que se respeten sus derechos, de brindarles la protección que su estado de vulnerabilidad requiere para un crecimiento y formación integral.

### **4.5 Violencia intrafamiliar**

#### **4.5.1 Definición de violencia**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia como: “El uso intencional de la fuerza física, amenazas contra uno mismo, otra persona, un grupo o una

comunidad que tiene como consecuencia un traumatismo, daños psicológicos, problemas de desarrollo o la muerte (Organización Mundial de la Salud, 2010).

La violencia es todo acto intencional que daña física, psicológica o sexualmente a la persona o grupo de personas que la reciben, lo cual trae consecuencias que pueden ser leves o graves, de acuerdo al acto de violencia que se emplee, puede ser a través de todo tipo de golpes, o formas de insultos o amenazas que dañan psicológicamente a la víctima y perjudica su autoestima.

“La violencia ha sido definida como cualquier relación, proceso o condición por la cual un individuo o grupo social viola la integridad física, psicológica o social de otra persona. Es considerada como el ejercicio de una fuerza indebida de un sujeto sobre otro siempre que sea experimentada como negativa” (Aleaga, 1999).

La violencia de cualquier tipo no tiene otra intención que causar un perjuicio en la salud física, psicológica o sexual de una persona y actuar en contra a la integridad de esa persona, causando algún tipo de daño físico, el cual se caracteriza porque siempre deja marcas en la piel. A nivel psicológico deja daños en su autoestima y amor propio, como dejando ciertas secuelas que se reflejarán a lo largo de su adolescencia y adultez; y, sexualmente deja lesiones físicas principalmente en los genitales de la persona que la sufre, generalmente a través de la violación sexual, además de daños psicológicos.

“Violencia es un acto social y, en la mayoría de los casos, un comportamiento aprendido en un contexto permeado por inequidades sociales basadas en el género, la edad, raza, con imágenes de violencia y fuerza física como la manera prevaleciente de resolver conflictos” (García, 2008).

La violencia también se puede aprender y repetir por los niños en cualquier momento o situación, ya que piensan de forma errónea que esto está bien porque en su hogar se practicaba, por ello de forma consciente o inconsciente pueden agredir de cualquier forma a otras personas.

#### **4.5.2 Violencia Intrafamiliar**

El Consejo de Europa define la violencia intrafamiliar como “toda acción u omisión cometido en el seno de la familia por uno de sus miembros, que menoscaba la vida o la

integridad física o psicológica, o incluso la libertad de otro de los miembros de la misma familia, y que causa un serio daño al desarrollo de la personalidad”.

La violencia intrafamiliar se puede dar de forma sistemática a lo largo del tiempo dentro de un hogar por maltrato de uno de los miembros de la familia, ya sea mediante agresiones físicas o verbales hacia otros miembros más débiles. Este tipo de violencia no solo afecta a la mujer o al hombre como tal, sino que afecta también a niños, niñas, personas ancianas y/o personas con discapacidad. Además, cabe recalcar que no solo se puede producir maltrato mediante la acción, es decir, el maltrato directo, sino también a través de la omisión, que es la ausencia de cuidado por parte de los padres, especialmente en los niños y más aún en su salud física, mental, sexual, alimentaria y/o familiar.

Silva V. define a la violencia intrafamiliar como “Todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar” (Silva, 2012).

La violencia intrafamiliar no es nada más que la que se genera en el seno del hogar por diversos motivos, desde una alzada de voz hasta un golpe por parte de un miembro de la familia que produce daño en la persona víctima.

“La violencia intrafamiliar es toda acción cometida en el seno de la familia por uno o varios de sus miembros que ocasione daño físico, psicológico o sexual a otros de sus miembros y que cause un serio daño a su personalidad y/o a la estabilidad familiar” (Quiñonez et. al, 2011).

La violencia intrafamiliar se refiere a los actos de violencia que ocurren dentro del ámbito familiar, donde una persona ejerce violencia física, emocional o sexual hacia otro miembro de la familia. Este tipo de violencia puede ocurrir entre cónyuges, parejas de hecho, padres e hijos, hermanos u otros miembros del hogar.

Rodríguez define la violencia intrafamiliar como: “Los malos tratos o agresiones físicas, psicológicas sexual o de otra índole, infligidas por personas del medio familiar y dirigida generalmente a los miembros más vulnerables de la misma: niños, mujeres y ancianos” (Rodríguez, 2015, p.4).

La violencia intrafamiliar se refiere a toda acción u omisión cometida por algún miembro de la familia que viole el derecho al pleno desarrollo y al bienestar del otro. Incluye la violencia física, verbal y sexual, así como la falta de respuesta a las necesidades de contacto afectivo, el abandono y la negligencia.

#### ***4.5.2.1 Tipos de violencia intrafamiliar***

“Existen diversas formas de violencia con fines descriptivos y analíticos, se han clasificado como maltrato físico, psicológico, sexual y económico” (Sanamartín, 2004).

La existencia de diversos tipos de violencia intrafamiliar radica en una división que comprende lo siguiente:

- **Violencia Física.** La Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia, en su artículo 6, fracción segunda, define a la violencia física como “un tipo de violencia referente a cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas o ambas” (Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2017).

La violencia física es aquel comportamiento brusco que manifiesta una persona sobre otra usando la fuerza física, lo que causa algún tipo de lesión o daño que queda visible en el cuerpo de la persona que recibe dicha agresión; por lo general, se da a través de golpes, cachetadas, pellizcos, puñetes, patadas, o cualquier otro que deje visible una marca, como son los denominados moretones.

- **Violencia psicológica.** Este tipo de violencia por el contrario a la física, no emplea golpes ni el uso de la fuerza, sino que se manifiesta a través de gritos, insultos, injurias, extorsión, control o de la manipulación. Esta violencia se refleja en los padres que controlan a sus hijos, les gritan o insultan; también cuando no les hacen sentir especiales ni amados en el hogar, y de igual manera, en las escuelas y colegios a través de lo que hoy en día se conoce como bullying, que se manifiesta en forma de burlas y desprecios. Violencia psicológica es todo lo que atenta hacia la moral, autoestima y seguridad de las personas.

- **Violencia Sexual.** En relación a los menores, “la violencia sexual consiste en la violación (cuando hay penetración vaginal, anal u oral), abuso sexual (tocamientos del cuerpo del menor u obligarlo a tocar el del agresor), exponerlo a material pornográfico, obligarlos a presenciar una relación sexual entre adultos o una situación de abuso contra otros menores, etc.” (Banegas, 2016).

La violencia sexual es en sí, cuando se consuma el acto sexual, es decir, pene u otro objeto en vagina, en boca o en ano, este tipo de violencia también trae consigo daños psicológicos en la persona que la sufre y es más frecuente en mujeres y niñas como víctimas y el hombre como agresor. Ahora en la actualidad, se da también la violación de niñas en la misma familia por algún miembro de la misma. Este tipo de violencia es sancionado y se encuentra debidamente tipificado en el Código Orgánico Integral Penal. Con este tipo de violencia se vulnera el derecho a una vida segura.

- **Violencia económica** “La violencia económica es un tipo de violencia doméstica o violencia de género. Esta se produce cuando la dependencia económica que tiene un individuo de otro puede derivar en que el dominante ejerce un abuso de su posición, sometiendo al otro individuo a cambio de su ingreso para subsistir” (Morales, 2021).

La violencia económica hace referencia a cuando la persona agresora controla o hace lo posible por controlar y manejar por completo el dinero y demás recursos o actividades económicas de la víctima. Esto se suele presentar también como forma de manipulación, se puede hacer con el objetivo de que el agresor le prohíba a la víctima que trabaje y de ese modo se vuelva dependiente a él económicamente; o caso contrario, que el agresor obligue a la víctima a entregarle todos los ingresos que ha obtenido, para él satisfacerse y hacer mal uso de ese dinero para su propio beneficio.

#### **4.5.3 Maltrato infantil**

“El maltrato infantil se define como los abusos y la desatención de que son objeto los menores de 18 años, e incluye todos los tipos de maltrato físico o psicológico, abuso sexual, desatención, negligencia y explotación comercial o de otro tipo que causen o puedan causar un daño a la salud, desarrollo o dignidad del niño, o poner en peligro su supervivencia, en el

contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder. La exposición a la violencia de pareja también se incluye a veces entre las formas de maltrato infantil” (Organización Mundial de la Salud, Maltrato infantil, 2022).

El infante, es la víctima de este tipo de maltrato, considerando que un infante según el Código Civil Ecuatoriano es el niño que no ha cumplido los 7 años de edad, de esta forma, los niños que vivieron en un hogar en donde eran víctimas de maltrato o eran quienes la presenciaban por parte de sus padres o miembros del hogar, son los que más posibilidades tienen de desarrollar actitudes de violencia en su vida adolescente o adulta, ya que en su niñez la padecieron; o del mismo modo, si tuvieron unos padres muy irresponsables, que no le cuidaron ni le dieron el apoyo que se necesita en los primeros años de vida, ni los valores que requieren para ser unos buenos seres humanos, respetuosos, educados y humildes: bien formados en principios.

#### **4.5.4 Ciclo de la violencia Intrafamiliar**

El ciclo consta de tres fases:

##### **“Fase de acumulación de tensión.**

En esta etapa la tensión entre la pareja va en aumento, el agresor cada vez está más enojado, por lo que es común que comience la agresión verbal, sin embargo, en este momento la víctima lo toma como un hecho aislado, o puede interpretarse también como una simple discusión de pareja. En este punto es muy importante evaluar la gravedad de la situación o el motivo por el cual se generó la agresión verbal, valorar si existe otra forma de abordar el problema y dialogar con la pareja con el fin de liberar la tensión entre ambos. Nunca se debe subestimar o restarle importancia a la razón por la cual el agresor actuó de esa manera.

##### **Fase de explosión o agresión.**

Si no se logra controlar la tensión entre ambos, llega la etapa donde el agresor explota y comete la agresión ya sea de forma física, psicológica, sexual y/o patrimonial. En este caso la agresión va a depender siempre del motivo que tenga el agresor y su personalidad.

##### **Fase de calma, reconciliación o luna de miel.**

Finalmente llega la etapa donde el agresor pide disculpas a su pareja, en este momento, es probable que después de todas las agresiones ocasionadas, la víctima no desee irse y abandonar la relación por miedo, vergüenza, o porque simplemente tiene sentimientos muy fuertes hacia su compañero/a, sobre todo cuando ocurre por primera vez, ya que es normal que la persona al recibir las disculpas, y escuchar las promesas donde asegura que no ocurrirá de nuevo, desee darle una oportunidad de cambiar” (Sossa, 2016).

El ciclo del maltrato familiar entonces, comienza de menor a mayor gravedad, empieza desde una alzada de voz a un insulto o agresión física; si este comportamiento no es tratado en ese momento con un profesional, es muy probable que la situación vaya de mal a peor, puesto que luego puede llegar hasta un tipo de agresión demasiado fuerte que incluso pueda llegar a causar la muerte de la persona víctima del maltrato. Muchas veces en las relaciones existe la responsabilidad afectiva, en donde la pareja no puede manejar sus propias emociones y sentimientos y depende emocionalmente de su pareja, aun en la etapa de enamoramiento; en este tipo de relaciones es casual observar la manipulación por parte de uno de los dos, lo cual ya viene a ser un tipo de violencia psicológica.

Ya hablando de un tema más formal como el matrimonio, si uno o los dos esposos en su vida de niñez o adolescencia pasaron por algún tipo de violencia intrafamiliar, no fue a terapia para que pueda manejar la situación y sus comportamientos, es muy probable que ya en su hogar se presente la violencia intrafamiliar en cualquiera de sus formas: física, cuando el esposo le pega a la mujer o viceversa, e incluso si hay hijos, a los hijos; psicológica, cuando el hombre se siente superior o también la mujer superior al hombre, comienzan las peleas los insultos o las amenazas. Y la violencia sexual, que también se da dentro del hogar y generalmente cuando el hombre tiene problemas con el alcohol y las drogas, llega a casa en estado etílico y abusa sexualmente de su mujer, y ya en la actualidad incluso existen padres o padrastros que violan a sus propias hijas o hijastras.

#### **4.5.5 Causas que originan la violencia intrafamiliar**

Existen autores que señalan que la violencia intrafamiliar se da básicamente por factores como: la falta de control de impulsos, la carencia afectiva y la incapacidad para resolver problemas adecuadamente. Ya que, si una persona frente alguna situación no sabe controlar sus impulsos y su carácter, reaccionará de forma agresiva, hostil o brusca,

generalmente porque se siente amenazado en su ego o en su personalidad, o se siente vulnerable ante la situación. También porque durante su vida carecieron de afecto por parte de sus padres o familia, los cuales nunca le trataron con cariño ni le dieron ningún tipo de consejos, y mucho menos le enseñaron valores como el respeto, la humildad, la solidaridad, entre otros, con los cuales deben dirigirse y tratar a las personas.

Una persona que no se crió en un hogar saludable, donde existía violencia o en donde los problemas no se solucionaban de manera pacífica, no podrá tampoco actuar pacíficamente ante algún conflicto o situación que se le presente. Con respecto a la incapacidad de resolver problemas, hay ciertas personas que tienen baja autoestima y se sienten devaluadas o inferiores a las demás personas, y no saben cómo manejar una situación, ni mucho menos saben resolver los conflictos o diferencias a través del diálogo y de la comunicación, sino que siempre deben reaccionar de forma violenta.

Además, en algunas personas podrían influir y garantizar en una mayor medida el cometimiento de violencia en la familia, variables como el abuso de alcohol y drogas, en especial en los padres, y con mayor frecuencia en el hombre de la casa. El uso de estas sustancias psicotrópicas altera el estado emocional, el comportamiento y sus sentidos, lo cual, si dicha persona de por sí ya es agresiva cuando se encuentra sobria, más aún lo será y con mayor gravedad una vez que haya ingerido alcohol, drogas o cualquier sustancia estupefaciente que genere un alto potencial de producir en la persona conductas abusivas y agresivas.

Cabe destacar también, que la persona que consume alcohol, drogas o algún tipo de sustancia estupefaciente o psicotrópica, las usan en ciertos casos por causa de la depresión, trastornos o abusos, ya sean físicos, psicológicos o sexuales que sufrieron durante su etapa de crecimiento, y por ello se hicieron autodependientes a éstas para contrarrestar su dolor o reprimir su daño psicológico y las marcas que dejó el maltrato que padecieron.

#### **4.5.6 Consecuencias de la violencia intrafamiliar**

Cifuentes (2020) menciona que: “En los niños, cuando hay violencia intrafamiliar a nivel físico puede producirse”:

- Retraso en el crecimiento.

- Problemas de sueño.
- Falta de alimentación.
- Problemas gastrointestinales
- Dolores y molestias en el cuerpo.
- Baja autoestima
- Depresión.
- Ansiedad.
- Déficit en habilidades sociales.
- Retrasos en las habilidades verbales.
- Agresividad.
- Conductas con tendencia a la destrucción (Cifuentes, 2020).

En los niños, el daño es mucho mayor, ya que debido al tipo de violencia o agresión que sufren, estos daños se verán reflejados en diferentes aspectos de su vida y salud, como por ejemplo, no se podrán desarrollar físicamente como corresponde en su crecimiento; problemas de trastorno de sueño; mala alimentación, sea por consecuencia de los actos de violencia que presencia o padece o por descuido de los padres, y del cual surgirán problemas gastrointestinales, de desnutrición o bajas defensas; consecuencias en su salud en general. También podrán recaer en un problema muy grave y de mucho cuidado y atención como es la depresión, la cual no es más que el hecho de sentirse triste todo el tiempo, infeliz o incapaz de realizar cualquier tipo de actividad, lo que acarrea consecuencias como: ansiedad, trastornos de pánico, conflictos familiares, dificultades en relacionarse con otras personas, problemas en la escuela o el trabajo como bajo rendimiento, aislamiento social, y lo más preocupante y severo tener pensamientos suicidas, intentos de suicidio o incluso llegar a consumar el suicidio. Dificultades para expresarse libre y abiertamente sobre cualquier aspecto, y finalmente ser agresivos o tratar con agresividad o indiferencia a otras personas.

También Cifuentes (2020) aclara que “en la pareja, el maltrato hace que a nivel psicológico se produzcan heridas mucho más graves como”:

- Depresión profunda.
- Ansiedad.
- Baja autoestima.

- Trastorno de estrés postraumático.
- Consumo de sustancias alcohólicas o alucinógenas.
- Culpabilidad.
- Sentimientos negativos repetitivos.
- Disfunción sexual (vaginismo, falta de lubricación o disfunción eréctil en hombres).
- Aislamiento de su contexto por miedo a las personas que lo rodean” (Cifuentes, 2020).

De la misma forma son afectadas las personas mayores, solo que a más de las consecuencias que tienen los niños, son más propensos a recaer en el consumo y abuso de bebidas alcohólicas o de drogas, o tener pensamientos de culpabilidad, es decir, sentirse culpables de que en la familia exista violencia.

Es por esto que ante cualquier forma de violencia intrafamiliar es indispensable recurrir ante un profesional o experto en el tema. Las víctimas necesitan de dicha ayuda profesional para superar y manejar estas consecuencias que les ha dejado la violencia intrafamiliar sufrida en su hogar, para lograr tener una vida plena y pacífica.

#### ***4.5.6.1 Formas en que la violencia intrafamiliar afecta a los niños.***

La violencia intrafamiliar causa graves efectos en los niños que conviven y se desarrollan en un hogar donde se produzca, por ello la Sociedad Española de Psiquiatría y Salud Mental señala:

“Los niños se sienten muy alterados cuando ven a uno de sus padres abusando o atacando al otro. Normalmente muestran signos de gran angustia. Los niños más pequeños suelen desarrollar ansiedad, quejarse de dolores de barriga o comenzar a mojar la cama. Pueden encontrar difícil dormir, tener arrebatos de mal genio y comenzar a comportarse como si fueran mucho más pequeños de lo que son” (Sociedad Española de Psiquiatría y Salud Mental, s.f., p.1).

En algunas ocasiones, las formas en que los niños manifiestan su preocupación, angustia o tristeza frente a los malos tratos que observan en el hogar es a través de la ansiedad, o de algún tipo de dolor corporal, como el dolor de estómago; o debido al impacto que genera en ellos el ver como sus padres se agreden, podrían no lograr conciliar el sueño, o incluso

adoptar la costumbre de orinarse en la cama, como forma de manifestar su malestar. Además de ello, algunos niños suelen empezar a comportarse como un bebé o como si tuvieran una edad inferior a la que realmente tienen, y esto puede ser con el fin de llamar la atención de sus padres o es su forma de manifestar que necesitan consuelo y afecto para calmar el dolor que les está causando observar ese tipo de violencia.

La violencia intrafamiliar tiene efectos que repercuten en la familia y de manera especial en los niños, los cuales son testigos de lo que ocurre dentro del hogar.

“En primer lugar, va a perjudicar su desarrollo evolutivo a corto, mediano o largo plazo, inevitablemente les originará secuelas físicas, emocionales y psicológicas. Serán más vulnerables que aquellos que viven en hogares pacíficos.

Los niños y niñas afectados por la violencia ejercida por sus padres, pueden sufrir de insomnio, falta de concentración y escaso rendimiento escolar, enuresis, terrores nocturnos, falta de apetito, ira, depresión, estrés, ansiedad, entre otros.

El menor que presencia las peleas entre sus progenitores, reaccionará con violencia y sufrimiento movido por la angustia de ser parte del modo de actuar violento de sus padres. Muchas veces aprenden a reprimir sus emociones o necesidades, y a estar siempre alertas ante cualquier hecho que pudiera suscitarse en el hogar” (Villanueva, 2016, p.1).

Lo primero que se va a ver afectado en los niños, es su desarrollo evolutivo, es decir, su desarrollo físico y psicomotor de acuerdo a su edad y a como vayan creciendo y desarrollándose, como siguiente aparecerán las denominadas secuelas, que son las cicatrices que se generan y no específicamente en la piel, sino en su mente y conciencia, ya sean estas físicas, psicológicas o emocionales, lo cual los hará más vulnerables en comparación con el resto de niños que se encuentran viviendo en un hogar lleno de paz. Y a partir de ello aparecerán una serie de efectos negativos como lo son el insomnio o pérdida del sueño, tendrán mucha dificultad en tratar de concentrarse (generalmente en la escuela, colegio o universidad) lo que acarreará como consecuencia un bajo rendimiento académico o un desinterés por continuar con sus estudios; también, podrían tender a mojar la cama, tener algún tipo de pesadillas, perderán el apetito por algún lapso de tiempo, se podrían sentir en mayor o menor medida deprimidos o estresados, entre muchos efectos más. El ver violencia

en el hogar puede dar como resultado en los niños que estén siempre en alerta, con miedo de que sus padres vuelvan a agredirse y a no poder estar tranquilos por miedo a que pueda pasar algo más grave.

#### **4.5.7 Prevención de la violencia intrafamiliar**

Christauria Welland, miembro del Comité de Asesores de la Association of Domestic Violence Intervention Programs de los Estados Unidos, plantea que “la base de la prevención de la violencia intrafamiliar es una relación sana...” (Duque, 2017, p.1).

Todas las normas y leyes que han venido impulsando y realizando los gobernantes en su país hasta el día de hoy han sido de gran aporte, pero es notable que aún hace falta más acciones para erradicar en lo mayor posible la violencia intrafamiliar y más aún si son los niños quienes padecen o son objeto de este tipo de violencia. La prevención es una de las ideas más acertadas a este problema, muchas de las veces los agresores vienen de un hogar en donde ellos tuvieron el papel de víctimas en el tema de violencia intrafamiliar, y esto fue lo que los llevó a repetir este círculo vicioso de actitudes violentas en su nueva familia; o porque nunca recibió ningún tipo de ayuda profesional para tratar de controlar y corregir su conducta y este tipo de comportamientos agresivos. Es muy importante generar nuevas formas e ideas de prevención de la violencia intrafamiliar, ya que no solo afecta a la familia como tal, sino también genera un gran impacto dentro de la sociedad.

#### **4.5.8 Secuelas que deja la violencia intrafamiliar en niños y niñas.**

Las secuelas que más impacto negativo generan en los niños son:

-  Pérdida de confianza
-  Problemas de autoestima
-  Depresión
-  Miedos y ansiedad
-  Repetir el papel de agresor (World Vision Ecuador, 2021).

Las secuelas son todas aquellas consecuencias o cicatrices que un hecho o daño puede dejar en la vida de las personas. El maltrato a un niño es, de seguro, el detonante de problemas de un adulto a futuro. Es sencillo golpear un niño o someterlo a cualquier tipo de abuso, ya que por sus propios medios no puede defenderse, sin embargo, hacer que éste recupere la

confianza en sí mismo y sane las heridas mentales que se producen tras una agresión, es un camino difícil de recorrer, y más aún si no se lo detectó a tiempo; a más de no confiar en sí mismo ni en sus capacidades, no podrá confiar nunca en nadie, tendrá miedo a expresarse abiertamente con otras personas, o podrá ser una persona antisocial.

También tenderá a desarrollar una baja autoestima, lo cual le impedirá conformarse y quererse por cómo es, sentirá que no merece que nadie le quiera, no reconocerá sus talentos, se sentirá inútil o sin valor, y a partir de ello nacerá la depresión, el miedo y la ansiedad. Estos síntomas pueden desencadenar problemas mucho más graves en la persona que los padece ya que puede hacer que tenga pensamientos suicidas e incluso llegar a suicidarse. A más de esto también puede repetir la violencia que vivió en su hogar y tener el título ahora ya no de víctima, sino de agresor.

Y otras secuelas como:

- ✚ Afecciones cognitivas.
- ✚ Afecciones conductuales.
- ✚ Afecciones psíquicas.
- ✚ Afecciones psicológicas como la ansiedad, depresión, aislamiento social.
- ✚ Afecciones psicosociales.

La violencia intrafamiliar puede tener un impacto significativo en los niños que la experimentan. Como resultado de esto pueden surgir una serie de afecciones como son:

**Afecciones cognitivas:** Los niños expuestos a la violencia intrafamiliar pueden experimentar dificultades cognitivas, como problemas de concentración, memoria y rendimiento académico. El estrés crónico y la exposición a situaciones violentas pueden interferir con el desarrollo y funcionamiento normal del cerebro, lo que afecta la capacidad de aprendizaje y procesamiento de información.

**Afecciones conductuales:** Los niños pueden mostrar una amplia gama de problemas de conducta como resultado de la violencia intrafamiliar. Estos incluyen agresividad, comportamientos destructivos, desafío a la autoridad, problemas de impulsividad y conductas antisociales. También pueden presentar dificultades en el manejo de las emociones y problemas de autorregulación.

**Afecciones psíquicas:** La violencia intrafamiliar puede generar trastornos psíquicos en los niños, como trastorno de estrés postraumático (TEPT), trastorno de ansiedad, trastorno de adaptación, trastorno del estado de ánimo o trastornos del sueño. Estas afecciones psíquicas pueden persistir a lo largo del tiempo si no se les brinda el apoyo adecuado.

**Afecciones psicológicas como la ansiedad, depresión, aislamiento social:** Los niños expuestos a la violencia intrafamiliar tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental, como ansiedad y depresión. También pueden experimentar sentimientos de baja autoestima, culpa, vergüenza y aislamiento social debido a la estigmatización y la falta de apoyo emocional.

**Afecciones psicosociales:** La violencia intrafamiliar puede tener un impacto negativo en la vida social y emocional de los niños. Pueden tener dificultades para establecer y mantener relaciones saludables con sus pares, presentar dificultades en la resolución de conflictos y enfrentar barreras para el desarrollo de habilidades sociales adecuadas. Además, pueden experimentar un mayor riesgo de victimización en otras áreas de sus vidas.

Es importante destacar que el impacto de la violencia intrafamiliar en los niños puede variar según diversos factores, como la gravedad y frecuencia de la violencia, la duración de la exposición, el apoyo disponible en su entorno y sus recursos individuales. Brindar un entorno seguro, acceso a servicios de apoyo y terapia adecuada puede ayudar a mitigar estas secuelas y promover la resiliencia en los niños afectados.

#### **4.5.9 Efectos del menor maltratado**

“Los niños criados en hogares donde se los maltrata suelen mostrar desordenes postraumáticos y emocionales. Muchos experimentan sentimientos de escasa autoestima y sufren de depresión y ansiedad por lo que suelen utilizar el alcohol u otras drogas para mitigar su estrés psicológico, siendo la adicción al llegar a la adultez, más frecuente que en la población general.

Los efectos que produce el maltrato infantil, no cesan al pasar la niñez, mostrando muchos de ellos dificultades para establecer una sana interrelación al llegar a la adultez.

Para muchos niños que sufren de maltrato, la violencia del abusador se transforma en una forma de vida, crecen pensando y creyendo que la gente que lastima es parte de la vida

cotidiana; por lo tanto, este comportamiento se torna “aceptable” y el ciclo del abuso continúa cuando ellos se transforman en padres que abusan de sus hijos y estos de los suyos, continuando así el ciclo vicioso por generaciones” (Ramírez y Chero, 1998, p.1).

Los efectos del menor que es maltratado son similares a las secuelas que dicho maltrato les deja en su vida, entre ellos los desórdenes postraumáticos y emocionales que dependen de cada niño, algunos tienden a desarrollar emociones de tristeza que los llevan hasta la depresión y baja autoestima y a otros en cambio, perciben y consideran que la violencia es una acción normal, que toda persona puede hacerla, y por ello tienden a desarrollar actitudes groseras con cualquier persona que esté a su entorno, y mucho más aún si es de su edad.

Muchos niños también sienten miedo a contar lo que les pasa porque piensan que si cuentan no les van a creer. La falta de un modelo ejemplar y positivo de familia y la dificultad que esto genera en los niños de crecer y desarrollarse sanamente les provoca así mismo dificultades para establecer relaciones sanas al momento que son adultos; y es por esta razón que continúa el círculo vicioso de la agresión en la familia. Sin olvidar que otro efecto y no menos importante, que pueden adquirir los niños debido al maltrato sufrido, puede ser la tendencia a consumir alcohol o drogas como forma de desahogo al maltrato psicológico que les atormenta.

#### ***4.5.9.1 Rendimiento académico del niño víctima de violencia intrafamiliar***

Para Cuadrado, 1984 y Álvarez, 1993: “El desarrollo de la violencia en el ambiente familiar es proyectado directamente en los niños, niñas y adolescentes que son criados en familias violentas por lo cual reproducen los patrones de violencia en sus actuaciones infantiles y juveniles, tendiendo a perpetuar así las relaciones conflictivas que impiden el normal desenvolvimiento y desarrollo del alumno, que relaciona la violencia doméstica con los problemas educacionales y sociales (Cuadrado, 1984; Álvarez, 1993).

Un bajo rendimiento académico es causa principal de una reprobación del año escolar o hasta una deserción académica. Esto se debe principalmente a la depresión o a la falta de interés por el estudio, que están vinculadas con problemas en la familia y a la existencia de violencia y malos tratos dentro del hogar; debido a esto, los niños no desarrollan sus aptitudes y capacidades correctamente y no rinden académicamente como corresponde en la escuela o

colegio. El maltrato infantil dificulta el desarrollo cognitivo de los niños, lo que por ende también genera que el niño no rinda académicamente bien en sus actividades escolares.

#### **4.5.10 Perfil del agresor en la familia**

“El agresor no tiene un perfil específico, depende de las características sociales, educativas y culturales. Como referente se presentan algunos acercamientos:

- Tiene una personalidad centrada en sí misma y cree que tiene derecho a satisfacer sus necesidades físicas, emocionales y sexuales a costa del sacrificio de los demás.
- Es manipulador/a y proyecta una imagen de víctima.
- No es identificable por su conducta social.
- Puede ser de cualquier clase social.
- La necesidad del agresor/a que motiva su conducta surge de la creencia que posee a la esposa/o y los hijos.
- Posesivo, celoso, controlador, que actúa como si tuviera todo el derecho para someter, degradar y humillar a su familia y en especial, a su pareja.
- Piensan que la pareja es objeto de su propiedad, reacciona con gritos, ofensas, insultos, golpes.
- Interrumpir, callar, ridiculizar, desmerecer o hacer comentarios hirientes, son bromas que les causa gracia y para ello buscan de aliados a los hijos o los amigos.
- Tampoco son conscientes del daño que hacen. Simplemente han puesto en su sitio a la pareja e hijos, siempre por debajo de ellos, recordándoles con golpes y maltrato que él es el que manda.
- Son expertos manipuladores, suelen recurrir a la mentira, minimizan los efectos de su conducta, la justifican y no se reconocen como personas violentas” (Hernández, 2005, p.1).

Un agresor no tiene un perfil específico que lo identifique como tal, pero si, se puede caracterizar por ser una persona que carece del control de sus impulsos, o que haya tenido experiencias de infancia relacionadas con maltrato y baja autoestima.

El agresor o agresora tiene su ego muy alto, se siente superior en la familia, y por ello piensa que sólo él tiene la razón y se cierra a sus pensamientos, ni siquiera escucha razones, por el contrario, usa la violencia para someter a la víctima a su palabra, sin importarle en lo

mínimo el daño que le pueda generar. Usa frecuentemente la manipulación, que es una forma de chantaje emocional que logra influir e inducir a que la persona víctima piense, sienta o actúe de la forma en la que el manipulador le conviene que lo haga, sin que esta persona caiga en cuenta y se sienta culpable ante un problema, como se dice vulgarmente, le da vuelta a la tortilla. Un agresor minimiza a la otra persona, y minimiza sus capacidades y aptitudes, crea un bajo nivel de autoestima en la persona agredida. El agresor no sabe medir sus acciones, y ante un problema reacciona de forma explosiva y autoritaria, cree que el mundo gira a su alrededor y se siente dueño de su pareja y de sus hijos, por ello cree que puede hacer con ellos lo que le venga en gana para satisfacer sus aires de superioridad. Otro aspecto importante, es que para que una persona sea agresora no depende de su clase social. Cuando es el hombre el agresor, este se siente en las capacidades de humillar a su pareja o hijos y cree que lo que hace, en su ignorancia está bien, porque como es el hombre todos deben hacer su voluntad; es celoso, de tal modo que no le deja a la pareja realizar sus actividades regulares y le prohíbe hacer muchas cosas como salir, o le impone la forma en la que debe vestirse y actuar. Le resta valor o importancia a las necesidades que requiere la víctima.

#### **4.5.11 Perfil de la víctima que sufre de violencia intrafamiliar**

Según González T. (2009), “la víctima de maltrato familiar tiene las siguientes características:

- Empobrecimiento de la autoestima de la esposa/o, hijos/as y familiares.
- Los sentimientos de la víctima hacia el agresor son ambivalentes, ya que siente hacia el agresor rabia en los periodos de violencia y efecto en los periodos de remisión de la violencia.
- La víctima debe enfrentarse a la ansiedad que le provoca la marcha, ya que esta conlleva a aceptar el fracaso familiar y hacerse cargo de los hijos/as.
- En numerosas ocasiones, la sociedad culpabiliza a la víctima por el fracaso conyugal.
- La víctima tiene que hacer frente a las consecuencias económicas de la marcha.
- Los niños y jóvenes bajan su rendimiento escolar.
- Se desmotivan fácilmente.
- Aislamiento voluntario de sus amigos y compañeros.
- Falta de comunicación.

- Tienen dependencia a la depresión y al suicidio.
- Abandonos de la casa y pernoctación alejada del hogar.
- Tendencia al consumo del alcohol y drogas.
- También aparece un sentimiento de desamparo, se siente desprotegido/a y asustado/a ante el temor de ser agredido/a de nuevo por el agresor que en numerosas ocasiones sigue acosándolo/a” (González, 2009, p.1).

La apariencia de la víctima de violencia intrafamiliar refleja un perfil de una persona principalmente insegura de sí misma e insegura de manera general, ya sea al hablar, al actuar, al estar sola en algún lugar o con otras personas que no sean de su entorno, entre otros. Denota una baja o muy baja autoestima, es decir, la falta de amor propio; en los momentos de conflicto, donde es agredida y recibe los golpes o el maltrato se siente enojada y frustrada con el agresor, pero una vez que ya fue lastimada y pasó un determinado tiempo, en cambio, se siente vulnerable y empática con el agresor ante las situaciones de calma, hasta incluso puede llegar a sentirse culpable de que le hayan golpeado, caer en el juego y la manipulación del agresor y terminar por pedir hasta disculpas, cuando no depende de ella que el agresor actúe de forma tan violenta. Se siente sumisa ante los pedidos o ante la palabra y deseos del agresor, siente que tiene la obligación de complacerlo en todo lo que pida o de hacer todo en cuanto él imponga. No tiene autoridad en la casa porque si el agresor se siente desautorizado nuevamente le va a agredir. Tiene que luchar contra la ansiedad que le genera los momentos en donde se siente amenazada o en peligro por causa del agresor, ya sabe que la van a golpear nuevamente.

Se desmotivan con facilidad y dejan de hacer cosas que les gustan o les distraen, ya sea por su propia voluntad o porque el agresor les prohíbe. Se vuelven antisociales, y no les gusta relacionarse con nadie, incluso se aíslan de sus propios amigos/as, tienen miedo a la gente o a lo que les puedan decir. Pierden todo tipo de comunicación con sus amigos o familiares cercanos, con el fin de evitar que sepan la situación por la que su familia está pasando y no haya ningún tipo de sanción para el agresor, tratan de salvarlo para que la relación con él no se termine y su familia no se separe. A costa y causa de todos estos factores y otros más que puedan existir, la presión y el daño emocional que todo esto les genera los lleva a deprimirse, hasta el punto de tener pensamientos suicidas o querer irse de la casa, pero

por temor y por sus hijos no lo hacen, siguen aguantando el maltrato, y en vez de ello, en ciertos casos, tienden a refugiarse en vicios como el alcohol y las drogas. Desarrollan sentimientos de desamparo y desprotección.

#### **4.6 Políticas públicas para la prevención de violencia intrafamiliar**

##### **4.6.1 Definición de Políticas Públicas**

Las políticas públicas son “las sucesivas respuestas del Estado (del “régimen político o del “gobierno de turno”) frente a situaciones socialmente problemáticas” (Salazar, 1994).

Las políticas públicas son las medidas que los Estados y sus gobernantes adquieren para luchar contra un conflicto o problema social que esté causando daño e inseguridad en la sociedad.

En palabras de Dunn (1994), “las políticas públicas son un conjunto de opciones colectivas interdependientes que se asocian a decisiones que adoptan los gobiernos y sus representantes y que se formulan en áreas tales como: defensa, salud, educación, bienestar, previsión social, entre otras” (Dunn, 1994, p.1).

Las políticas públicas son aquellas disposiciones que tienen una relación de dependencia recíproca entre ellas, y que las adoptan las autoridades competentes con el fin de materializarlas y conservar el orden social; dada esta investigación, el fin de las políticas públicas, es lograr y efectivizar la prevención de la violencia intrafamiliar y garantizar el bienestar a los sujetos que conforman el núcleo familiar, especialmente de los grupos más vulnerables como son los niños, las mujeres y los ancianos.

##### **4.6.2 Plan Nacional de Desarrollo**

“Es el documento que sirve de base y provee los lineamientos estratégicos de las políticas públicas formuladas por el Presidente de la República a través de su equipo de Gobierno. Su elaboración, socialización, evaluación y seguimiento es responsabilidad directa del DNP.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) es el instrumento formal y legal por medio del cual se trazan los objetivos del Gobierno permitiendo la subsecuente evaluación de su gestión” (Planeación, s.f.).

El Plan Nacional de Desarrollo es la herramienta de gestión que promueve el desarrollo social y los objetivos que cada Presidente se plantea y desea cumplir conforme a su estadía en el gobierno de su país, con el fin de sentar bases con las cuales atender las necesidades insatisfechas de la población del territorio y para mejorar la calidad de vida de todos y cada uno de los ciudadanos. Con la palabra desarrollo, se entiende incrementar y acrecentar algo a un progreso tanto económico como cultural, social y político. Es el instrumento que establece los pasos a seguir para lograr el desarrollo social del país, es el proyecto o plan de gobierno diseñado por autoridades estatales que delimita sus políticas y estrategias. Buscan promover la autosuficiencia de la población.

### **Objetivos de Desarrollo Sostenible**

La problemática de mi proyecto de investigación se centra en el objetivo número 5, meta 2 de los 17 objetivos de desarrollo sostenible, el cual es:

“Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas. Meta 2: Eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación” (Unidas, 2015).

Al ser el tema a investigar y profundizar la violencia intrafamiliar, se ve incluida en este objetivo, el cual se plantea como meta eliminar todo tipo de violencia en contra de la mujer o niñas, la cual se puede dar dentro de la familia también. Las mujeres y niñas son las más propensas a ser maltratadas o violentadas ya sea física, psicológica o sexualmente por cualquier persona, y en este caso por algún miembro del núcleo familiar.

#### **4.6.3 Políticas públicas en Ecuador**

##### **Plan Nacional para el Buen Vivir (2007 - 2017). Gobierno del presidente Rafael Correa Delgado.**

El Plan Nacional del Buen Vivir se plantea 12 objetivos con sus respectivas políticas públicas, de los cuales, en cuanto a la prevención de la violencia intrafamiliar, destaco los siguientes:

**Objetivo 1.** Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.

Erradicar la violencia y la discriminación. Erradicar toda forma de violencia y discriminación pasa por el cambio de patrones socioculturales, para que generen solidaridad y relaciones de alteridad. De esta manera se plantea un cambio sociocultural que fomente la igualdad y la cohesión social, reconociendo y valorando las diversidades.

Para este objetivo se plantea las siguientes políticas y lineamientos estratégicos:

- Generar acciones de difusión, concientización, fomento y respeto de los derechos humanos, con énfasis en los derechos de niños y niñas, adolescentes y jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, personas LGBTI (Lesbianas, Gais, Bisexuales, Trans, Intersexuales) y personas con discapacidad.

- Implementar mecanismos de educación y comunicación desde el Estado para la transformación de patrones socioculturales, evitando la interiorización de imaginarios sociales que reproduzcan la violencia de todo tipo, incluyendo la de género, la étnico-racial y el hostigamiento escolar.

- Crear un Subsistema Integral de Información de Vulneración de Derechos, dentro del Sistema Nacional de Información (SIN), con registro único interinstitucional sobre violencia y discriminación de género, intergeneracional, étnico-racial, por discapacidad y por condiciones de movilidad humana, para la evaluación, la generación de conocimientos y la formulación de políticas públicas.

- Establecer mecanismos que propicien la veeduría ciudadana para prevenir la impunidad en temas de violencia, discriminación, racismo y vulneración de derechos.

- Implementar mecanismos eficaces y permanentes de prevención, vigilancia y control del maltrato, explotación laboral, discriminación y toda forma de abuso y violencia contra niños, niñas y adolescentes.

- Generar e implementar el Sistema Integral de Protección Especial en todo el territorio nacional, de manera articulada entre niveles de gobierno, que garantice la prevención, protección, atención, acogida, reparación y restitución de los derechos de las personas víctimas de violencia, abandono, maltrato o abuso, eliminando barreras a los casos que no se denuncia o no constituyen delito, con pertinencia cultural y enfoques de género, discapacidad y generacional.

- Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de las víctimas de violencia.

- Generar acciones orientadas a fomentar la responsabilidad solidaria del Estado, la familia, la sociedad y las empresas privadas, para erradicar la violencia, la mendicidad y el trabajo de niños, niñas y adolescentes, con enfoque de género, interculturalidad y discapacidad.

- Diseñar e implementar mecanismos que fomenten la corresponsabilidad de la familia y la sociedad en el desarrollo infantil integral.

- Generar e implementar instrumentos de información y concienciación sobre la importancia del desarrollo integral de la primera infancia.

**Objetivo 3.** Mejorar la calidad de vida de la población.

El Programa de Gobierno 2013-2017 plantea la desmercantilización del bienestar, la universalización de derechos, la recuperación del vínculo entre lo social y lo económico y la corresponsabilidad social, familiar y personal sobre la calidad de vida de las personas.

Para este objetivo se plantea las siguientes políticas y lineamientos estratégicos:

- Regular y evaluar la incorporación de profesionales calificados, capacitados y especializados, según corresponda y con la pertinencia necesaria, en los sistemas nacionales de educación, salud, atención y cuidado diario, protección y asistencia a víctimas de violencia, rehabilitación social y demás servicios del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social.

- Establecer y difundir prácticas solidarias y de respeto a los derechos que eviten posibles conflictos en los ámbitos familiares y comunitarios.

**Objetivo 6.** Consolidar la transformación de la justicia y fortalecer la seguridad integral, en estricto respeto a los derechos humanos.

De acuerdo al artículo 1 de la Constitución, Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, cuyo fin fundamental es la protección y la garantía de los derechos de sus ciudadanos. De la misma forma, el Art. 3, numeral 8, dice que uno de los fines del Estado es

garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y seguridad integral. Este Programa de Gobierno apunta directamente, dentro de sus revoluciones, a profundizar la transformación de la justicia y a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadanas. Para este objetivo se plantea las siguientes políticas y lineamientos estratégicos:

**Políticas y lineamientos estratégicos.**

- Mejorar el acceso a los servicios de justicia en el territorio, mediante una desconcentración equitativa.
- Consolidar el sistema de atención especializada para garantizar el derecho a la justicia.
- Mejorar la agilidad, el acceso y la transparencia de los procesos y sentencias, para evitar la revictimización de las personas.
- Fortalecer y promover un sistema integral de protección especial, que de manera intersectorial garantice la prevención, protección, atención, reparación y restitución de los derechos de las víctimas de violencia de género, con pertinencia territorial, cultural, etaria y de género.
- Desarrollar e implementar acciones institucionales e intersectoriales para la transformación de los patrones socioculturales que naturalizan y reproducen la violencia de género en los ámbitos públicos y privados.
- Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento integral de la violencia de género.
- Fortalecer el acceso a la justicia, ampliando la cobertura de los servicios especializados, para reducir la impunidad y garantizar la sanción y el seguimiento.
- Desarrollar y consolidar mecanismos y acciones intersectoriales para la prevención, atención integral y sanción de los delitos sexuales, los crímenes de odio a personas LGBTI por orientación sexual e identidad de género y el femicidio.
- Mejorar los mecanismos de restitución de derechos a las víctimas de violencia de género.

- Reformar y desarrollar marcos normativos para la prevención, atención, sanción y reparación de la violencia de género en todas sus formas.
- Fortalecer el sistema de protección a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso, con pertinencia cultural.
- Transformar los patrones socioculturales que reproducen los roles y estereotipos de género y que inducen a la violencia entre y hacia niños, niñas y adolescentes.
- Capacitar y especializar el talento humano en las instituciones públicas, para el adecuado abordaje y tratamiento de la violencia y el abuso a niñas, niños y adolescentes.
- Impulsar la creación de espacios y actividades lúdicas, artísticas, deportivas y recreativas, entre otras alternativas, para garantizar una vida libre de violencia a niñas, niños y adolescentes, en especial a aquellos en situación de riesgo.
- Mejorar la prevención, la atención y la restitución de derechos a niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso y violencia intrafamiliar y en el sistema educativo.
- Implementar medidas socioeducativas para adolescentes en conflicto con la ley, que garanticen sus derechos (Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir, 2009).

 **Plan Nacional de Desarrollo “Toda una Vida” (2017-2021) Gobierno del presidente Lenin Moreno Garcés.**

El gobierno ecuatoriano del periodo 2017-2021 a través de su Plan Nacional de desarrollo “Plan Toda una Vida”, establece que dará cobertura ante estos problemas de violencia intrafamiliar y aparte plantea la eliminación del femicidio, otra de las consecuencias de la nefasta violencia de género. En este periodo no se puede negar que, si hubo actividad por parte de los gobernantes, ya que promulgaron y posterior a ello se logra publicar la denominada “Ley Orgánica para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres”. Los objetivos que más se acercan hacia una prevención de la violencia intrafamiliar y al cuidado integral de los niños son:

**Objetivo 1.** Garantizar una vida digna con iguales oportunidades para todas las personas.

Las principales políticas públicas planteadas son las siguientes:

- Garantizar el desarrollo infantil integral para estimular las capacidades de los niños y niñas, considerando los contextos territoriales, la interculturalidad, el género y las discapacidades.

- Erradicar toda forma de discriminación y violencia por razones económicas, sociales, culturales, religiosas, etnia, edad, discapacidad y movilidad humana, con énfasis en la violencia de género y sus distintas manifestaciones.

- Asegurar el acceso a la justicia, la seguridad integral, la lucha contra la impunidad y la reparación integral a las víctimas, bajo el principio de igualdad y no discriminación.

### **Metas a 2021**

- Reducir la tasa de homicidios intencionales de 5,8 a 5,2 por cada 100 000 habitantes a 2021.
- Reducir la tasa de femicidios de 0,85 a 0,82 por cada 100 000 mujeres a 2021.
- Reducir la tasa de mortalidad infantil de 8,95 a 6,8 por cada 1 000 nacidos vivos a 2021.

Para un mejor cumplimiento y logro de este objetivo, se ha planteado la creación e implementación de un Plan para la Erradicación de la Violencia de Género, el cual ofrece que:

La erradicación de la violencia de género se logrará con acciones coordinadas y articuladas entre el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la Secretaría Técnica Plan Toda una Vida, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Salud Pública, la Función Judicial, el Consejo Nacional de Salud Pública, la función Judicial, el Consejo Nacional para la igualdad, los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el Instituto Nacional de Estadística y Censos, el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio del Interior (Plan Nacional de Desarrollo Toda una Vida, 2017).

 **Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades” (2021-2025)**  
**Gobierno del presidente Guillermo Lasso Mendoza.**

El Plan Nacional de Desarrollo “Creación de Oportunidades” para el periodo 2021-2025, en cuanto al problema social que representa la violencia intrafamiliar y al cuidado de la integridad de los niños plantea los siguientes objetivos:

- ❖ **Objetivo 5.** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.

El Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025 plantea las siguientes políticas y metas en lo social que buscan asegurar a los ciudadanos una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, priorizando a las mujeres, niñez y adolescencia, adultos mayores, discapacitados, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de desventaja o vulnerabilidad.

**Políticas:**

- Combatir toda forma de discriminación y promover una vida libre de violencia, en especial la ejercida contra mujeres, niñez, adolescencia, adultos mayores, personas con discapacidad, personas LGBTI+ y todos aquellos en situación de vulnerabilidad.
- Consolidar un sistema de seguridad social universal, eficiente, transparente y sostenible, en corresponsabilidad entre el Estado, el sector privado y la ciudadanía.
- Promover el acceso al hábitat seguro, saludable y a una vivienda adecuada y digna.

**Metas:**

- Disminuir la tasa de femicidios por cada 100 000 mujeres de 0,87 a 0,80.

- ❖ **Objetivo 9.** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos.

**Políticas:**

- Fortalecer la protección interna, el mantenimiento y control del orden público, que permita prevenir y erradicar los delitos conexos y la violencia en todas sus formas, en convivencia con la ciudadanía en el territorio nacional y áreas jurisdiccionales.

Cabe destacar que este Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en vigencia y en proceso de cumplimiento de las políticas públicas planteadas. Son buenas y viables las políticas que se plantea lograr, pero en el Ecuador según estadísticas, se evidencia un aumento de violencia intrafamiliar, esto por cuanto a las múltiples llamadas telefónicas a través del ECU 911, denunciando actos de violencia intrafamiliar. El gobierno aún se encuentra funcionando, pero no ha logrado un control en este problema social.

#### **4.6.4 Políticas Públicas en Bolivia**

##### **🇨🇵 Plan Nacional de Desarrollo “Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien” (2006-2010) Gobierno del presidente Evo Morales Ayma de 2006 a 2019.**

En el eje de “Salud”, se pretende eliminar la violencia intrafamiliar focalizada principalmente en niñas de municipios pobres, con las siguientes políticas y estrategias:

#### **Política 5. Solidaridad**

Esta política desarrollará una alianza nacional para la erradicación de la desnutrición, la violencia y la inclusión de grupos más desprotegidos que viven en extrema pobreza, orientado a eliminar la exclusión social en salud más intolerable e inserción de esos grupos a mejores niveles de vida.

La estrategia es la Alianza para la erradicación de la desnutrición, la violencia y la inclusión de grupos más desprotegidos que viven en extrema pobreza, orientada a eliminar la exclusión social en salud más intolerable y la inserción de esos grupos en mejores niveles de vida. Asimismo, se plantea luchar contra la violencia, fundamentalmente en niñas menores de cinco años.

Otro proyecto es el de *Reducción de la Violencia*, que contribuirá a recuperar la cultura de derechos y el respeto a la vida; la conciencia nacional sobre nuestros conciudadanos más desprotegidos, entre ellos las poblaciones indígenas, construyendo redes de protección social y comunitaria sostenibles en todo el país. El costo es de cinco millones de dólares.

En el eje de “Justicia”, se pretende eliminar la violencia intrafamiliar focalizada principalmente en niñas de municipios pobres, con las siguientes políticas y estrategias:

#### **Política 4. Reducción de las brechas sociales-económicas, políticas y culturales por razón de género, generacional y personas con capacidades diferentes.**

Se restituirán los derechos de la población más vulnerable, en la perspectiva de establecer una cultura de igualdad y equidad respetando las diferencias que destierre toda forma de discriminación, marginación, exclusión y violencia que afecta a las mujeres, jóvenes, adolescentes, adultos mayores, niñas, niños y personas con capacidades diferentes.

A partir de esta política, se desprenden un conjunto de programas y proyectos con acciones integrales para establecer adecuadas condiciones para que estos sectores poblacionales históricamente discriminados, sean considerados como sujetos de derecho y desarrollo.

Finalmente, en el marco del establecimiento de un Pacto Nacional, donde se involucre Estado y sociedad civil, se realizarán acciones intersectoriales integrales, para prevenir, detectar, denunciar, sancionar la violencia en todas sus manifestaciones; violencia que principalmente daña a mujeres, niñas, niños y adolescentes. En este mismo marco, se atenderá y recuperará a las víctimas de la violencia, y a los grupos poblacionales en situación crítica; todo esto desde una visión holística que fundamentalmente reestablezca la armonía y el equilibrio de la persona en todas sus dimensiones y de ella su relación con el entorno.

Con ese marco, se plantea la estrategia destinada a *Promover la ampliación de la inserción laboral de mujeres, grupos generacionales, personas con capacidades diferentes*, fortaleciendo su participación activa en procesos económicos productivos, establecer una cultura de equidad e igualdad donde se garantice el acceso a la justicia, el ejercicio a los derechos fundamentales y una vida sin violencia.

Ante el flagelo de la violencia, la trata y el tráfico de personas se desarrollará acciones para lograr establecer un pacto nacional para prevenir, detectar, denunciar, sancionar y erradicar la violencia que se manifiesta de diversas formas dañando en todas sus dimensiones a las personas más vulnerables como son las mujeres, niñas, niños, adolescentes a través de la violencia sexual comercial, maltrato y/o abandono de niñas/os, trata y tráfico de personas, prostitución infantil y de adolescentes, femicidio, violencia intrafamiliar y otros, para este propósito se trabajará intersectorialmente y con participación activa de la sociedad civil.

Asimismo, es necesario establecer que la violencia deja víctimas. Por ello no basta lograr la sanción para el victimador, se trata de desarrollar acciones integrales de atención a la persona afectada, de recuperarla, de buscar las causas que originaron el hecho para que conjuntamente la sociedad busque reestablecer su equilibrio y armonía consigo mismo y con su entorno.

**Proyecto prioritario:** Pacto Nacional para enfrentar la violencia en contra de mujeres, grupos generacionales y personas con capacidades diferentes.

El proyecto contribuirá a la disminución de la impunidad en los hechos de violencia y la construcción de 7 casas de refugio con atención y protección integral para mujeres que sufren de violencia y 3 casas de acogida para adultos mayores.

Como producto de su aplicación se constituirá un Consejo Nacional, Departamental y Redes Locales contra la Violencia, con participación del estado y sociedad civil. Esta instancia desarrollará políticas que primordialmente enfrentarán la violencia intrafamiliar, sexual, sexual-comercial, trata y tráfico de personas, noviazgos violentos, femicidio, la atención y recuperación de personas afectadas por la violencia estableciendo un Modelo de atención rural y urbana para las víctimas de la violencia. Así mismo se establecerá un Modelo de restitución del derecho a la familia de niñas, niños abandonados y/o maltratados.

Para mujeres que sufren extrema violencia, se establecerá el funcionamiento de Casas de refugio con atención y protección integral y Centros de refugio con atención y protección integral y Centros de acogida para adultos mayores.

 **Programa de Gobierno “Igualdad de Oportunidades” (2020-2025),  
Gobierno de la presidenta Jeanine Áñez Chávez.**

La ascensión de Jeanine Áñez como presidenta de Bolivia fue avalada formalmente por el Tribunal Constitucional Plurinacional dos días después de la renuncia de Evo Morales, declarando que se hizo por *ipso facto*, de conformidad con el precedente establecido por la Declaración Constitucional 0003/01 del 31 de julio de 2001. El 3 de febrero del año 2020 presenta su Programa de Gobierno para el periodo de 2020 a 2025 denominado “Igualdad de Oportunidades”. En donde las políticas de Gobierno en cuanto al Desarrollo Humano buscan obtener:

**Mujeres empoderadas, libres del flagelo de la violencia.**

Aplicaremos una política de *tolerancia cero* con todas las formas de comercio de drogas, incluso el microtráfico, para preservar la salud e integridad de nuestros jóvenes y niños y evitar otros efectos colaterales de violencia familias (Chávez, 2020).

Debido a su repentina ascensión al Gobierno de Colombia, en la corta presidencia de Jeanine Áñez, no hubo un Plan Nacional de Gobierno como tal, pero se lanzó como candidata a las elecciones próximas de Colombia con su Plan de Gobierno denominado “Igualdad de Oportunidades”, Plan que contaba como política pública el control del comercio de drogas y del microtráfico con el fin de preservar la salud y la integridad de mujeres, niños y jóvenes para así evitar que se genere la violencia intrafamiliar; sin embargo no ganó las elecciones y por ello su Programa de Gobierno no se pudo poner en marcha. (Plan Nacional Igualdad de Oportunidades, 2020).

 **Plan de Desarrollo Económico y Social “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” (2021-2025), Gobierno de Luis Alberto Arce Catacora (Actual presidente de Bolivia).**

El Plan Nacional de Desarrollo “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien” en cuando a una Reforma Judicial y Gestión Pública digitalizada y transparente, seguridad y defensa integral con soberanía nacional, busca: Reducir significativamente toda forma de violencia por razones económicas, sociales y culturales, con énfasis en la violencia en razón de género en sus distintas manifestaciones y la lucha contra la trata y tráfico de personas. Con las siguientes acciones:

- Asistencia integral a familias víctimas de violencia en general y/o de comisión de delitos de acción pública y privada, para la promoción del acceso a la justicia.
- Implementar medidas integrales y efectivas de lucha contra toda forma de violencia hacia las mujeres, niñas y adolescentes (FELCV, SLIMS, Defensorías, Ministerio público, IDIF).

FELCV: Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia.

SLIMS: Seguros Legales Integrales Municipales.

IDIF: Instituto de Investigaciones Forenses.

Esta Plan Nacional de Desarrollo propuesto por el actual presidente de Bolivia Luis Arce Catacora y actualmente puesto en marcha, no deja de lado e incluye políticas públicas respecto a la violencia intrafamiliar, con las cuales se compromete a dar asistencia integral a las familias que han sido víctimas de violencia y a implementar medidas integrales y efectivas para la lucha contra toda forma de violencia, incluida la violencia intrafamiliar, especialmente a mujeres, niñas y adolescentes, como objetivos para un Buen Vivir en Colombia, el actual Plan Nacional se encuentra recientemente desarrollándose y por ello no se puede dar un resultado contundente o aproximado de si se está cumpliendo específicamente con estas políticas públicas resaltadas.

#### **4.6.5 Políticas Públicas en Perú**

##### **🇵🇪 Plan de gobierno del presidente Ollanda Moisés Humala Tasso periodo 2011-2016.**

El Plan de gobierno del presidente Ollanda Moisés Humala se centró en tres objetivos principales: 1) Inclusión social y reducción de la pobreza; 2) Crecimiento económico; y, 3) Fortalecimiento de la democracia y lucha contra la corrupción. Durante su mandato, el gobierno de Humala implementó diversas medidas para cumplir estos objetivos, como la implementación de programas sociales como “Juntos” y “Pensión 65” para reducir la pobreza y la desigualdad, el impulso a la inversión en infraestructuras y proyectos de desarrollo, y la implementación de medidas de lucha contra la corrupción. Sin embargo, su gobierno tuvo varias críticas por parte de diversos sectores, que consideraron que no se cumplieron todas las promesas de su plan de gobierno y que se mantuvieron algunos problemas estructurales del país, como la violencia, la informalidad y la debilidad de las instituciones democráticas.

##### **🇵🇪 Plan Nacional de Desarrollo “Gran Transformación: La fuerza del cambio”. Gobierno del presidente Ollanda Moisés Humala periodo 2011-2016.**

El Plan se estructuró en torno a cinco ejes estratégicos:

1. Desarrollo humano en inclusión social: Se buscaron reducir las brechas sociales y económicas y mejorar la calidad de vida de la población, mediante el

fortalecimiento de la educación, la salud, el empleo, la vivienda y la seguridad social.

2. Desarrollo productivo y competitividad: Se buscó fomentar la inversión, el crecimiento y la competitividad del país, mediante el desarrollo de infraestructuras, la promoción de la industria y la innovación, la diversificación de la economía y la promoción de las exportaciones.
3. Ordenamiento territorial y medio ambiente: Se buscó impulsar un desarrollo sostenible y equilibrado del país, mediante el fortalecimiento de la gestión territorial, la promoción de la biodiversidad y la protección del medio ambiente.
4. Fortalecimiento institucional y democrático.
5. Integración y presencia en el mundo: Se buscó posicionar al país en el mundo, mediante la promoción de las relaciones internacionales, la integración regional y la proyección del país como un actor global.

El plan nacional de desarrollo del presidente Humala se enfocó en promover el crecimiento económico inclusivo, que permitiera a todos los ciudadanos del país beneficiarse del progreso económico y social. Se implementaron diversas políticas y programas para cumplir con los objetivos del plan, como la creación de empleos, la promoción de la inversión en infraestructuras y el fortalecimiento de los servicios básicos en las zonas más pobres del país. Sin embargo, como mencioné anteriormente, el plan también fue objeto de críticas por parte de diversos sectores, que consideraron que no se cumplieron todas las promesas y objetivos del plan y que persistieron problemas estructurales del país.

Durante el período de gobierno del presidente de Perú Ollanda Humala (2011-2016), se implementaron varias políticas públicas relacionadas con la violencia intrafamiliar. Entre las medidas más destacadas se encuentran las siguientes:

1. Ley de protección contra la violencia familiar (Ley N.º 30364): Esta ley fue aprobada en noviembre de 2015, durante el gobierno de Humala, y establece medidas de prevención, atención y sanción para los casos de violencia familiar.
2. Creación del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual (PNCVFS): Durante el gobierno de Humala se creó el PNCVFS, un programa que busca prevenir y atender la violencia familiar y sexual en el país. El Programa

establece acciones concretas para fortalecer la atención y protección a las víctimas, mejorar la prevención y sensibilización sobre la violencia de género y fortalecer la coordinación entre los diferentes sectores y actores involucrados.

3. Creación de Centros de Emergencia Mujer: Durante el gobierno de Humala se crearon nuevos Centros de Emergencia Mujer (CEM) en diferentes regiones del país. Estos centros brindan atención integral a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, incluyendo atención psicológica, legal y social.
4. Creación del Registro Nacional de Agresores Sexuales: Durante el gobierno de Humala se creó el Registro Nacional de Agresores Sexuales (RENAS), un sistema que recopila y registra la información de los agresores sexuales en el país para prevenir la reincidencia y proteger a la población vulnerable.
5. Fortalecimiento de las sanciones contra la violencia intrafamiliar: Durante el gobierno de Humala se fortalecieron las sanciones penales para los casos de violencia intrafamiliar, incluyendo el aumento de las penas por estos delitos y la implementación de medidas de protección a las víctimas.

 **Plan Nacional de Desarrollo “Plan Nacional de Competitividad y Productividad”, gobierno del presidente Pedro Pablo Kuczynski periodo 2016-2018.**

El plan estableció tres objetivos principales: crecimiento económico sostenible, lucha contra la corrupción y seguridad ciudadana. Entre las medidas específicas incluidas en el plan se encuentran:

1. Impulsar el crecimiento económico.
2. Combatir la corrupción.
3. Mejorar la seguridad ciudadana: A través de la modernización y fortalecimiento de las instituciones encargadas de la seguridad, el fortalecimiento de la prevención del delito y la lucha contra la delincuencia.

Además, este plan incluyó medidas específicas para la promoción de la igualdad de género, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Es importante mencionar que, si bien el plan fue presentado para el periodo 2016-2018, el gobierno de Kuczynski solo

estuvo en el poder hasta marzo de 2018, cuando renunció debido a una crisis política y fue reemplazado por su vicepresidente, Martín Vizcarra.

Durante el periodo de gobierno del presidente de Perú Pedro Pablo Kuczynski (2016-2018), se implementaron varias políticas públicas relacionadas con la violencia intrafamiliar. Entre las medidas más destacadas se encuentran las siguientes:

1. Ley de protección contra la violencia familiar (Ley N.º 30364): Esta Ley fue aprobada en noviembre de 2015, pero durante el gobierno de Kuczynski se fortaleció su aplicación y se crearon nuevas medidas para proteger a las víctimas de la violencia intrafamiliar. La ley establece medidas de prevención, atención y sanción para los casos de violencia familiar.
  2. Creación de la Línea 100: Durante el gobierno de Kuczynski, se creó la Línea 100 para atender y prevenir la violencia contra la mujer y los miembros del hogar. La línea es gratuita y está disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana.
  3. Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021: Este plan fue creado durante el gobierno de Kuczynski para prevenir y combatir la violencia de género en el país. El plan establece acciones concretas para fortalecer la atención y protección a las víctimas, mejorar la prevención y sensibilización sobre la violencia de género y fortalecer la coordinación entre los diferentes sectores y actores involucrados.
  4. Creación de Centros de Emergencia Mujer: Durante el gobierno de Kuczynski, se crearon nuevos Centros de Emergencia Mujer (CEM) en diferentes regiones del país. Estos centros brindan atención integral a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos, incluyendo atención psicológica, legal y social.
  5. Fortalecimiento de las sanciones contra la violencia intrafamiliar: Durante el gobierno de Kuczynski, se fortalecieron las sanciones penales para los casos de violencia intrafamiliar, incluyendo el aumento de las penas por estos delitos y la implementación de medidas de protección a las víctimas.
-  **Plan Nacional de Desarrollo “Plan Nacional de Competitividad y Productividad” (en continuidad con el plan del gobierno anterior), gobierno del presidente Martín Vizcarra periodo 2018-2020.**

El Plan Nacional de Desarrollo del gobierno del presidente de Perú Martín Vizcarra (2018-2020) se centró en el desarrollo económico sostenible, la lucha contra la corrupción y la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos peruanos. Algunas de las principales políticas y medidas incluidas en este plan son:

1. Desarrollo económico sostenible.
2. Lucha contra la corrupción.
3. Mejora de la calidad de vida de los ciudadanos: El plan de desarrollo de Vizcarra incluyó políticas para mejorar la calidad de vida de los peruanos, en especial de los más vulnerables. Se implementaron programas de apoyo a la educación, la salud y la vivienda, así como medidas para reducir la brecha de género y fomentar la inclusión social.
4. Fortalecimiento de la descentralización.

Es importante destacar que el plan fue interrumpido en marzo de 2020 debido a la crisis sanitaria provocada por la pandemia de COVID-19 en el país.

Durante el periodo de gobierno de Martín Vizcarra (2018-2020) se implementaron diversas políticas públicas para abordar la problemática de la violencia intrafamiliar en el Perú, entre ellas:

1. Plan Nacional Contra la Violencia de Género: en noviembre de 2018, el gobierno de Vizcarra presentó el “Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2018-2021”, que incluyó medidas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres y otros miembros de la familia. El plan involucró la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana en la lucha contra la violencia de género.
2. Creación del Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer e integrantes del Grupos Familiar: en diciembre de 2018, se creó el Observatorio Nacional de la Violencia contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar, con el objetivo de recopilar, sistematizar y analizar información sobre la violencia de género en el país, a fin de diseñar políticas públicas eficaces para sus prevención y atención.
3. Ley de Protección a Víctimas y Testigos: en julio de 2019, se promulgó la Ley N° 30994 de Protección a Víctimas y Testigos, que establece medidas de protección

para las personas que denuncian casos de violencia de género y otros delitos. La Ley incluyó la creación del “Programa de Protección Especializado para Víctimas y Testigos de la Violencia de Género”, que ofrece apoyo y protección a las víctimas de violencia.

4. Ampliación del Registro de Agresores de Violencia contra la Mujer: en febrero de 2020, el gobierno de Vizcarra aprobó la ampliación del Registro de Agresores de Violencia contra la Mujer, con el fin de identificar y prevenir la violencia de género en el país. La medida estableció la inclusión en el registro de agresores de aquellos que hayan incurrido en violencia psicológica, económica y sexual contra las mujeres y otros miembros de la familia.

Es importante destacar que estas políticas públicas contra la violencia intrafamiliar fueron implementadas en el marco de una estrategia más amplia de lucha contra la violencia de género en el Perú, que busca erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y otros miembros de la familia.

#### **Gobierno del presidente Francisco Rafael Sagasti Hochhausler periodo 2020-2021.**

El presidente de Perú Francisco Sagasti asumió el cargo en noviembre de 2020 tras la destitución del Martín Vizcarra y su mandato fue breve, por lo que no desarrolló un Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2020-2021. Sin embargo, su gobierno implementó diversas medidas para hacer frente a la crisis sanitaria y económica que afectó al país durante la pandemia de COVID-19. En este sentido, el gobierno de Sagasti presentó el “Plan Nacional de Acción contra el COVID-19”.

Además, el gobierno de Sagasti buscó fortalecer la institucionalidad del Estado y el respeto a los derechos humanos. Entre las medidas adoptadas se encuentran la implementación de un nuevo sistema de justicia, la reforma policial y la promoción de la igualdad de género y el respeto a los derechos de las minorías.

Durante el periodo presidencial de Francisco Sagasti en el 2020-2021, se promovieron diversas políticas públicas para prevenir y atender la violencia intrafamiliar en Perú, algunas de ellas fueron:

1. Fortalecimiento del sistema de protección a víctimas de violencia: se promovió el fortalecimiento del sistema de protección a víctimas de violencia, para garantizar una atención integral y oportuna a las víctimas de violencia intrafamiliar.
2. Creación de la Mesa Interinstitucional para la Prevención y Atención de la Violencia contra la Mujer y los integrantes del Grupo Familiar: se creó una mesa interinstitucional para coordinar acciones entre las diversas entidades del Estado y la sociedad civil en la prevención y atención de la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar.
3. Ampliación de la Red Nacional de Refugios: se amplió la Red Nacional de Refugios para atender a más víctimas de violencia, especialmente en zonas rurales y de frontera.
4. Implementación de la Línea 100, un servicio de atención telefónica gratuito para la denuncia y atención de casos de violencia, así como la plataforma virtual “Cuidándonos Juntos”, que brinda información y orientación sobre prevención y atención de la violencia.
5. Campañas de sensibilización y prevención: se promovieron diversas campañas de sensibilización y prevención de la violencia intrafamiliar, a través de medios de comunicación y redes sociales.

En resumen, durante el periodo presidencial de Francisco Sagasti, se promovieron diversas políticas públicas para prevenir y atender la violencia intrafamiliar en Perú, a través de la coordinación interinstitucional, la ampliación de la red de refugios, la implementación de servicios de atención y denuncia, y la promoción de campañas de sensibilización y prevención.

#### **Gobierno del presidente José Pedro Castillo Terrones periodo 2021-2022.**

El Plan Nacional de Desarrollo del presidente de Perú Pedro Castillo para el periodo 2021-2022 aún no ha sido completamente desarrollado, pero durante su campaña presidencial y en sus primeros meses en el cargo, presentó algunas propuestas y objetivos que se espera que sean parte de su plan nacional de desarrollo, algunos de ellos son:

1. Fortalecimiento de la economía.
2. Reforma educativa.

3. Reducción de la brecha de desigualdad.
4. Lucha contra la corrupción.
5. Reconocimiento y valoración de la diversidad cultural.

Es importante mencionar que estos objetivos y propuestas aún no se han consolidado en un Plan Nacional de Desarrollo oficial y completo.

Hasta el momento, el presidente de Perú, Pedro Castillo, no ha implementado políticas públicas específicas en relación a la violencia intrafamiliar en el periodo 2021-2022, sin embargo, durante su campaña y en sus primeros meses de gobierno, se ha comprometido a tomar medidas para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar en el país. Algunas de las propuestas en relación a la violencia intrafamiliar que Pedro Castillo ha mencionado son:

1. Fortalecimiento de los servicios de atención y prevención: el presidente ha mencionado la necesidad de fortalecer los servicios de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, así como de mejorar el acceso de las víctimas a estos servicios.
2. Implementación de una línea de atención telefónica: el presidente ha propuesto la creación de una línea telefónica para denunciar casos de violencia intrafamiliar y recibir atención y orientación.
3. Coordinación interinstitucional: el presidente ha mencionado la necesidad de una mejor coordinación entre las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad civil para prevenir y atender la violencia intrafamiliar.
4. Campañas de sensibilización: el presidente ha hablado sobre la necesidad de realizar campañas de sensibilización y prevención para concientizar a la sociedad sobre la violencia intrafamiliar y promover el respeto y la protección de los derechos de las personas.

#### **4.6.6 Políticas Públicas en Colombia**

##### **Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país” (2014-2018) Gobierno del presidente Juan Manuel Santos Calderón.**

El Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país”, para abordar el tema de violencia intrafamiliar en el eje de Movilidad Humana, se plantea los siguientes objetivos:

**Objetivo 2.** Mejorar las condiciones de salud de la población colombiana y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficacia, equidad y sostenibilidad.

Para llevar a cabo este objetivo se propone las siguientes políticas públicas:

- Promover la convivencia social y mejorar la salud mental.

La política pública de promoción de la convivencia social tiene como propósito generar cambios en las relaciones de los ciudadanos entre sí, a partir de un proceso de transformación cultural, que conduzca a mejorar la calidad de vida y generar nuevas formas de convivencia, a su vez, mejorar la salud mental implica disminuir el impacto que sobre las personas tienen el consumo de sustancias psicoactivas, los eventos, problemas y trastornos mentales y las distintas formas de violencia.

- Asegurar los derechos sexuales y reproductivos.

En el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021, para la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, se pondrán en marcha la siguiente acción:

- Para prevenir y reducir cualquier forma de violencia sexual o basada en género se promoverá la implementación de rutas para la atención integral a víctimas de violencias de género en el 50% de instituciones del orden nacional, departamental, distrital y municipal de los sectores de salud, justicias y protección. Así mismo, se avanzará en los ajustes y desarrollos normativos necesarios para garantizar el acceso a las medidas de prevención, protección y atención a las mujeres víctimas de la violencia y la discriminación.

**Objetivo 4.** Cerrar la brecha en el acceso y la calidad de la educación, para mejorar la formación del capital humano, incrementar la movilidad social y fomentar la construcción de ciudadanía.

Para llevar a cabo este objetivo se propone las siguientes políticas públicas:

- Atender integralmente con calidad.

**Primera infancia.** Dando continuidad a los avances logrados por la Estrategia De Cero a Siempre en términos de atención integral a la primera infancia, se beneficiará a 2 millones de niños y niñas menores de cinco años con educación inicial en el marco de la atención integral en 2018, garantizando que de esta población se encuentren los niños y las niñas en pobreza extrema, en proceso de restablecimiento de derechos, en entornos carcelarios, víctimas de maltrato y violencia intrafamiliar, o que hayan sido víctimas del conflicto armado.

Con el ánimo de fomentar los vínculos afectivos dentro del hogar, el buen trato y la conformación de entornos protectores, el Gobierno nacional, bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y Protección Social y el ICBF, coordinará la implementación de la Política Nacional para las Familias Colombianas, y generará lineamientos para la creación de programas de fortalecimiento familiar en las entidades territoriales. El ICBF complementará este propósito con la atención de 560 000 familias a través de la modalidad Familias para la Paz, dirigida a promover los vínculos de cuidado mutuo en las familias, implementar procesos que les permitan crecer en concordia y bienestar, y prevenir la violencia basada en género e intrafamiliar.

Como respuesta a las problemáticas de la trata de personas con fines sexuales, la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y demás formas de violencia sexual, dentro y fuera del conflicto armado, se formularán lineamientos técnicos por parte de las entidades competentes, para desarrollar acciones intersectoriales de prevención, atención y seguimiento con miras a la erradicación de los determinantes de la violencia sexual y el restablecimiento de los derechos de las víctimas de estas violencias. La implementación y ejecución de estos lineamientos se realizará en nivel territorial, fortaleciendo para tal fin los Comités Interinstitucionales consultivos para la prevención y atención de la violencia sexual o los espacios interinstitucionales consultivo que cumplan este fin, para que las entidades competentes con las que cuente el ente territorial de manera coordinada y articulada den respuesta de la prevención de la violencia sexual, la atención, protección y judicialización de las víctimas de violencia sexual, a través de un plan de atención anual, y que emitan recomendaciones a los Consejos de Política Social para el direccionamiento de las Políticas públicas.

En el eje de seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz, de igual manera se propone los siguientes objetivos:

**Objetivo 1.** Proveer seguridad y defensa en el territorio nacional.

Para llevar a cabo este objetivo se propone las siguientes políticas públicas:

- Desarrollo de un programa para la prevención, reducción y atención de la violencia intrafamiliar, a través de estrategias intersectoriales implementadas de manera coordinada con entidades competentes en la materia.
- Fortalecimiento del sistema de denuncias a través de la implementación de estrategias como: 1) denuncia en línea; 2) salas móviles de denuncia, kioscos digitales, brigadas de atención a delitos rurales por parte de Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación; 3) servicios de recepción de denuncias en materia de violencia intrafamiliar y abuso sexual prestados por las Comisarías de Familia, los Centros de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (CAVIF), y los Centros de Atención a Víctimas de Abuso Sexual (CAIVAS) de la Fiscalía.

La meta para 2018 es disminuir la tasa de violencia intrafamiliar por cien mil habitantes de 141,9 (2014) a 137. Así como la creación de 32 Municipios con Laboratorios de Convivencia Social y Cultura Ciudadana con énfasis en violencia intrafamiliar.

- Consolidación de la Política Pública de Equidad de Género y de Protección y garantía de los derechos de las mujeres víctimas del conflicto armado.

- Prevención, atención y sanción de la violencia basada en género, la cual es la más frecuente violación a los derechos humanos de las mujeres en nuestro país. De esta manera, se desarrollará e implementará el marco normativo establecido en la Ley 1257 de 2008, con el fin de superar las limitaciones al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

- Fortalecimiento de las Comisarías de Familia para garantizar medidas de protección a las mujeres víctimas de violencia.

- Articulación de los espacios de coordinación intersectorial para la atención de las diferentes formas de violencia contra la mujer, los niños, las niñas y los adolescentes, a partir de la creación de un mecanismo nacional de coordinación intersectorial e interinstitucional

para el abordaje integral de las violencias de género. Dicho espacio será liderado por el Ministerio de Salud y Protección y Social en coordinación con la entidad rectora de la política pública para la equidad de género y el ICBF. Este mecanismo nacional deberá proponer los ajustes a las rutas de atención para la atención diferenciada y definir un sistema integrado nacional de información de las violencias contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes, integrado al Observatorio de Violencias.

**Objetivo 4.** Fortalecer la articulación del Estado en un marco de política criminal coherente, eficaz y con enfoque restaurativo.

Para llevar a cabo este objetivo se propone las siguientes políticas públicas:

- Fortalecer la coordinación y concurrencia de las entidades competentes para el diseño e implementación de políticas, estrategias y programas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes (NNA).

**Objetivo 7.** Fortalecer y articular los mecanismos de transición hacia la paz.

Para llevar a cabo este objetivo se propone las siguientes políticas públicas:

- Municipios con rutas de prevención de reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de GAML.

- Planes de prevención a nivel municipal para la prevención urgente de reclutamiento y utilización y violencia sexual contra NNA.

- Fortalecer la coordinación y concurrencia de las entidades competentes para el diseño e implementación de políticas, estrategias y programas para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra NNA (Plan Nacional de Desarrollo “Todos por un nuevo país, 2014).

 **Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la equidad” (2018-2022), Gobierno del presidente Iván Duque Márquez.**

El Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia”, se estructura en varias líneas con sus respectivas políticas públicas. En la línea “salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos”, plantea los siguientes objetivos y estrategias:

**Objetivos:**

- Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia.

**Estrategias:**

- Prevención del embarazo adolescente, uniones tempranas.

**Pacto de equidad para las mujeres**

- Promover el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias.
- Promover la salud sexual y los derechos reproductivos de las niñas, niños y adolescentes y reducir las prácticas nocivas relacionadas con el matrimonio infantil y las uniones tempranas. (Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad", 2018).

No fueron muchas las políticas públicas que el presidente Iván Duque Márquez en su periodo de gobierno de 2018 a 2022 impulsó con respecto a violencia intrafamiliar, nada más acerca del desarrollo integral de los niños desde su infancia hasta ser adolescentes, que tampoco se pudo lograr en un 100% y conforme a la inversión que se le dio a dicho objetivo en su Plan Nacional de Desarrollo.

La ocurrencia de los delitos de mayor impacto sobre los ciudadanos en el periodo 2010-2014 evidencia una reducción importante en materia de homicidio común y violencia intrafamiliar. Según el Departamento Nacional de Planeación y la Dirección de Justicia, seguridad y Gobierno (DNP-DJSG) de Colombia, la tasa de violencia intrafamiliar contra la mujer por cien mil habitantes en 2010 ha sido de 302,54 y en 2014 de 215,71, por lo cual ha disminuido en un 28,7%; y la tasa de violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes por cien mil habitantes en 2010 de 87,61 a 2014 de 56,59 ha disminuido en un 35,4%

## **4.7 Comunidad Andina**

### **4.7.1 Definición**

“La Comunidad Andina, integrada por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú es un organismo internacional líder en integración en el continente, que trabaja por el mejoramiento de la calidad de 115 millones de ciudadanos andinos” (Andina C. , s.f.).

La Comunidad Andina es un conjunto de países que trabajan juntos y tienen como objetivo crear proyectos o políticas públicas que garanticen el bienestar y la calidad de vida de sus ciudadanos, y su desarrollo íntegro de manera equitativa y equilibrada.

“La Comunidad Andina (CAN) es un mecanismo de integración subregional creado mediante el Acuerdo de Cartagena del 26 de mayo 1969, con el propósito de mejorar el nivel de vida y desarrollo equilibrado de los habitantes de los Países Miembros mediante la integración y la cooperación económica y social” (Exteriores, 2023).

La Comunidad Andina tiene su creación a partir del llamado Acuerdo de Cartagena, mismo que desde un inicio tuvo como principal objetivo el mejorar la calidad y nivel de vida de todos los ciudadanos andinos, a través de varias ideas y métodos comunes integrativos que solucionen los diferentes problemas sociales que se presenten, principalmente, en áreas de comercio, transporte, servicios, integridad.

“La CAN es una comunidad de países que se reúnen voluntariamente con el objetivo de alcanzar un desarrollo integral, más equilibrado y autónomo, mediante la integración andina, Suramérica y Latinoamérica” (Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, s.f., p.1).

La CAN es un mecanismo de integración continental con el cual se ha pactado la libre circulación de bienes, servicios y ciudadanos, es una organización que ha impactado positivamente en el desarrollo de sus países miembros ya que les ha permitido un desarrollo equilibrado y autónomo.

“La Comunidad Andina es una organización internacional de ámbito regional y de carácter supranacional que cuenta actualmente con cuatro países miembros: Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, y que se articula a través de los órganos e instituciones que conforman el Sistema Andino de Integración (SAI), entre los cuales destaca su órgano

jurisdiccional: el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina (TJCA)” (Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, s.f., p. 1).

La Comunidad Andina es una organización internacional, que cuenta con un Sistema Andino de Integración (SAI), que se encuentra constituido por órganos e instituciones y a través del cual, los países miembros trabajan juntos para fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes, procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de sus habitantes y promover su desarrollo económico e integral.

#### **4.7.2 Reseña histórica**

El inicio de la Comunidad Andina comienza como lo menciona Andina (2021) con el Acuerdo de Cartagena, firmado en 1969 por Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador y Perú, inició el proceso andino de integración para mejorar el nivel de vida de sus habitantes mediante la cooperación económica y social. En los años siguientes, se crearon instituciones como la Corporación Andina de Fomento y se estableció la Zona Andina de Libre Comercio.

En 1996, se fortaleció la integración andina con reformas al Acuerdo de Cartagena, que pasó a llamarse Comunidad Andina, y se creó la Secretaría General de la Comunidad Andina. En 2001, se autorizó viajar por la subregión con documentos nacionales de identificación. En 2006, Venezuela se retiró y Chile se asoció nuevamente.

En los años siguientes, se crearon el Consejo Consultivo de Pueblos Indígenas y la Mesa de Pueblos Afrodescendientes. En 2013, se inició el proceso de Reingeniería para la construcción de una nueva CAN. En 2019, la Comunidad Andina cumplió 50 años de existencia y se reactivó el Sistema Andino de Integración. En 2020, se aprobó la eliminación gradual de los costos de roaming internacional, se creó la Estrategia CAN frente al COVID19 y se aprobó la Carta Ambiental Andina.

#### **4.7.3 Políticas públicas de la CAN con respecto a la violencia intrafamiliar**

La Comunidad Andina (CAN) ha trabajado en diferentes temas relacionados con la protección de los derechos humanos y la promoción de la igualdad y la no violencia. En el ámbito de la violencia intrafamiliar, la CAN ha desarrollado algunas iniciativas, aunque no tiene competencia directa en la materia, ya que se trata de un tema de competencia nacional (Comunidad Andina, s.f., p.1).

En el marco del Plan Estratégico 2015-2019 de la CAN, se estableció el objetivo de promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres. Para ello, se ha impulsado programas y proyectos enfocados en la prevención y erradicación de la violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar.

Uno de los proyectos más destacados de la CAN en esta materia es el Programa Andino de Prevención de la Violencia de Género, que busca fortalecer las capacidades de los Estados miembros para prevenir y erradicar la violencia de género en todas sus manifestaciones, incluyendo la violencia intrafamiliar. El programa incluye el desarrollo de herramientas y guías de prevención, la capacitación de actores clave, el fortalecimiento de la atención y protección a las víctimas, la promoción de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

Además, la CAN ha promovido la armonización de las legislaciones nacionales en materia de violencia de género, incluyendo la violencia intrafamiliar, a través de la elaboración de instrumentos y recomendaciones comunes. La organización ha destacado la importancia de contar con marcos legales y políticas públicas efectivas para prevenir y sancionar la violencia de género y proteger a las víctimas.

En síntesis, aunque la CAN no tiene competencia directa en la materia de violencia intrafamiliar, ha desarrollado iniciativas y proyectos enfocados en la prevención y erradicación de la violencia de género en todas sus manifestaciones, incluyendo la violencia intrafamiliar, con el objetivo de promover la equidad de género y el empoderamiento de las mujeres.

## **4.8 Derecho Comparado**

### **4.8.1 Legislación de Costa Rica**

**Ley contra la Violencia Doméstica, Ley No. 7586 de la Asamblea Legislativa de Costa Rica.**

#### **“CAPÍTULO 1**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

##### **Artículo 1. Fines**

Esta Ley regulará la aplicación de las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de la violencia doméstica.

Los jueces deberán procurar que los agresores no utilicen contra las víctimas la presente ley, cuyo principio rector es el artículo 51 de la Constitución Política. Le corresponderá brindar protección especial a las madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno.

Asimismo, esta ley protegerá, en particular, a las víctimas de violencia en las relaciones de pareja y donde exista abuso sexual incestuoso.

## **CAPÍTULO V**

### **DEBERES DEL ESTADO**

#### **Artículo 21. Ente rector**

Corresponderá al Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia, vigilar el cumplimiento de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer. Con este fin, estará facultado para ser el ente rector de las políticas públicas en los programas de detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas. (...)

#### **Artículo 22. Plan Nacional**

El Centro Nacional para el Desarrollo de la Mujer y la Familia deberá desarrollar un plan nacional que coordine, como un sistema unificado, las instituciones que puedan ofrecer servicios especiales a las personas agredidas por violencia de género o trabajar para prevenirla.

#### **Artículo 23. Obligación de las instituciones**

Las instituciones públicas que puedan colaborar en la detección, atención, prevención e inserción laboral de las personas agredidas, están obligadas a orientar sus labores para cumplir con este fin.

#### **Artículo 24. Coordinación de políticas**

Corresponderá a los entes rectores en materia de discapacidad y tercera edad, formular y coordinar políticas públicas para prevenir y atender casos de violencia intrafamiliar contra personas discapacitadas o personas de sesenta años o más” (Ley Contra la Violencia Dómic, 2001).

Esta norma establece las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y dignidad de las víctimas de violencia, en pos de la protección a las madres, niños, personas de sesenta años o más y personas discapacitadas, tomando en cuenta las situaciones específicas de cada uno y en particular a las víctimas de violencia sexual. Cabe mencionar que aquí no se señala literalmente que la víctima sea la mujer y el agresor el marido o conviviente, sino a las víctimas de agresiones intrafamiliares en general, donde nada raro es que la víctima sea el hombre.

En Ecuador, la normativa legal sobre la prevención de la violencia intrafamiliar se encuentra establecida principalmente en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, promulgada en 2018. Esta ley establece medidas para prevenir, sancionar y erradicar cualquier forma de violencia contra las mujeres, incluyendo la violencia intrafamiliar. Dentro de este cuerpo legal, el Art. 2 establece su finalidad, que textualmente dice lo siguiente: “Esta Ley tiene como finalidad prevenir y erradicar la violencia ejercida contra las mujeres, mediante la transformación de los patrones socioculturales y estereotipos que naturalizan, reproducen, perpetúan y sostienen la desigualdad entre hombres y mujeres, así como atender, proteger y reparar a las víctimas de violencia”. En el Título II, capítulo I, el Art. 13 hace referencia al Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, al cual lo define como “el conjunto organizado y articulado de instituciones, normas, políticas, planes, programas, mecanismos y actividades orientados a prevenir y a erradicar la violencia contra las mujeres, a través de la prevención, atención, protección y reparación integral de los derechos de las víctimas”. En cuanto al ente rector encargado de dictar políticas públicas sobre la prevención de la violencia intrafamiliar es el Consejo Nacional para la Igualdad de Género (CNIG), el CNIG es un organismo autónomo y descentralizado del Estado que tiene como objetivo formular, coordinar, articular y hacer seguimiento a políticas públicas para la igualdad de género, la erradicación de la violencia contra las mujeres y la construcción de una sociedad más justa e

inclusiva; asimismo, el CNIG trabaja en conjunto con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil para diseñar e implementar políticas, programas y estrategias que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en el país.

En Perú, existe la Ley N° 30364: “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar”. Cuyo objeto de acuerdo a su Art. 1 es: “...prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad”. En Perú, el ente encargado de evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas sobre la prevención de la violencia intrafamiliar es el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP); el MIMP es el organismo del Estado que tiene como función principal diseñar, planificar, coordinar y supervisar la política nacional en materia de igualdad de género, así como la promoción y protección de los derechos de las mujeres y poblaciones vulnerables, además es el responsable de formular y coordinar la implementación del Plan Nacional contra la Violencia de Género, que establece políticas y estrategias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, incluyendo la violencia intrafamiliar. El MIMP trabaja en conjunto con otros organismos estatales y organizaciones de la sociedad civil para diseñar e implementar políticas, programas y estrategias que contribuyan a prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en el país.

Por otro lado, en Colombia la ley que regula la prevención de la violencia intrafamiliar es la Ley de Violencia Intrafamiliar (Ley 294 de 1996) cuyo objeto de ley según su Art. 1 es: “... desarrollar el artículo 42, inciso 5 de la Carta Política, mediante un tratamiento integral de las diferentes modalidades de violencia en la familia, a efecto de asegurar a ésta su armonía y unidad”. En Colombia el ente rector encargado de evaluar y dar seguimiento a políticas públicas sobre la prevención de la violencia intrafamiliar es el Ministerio de Justicia y del Derecho, organismo encargado de diseñar, planificar y coordinar la política criminal del Estado, dentro de la cual se encuentra la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar. Dicho Ministerio trabaja en conjunto con otras entidades

gubernamentales, como el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), la Fiscalía General de la Nación y la Policía Nacional para implementar políticas y programas de prevención y atención de la violencia intrafamiliar. El ICBF, por su parte, es el organismo encargado de garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, así como de la protección de la familia y la promoción de sus derechos; además, desarrolla programas y estrategias para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, incluyendo el fortalecimiento de las redes de apoyo familiar y comunitario, y la promoción de la educación en valores y la cultura de la no violencia.

Bolivia, por su parte, cuenta con la Ley N° 348 de 2013, denominada Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, cuyo Art. 2 establece su objeto y finalidad, el mismo que señala lo siguiente: “La presente Ley tiene por objeto establecer mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención, protección y reparación a las mujeres en situación de violencia, así como la persecución y sanción a los agresores, con el fin de garantizar a las mujeres una vida digna y el ejercicio pleno de sus derechos para Vivir Bien”. En Bolivia, el ente rector encargado de evaluar y dar seguimiento a las políticas públicas para la prevención de la violencia intrafamiliar es el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, a través del Viceministerio de Igualdad de Oportunidades, el cual es el organismo encargado de promover la igualdad entre hombres y mujeres y la no violencia en todas las formas, incluyendo la violencia intrafamiliar; el Viceministerio desarrolla políticas, programas y estrategias para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, y trabaja en conjunto con otras entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil para implementar estas políticas y programas. Además del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, existen otras entidades gubernamentales y no gubernamentales que trabajan en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar en Bolivia, tales como el Ministerio de Salud y Deportes, el Ministerio de Educación, la Defensoría del Pueblo, y organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la protección de los derechos humanos y la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar.

En fin, todos y cada uno de los países de la Comunidad Andina cuentan con su debida normativa y cuerpo legal enfocado en la creación, promulgación, seguimiento y aprobación de políticas públicas para la protección y prevención de la violencia intrafamiliar, así como

mecanismos y acciones de protección dirigidas y en favor a las víctimas de este tipo de violencia que se genera en el núcleo familiar. Es importante destacar que la lucha contra la violencia intrafamiliar, independientemente del Estado que fuere, es una tarea compartida entre todas las instituciones del mismo Estado y de la sociedad en su conjunto, por lo cual se requiere de una acción coordinada y concertada con el objetivo de prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar en todas sus formas.

#### **4.8.2 Legislación de Panamá**

### **“CÓDIGO PENAL DE PANAMÁ**

#### **TÍTULO V**

#### **Delitos contra el Orden Jurídico Familiar y el Estado Civil.**

#### **Capítulo I**

#### **Violencia Doméstica**

**Artículo 200.** Quien hostigue o agrede física, psicológica o patrimonialmente a otro miembro de la familia será sancionado con prisión de dos a cuatro años o arresto de fines de semana y tratamiento terapéutico multidisciplinario en un centro de salud estatal o particular que cuente con atención especializada, siempre que la conducta no constituya delitos sancionados con pena mayor.

En cualquiera de estos casos, la autoridad competente aplicará las medidas de protección correspondientes a favor de las víctimas.

Esta pena se aplicará a las lesiones físicas que produzcan una incapacidad no superior a los treinta días.

Para los efectos de este artículo, las conductas descritas son aplicables en caso de:

1. Matrimonio.
2. Unión de hecho.
3. Relación de pareja que no haya cumplido los cinco años, cuya atención de permanencia pueda acreditarse.
4. Parentesco cercano.

5. Personas que hayan procreado entre sí un hijo o hija.
6. Hijos o hijas menores de edad no comunes que convivan o no dentro de la familia.

**Artículo 201.** La sanción de que trata el artículo anterior será aumentada de tres a cinco años, si las lesiones físicas causadas producen una incapacidad superior a treinta días y que no exceda de sesenta días. (...)

## **CAPÍTULO II**

### **Maltrato de Niño, Niña o Adolescente.**

#### **Artículo 202**

Quien maltrate a una persona menor de edad será sancionado con prisión de dos a cuatro años.

La sanción será de prisión de tres a seis años, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, si la persona que maltrata es:

1. Ascendiente.
2. Pariente cercano.
3. La encargada de la guarda, crianza y educación o tutor.
4. La encargada de su cuidado y atención.
5. La que interviene en el proceso de su educación, formación y desarrollo integral.

La sanción será aumentada de una tercera parte a la mitad cuando la víctima sea una persona con discapacidad.

Si el autor está a cargo de la guarda y crianza, se aplicará la pena accesoria correspondiente.

#### **Artículo 204**

Si la conducta descrita en el artículo 202 se realiza por culpa o negligencia, la sanción será de seis meses a dos años de prisión o su equivalente en arresto de fines de semana o trabajo comunitario, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor” (Código Penal de Panamá, 2015).

En Ecuador, las sanciones y penas en los casos de violencia intrafamiliar se encuentran tipificadas en el Código Orgánico Integral Penal, dentro del Título cuarto, capítulo segundo, sección segunda, en el párrafo primero “Los delitos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar” y en el párrafo segundo “Las contravenciones de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar”, contenidos en los artículos del 155 al 159. Para lo cual, el Art. 156 sanciona todo tipo de violencia física contra la mujer o miembro del núcleo familiar que cause lesiones con las penas previstas para el delito de lesiones aumentada en un tercio, es decir, de treinta días a siete años de pena privativa de libertad dependiendo del tiempo de incapacidad o enfermedad; el art. 157 sanciona con pena privativa de libertad de 6 meses a un año a quien cometa violencia psicológica a la mujer o miembros del núcleo familiar, si a causa de este tipo de violencia se produce en la víctima enfermedad o trastorno mental la sanción de pena privativa de libertad aumenta de uno a tres años, y si la infracción recae hacia una persona del grupo de atención prioritaria, en situación de doble vulnerabilidad o con enfermedades catastróficas o de alta complejidad, la sanción será la máxima pena aumentada en un tercio; la violencia sexual por su parte establecida en el art. 158 será sancionada con la pena máxima prevista en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva, es decir, de 22 a 26 años cuando se trate de niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En las contravenciones, las sanciones son: de 5 a 30 días de pena privativa de libertad, de 40 a 120 horas de trabajo comunitario más medidas de reparación integral.

El Código Penal de Perú, en su Art. 121-B sanciona a las lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar en cuanto a 8 numerales, con pena privativa de libertad no menor de 12 ni mayor de 15 años cuando concurren dos o más circunstancias agravantes, y en caso de que la víctima muera a consecuencia de cualquiera de las agravantes la pena será no menor de 15 ni mayor de 20 años. Y el artículo 122-B, sanciona al delito de agresiones en contra de las mujeres o miembros del grupo familiar con pena privativa de libertad de 1 a 3 años más su inhabilitación,

En Colombia, el Código Penal Colombiano, en su Título IV, capítulo I, se establece los delitos contra la familia y de la violencia intrafamiliar, de tal modo, el Art. 229 sanciona a la violencia intrafamiliar, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena

mayor, con prisión de 4 a 8 años; y el art. 230 sanciona el delito de maltrato mediante restricción a la libertad física con prisión de dieciséis a treinta y seis meses y con multa de 1.33 a 24 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En Bolivia, el Código Penal Boliviano, en el capítulo III, el Art. 272 bis establece el delito de violencia familiar o doméstica, el cual sanciona cualquier tipo de agresión física, psicológica o sexual, con pena de reclusión de 2 a 4 años, siempre y cuando no constituya otro delito. Además, el artículo 308 bis sanciona al delito de violación de infante, niña, niño o adolescente con pena privativa de libertad de 20 a 25 años.

Los países de la Comunidad Andina cuentan con su respectivo Código Penal, con el cual sancionan los delitos de violencia intrafamiliar en todas sus formas, especialmente la violencia física, psicológica y sexual. Sancionan con pena privativa de libertad, con horas de trabajo comunitario en el caso de Ecuador, o multa en Colombia. Cabe destacar que, en Bolivia existen otras leyes que complementan el Código Penal y buscan prevenir y sancionar la violencia intrafamiliar, como la Ley Integral para garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia; al igual que en Ecuador existe la Ley Orgánica de Prevención, Atención y Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres. Todos estos códigos y leyes van direccionados y tienen como objetivo la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, así como también brindar atención y apoyo a las personas víctimas de esta violencia. La diferencia es que en ninguno de estos códigos se encuentra el delito de maltrato de niño, niña o adolescente, mientras que en el Código Penal de Panamá si se encuentra tipificado y sancionado.

#### **4.8.3 Legislación de Honduras**

##### **“CÓDIGO PENAL DE HONDURAS**

En el libro segundo, título primero denominado “Delitos contra la vida y la integridad corporal, capítulo I del homicidio, se encuentra el delito de parricidio, así:

**ARTÍCULO 118.** Es reo de parricidio, quien diere muerte a alguno de sus ascendientes o descendientes, a su cónyuge o a la persona con quien hace vida marital, y sufrirá la pena de treinta (30) a cuarenta (40) años de reclusión.

#### **CAPÍTULO IV**

## **ABANDONO DE NIÑOS Y DE PERSONAS DESVALIDAS**

**ARTÍCULO 139.** Quien abandonare a un niño menor de doce años, o a una persona incapaz de bastarse a sí misma, por enfermedad mortal o corporal o por vejez, que estuviere bajo su cuidado o custodia, será castigado con uno a tres años de reclusión.

Si a consecuencia del abandono resultare la muerte del abandonado, o se hubiere puesto en grave peligro la vida del mismo, o se le hubiese causado lesión o enfermedad también grave, la sanción será de tres a seis años de reclusión, si el hecho no constituyere un delito de mayor gravedad” (Código Penal de Honduras, 1983).

En Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal no tipifica ni sanciona al delito de parricidio, sin embargo, en el Art. 141 de dicho Código, por su parte, se encuentra tipificado el delito de femicidio, el cual se sanciona con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años; en cuando al delito de abandono, se encuentra estipulado en el artículo 153 del COIP como delito de abandono de persona, en el cual se entiende por persona a personas adultas mayores, niñas, niños, adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad o personas que adolezcan de enfermedades catastróficas, de alta complejidad; delito que se sanciona con pena privativa de libertad de uno a tres años.

El Código Penal de Perú, por su parte si tipifica el delito de parricidio en su normativa legal, este delito se encuentra establecido en el Art. 107, con una sanción de pena privativa de libertad no menor de 15 años, además, en caso de existir alguna circunstancia agravante a este delito la pena será no menor de 25 años, y en caso de que el agente infractor tuviera hijos con la víctima será también reprimido con la pena de inhabilitación prevista en el inciso 5 del artículo 36 del mismo Código Penal. Además, en este Código se encuentra tipificado el delito de femicidio en el artículo 108-B, con sanción de pena privativa de libertad no menor de 20 años, existe también el delito de daños al concebido con una sanción de uno a tres años de pena privativa de libertad. En cuanto al delito de abandono, el Código Penal de Perú lo tipifica como delito de exposición o abandono peligroso, sancionado con pena privativa de libertad de uno a cuatro años a la persona que ponga en peligro de muerte o de grave e inminente daño a la salud o abandone a un menor de edad o a una persona incapaz de valerse por sí misma que se encuentre legalmente bajo su protección o bajo su cuidado.

El Código Penal de Colombia, al igual que en Ecuador, no tipifica al delito de parricidio, pero en el artículo 104A tipifica al delito de feminicidio y lo sanciona con pena privativa de libertad de 250 a 500 meses y en caso de existir circunstancias agravantes contenidas en el artículo 104B la pena será de 500 a 600 meses de prisión. En cuanto al delito de abandono, se encuentra en el artículo 127 y es sancionado con prisión de 32 a 108 meses.

Finalmente, en Bolivia, el Código Penal por su parte, tipifica al delito de parricidio en su artículo 253 con sanción de presidio de 30 años sin derecho a indulto, de igual manera, al delito de feminicidio en el artículo 252 bis lo sanciona con presidio de 30 años sin derecho a indulto; además, se encuentra el delito de infanticidio, cuya sanción consiste en la pena de presidio de 30 años. En cuanto al delito de abandono, el Código Penal de Bolivia tipifica al delito de abandono de niñas o niño en su artículo 278 con sanción de reclusión de 3 a 6 años. En el artículo 279, el delito de abandono por causa de honor, sanciona a la madre que abandone a su hijo, hija o recién nacido, por motivo de salvar su honor, con reclusión de 2 a 5 años; y el artículo 280 sanciona al delito de abandono de personas incapaces con reclusión de un mes a dos años.

En conclusión, el delito de parricidio que en Honduras es sancionado con pena de 30 a 40 años de reclusión, dentro de los países de la Comunidad Andina solamente se encuentra tipificado en los países de Perú y Bolivia, siendo en Perú la sanción más corta de 15 a 25 años de pena privativa de libertad y en Bolivia con sanción de presidio de 30 años sin derecho a indulto. En lo que respecta al delito de abandono de niños, niñas, adolescentes, personas incapaces, personas con discapacidad, con enfermedades o trastornos se encuentra tipificado y sancionado en los cuatro países miembros de la Comunidad Andina, cada uno con una sanción establecida por su Estado.

## 5. Metodología

### 5.1 Materiales Utilizados

En la investigación jurídica que se presenta, se utilizaron diversas fuentes bibliográficas como obras jurídicas, leyes nacionales y extranjeras, artículos y obras científicas, manuales, diccionarios, ensayos, revistas jurídicas y sitios web de organismos de justicia de diferentes países. Estas fuentes se citaron correctamente y se incluyen en las referencias bibliográficas del trabajo de titulación.

Además, se emplearon otros materiales como una laptop, un teléfono celular, un cuaderno de apuntes, conexión a internet, impresora, hojas de papel bond, fotocopias, anillados y la impresión y encuadernación de borradores del Trabajo de Integración Curricular.

### 5.2 Métodos:

**Método deductivo.** - La metodología deductiva consiste en obtener una conclusión a partir de una o varias premisas asumidas como verdaderas, fue aplicado en la investigación al momento de analizar la existencia de planes o políticas acerca de la violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina, en la cual se pudo identificar la inexistencia en su legislación como organización; más no como países independientes.

**Método inductivo.** – El método parte de casos particulares para llegar a conocimientos generales, se aplicó para describir cada una de las políticas o planes de los países de manera independiente para luego enfocarlo y verificar la existencia como Comunidad Andina.

**Método analítico.** – El método analítico, por su parte, permite distinguir los elementos de un fenómeno y analizarlos por separado para estudiar sus relaciones, se aplicó durante el análisis de cada cita en el marco teórico y en el derecho comparado. Asimismo, esta práctica se aplicó en el análisis e interpretación de los resultados obtenidos a través de las encuestas y entrevistas.

**Método sintético.** – El método sintético se utiliza para resumir lo analizado en el proceso investigativo, destacando los aspectos más relevantes, es decir para poder rescatar las partes más importantes y brindar un resumen coherente y significativo de lo investigado.

**Método dialéctico.** – El método dialéctico considera los fenómenos históricos y sociales en continuo movimiento, lo cual permite recabar datos que van variando a través de las etapas de estudio.

**Método histórico-lógico.** – El método histórico-lógico permite enfocar el objeto de estudio en un decurso evolutivo, destacando los aspectos generales de su desarrollo, las tendencias de su progreso, las etapas de su desenvolvimiento y sus conexiones fundamentales y causales, lo cual permite mantener claro la evolución del estudio a través de las etapas de evolución o involución de la investigación en torno a la violencia intrafamiliar a lo largo de los años.

**Método de derecho comparado.** – El método de derecho comparado es una disciplina o método de estudio del derecho que se basa en la comparación de las distintas soluciones que ofrecen los diversos ordenamientos jurídicos para los mismos casos planteados, se aplicó para comparar las distintas leyes o reglamentos de otros países que no pertenecen a la Comunidad Andina acerca del tema investigado en este caso de la violencia intrafamiliar en Costa Rica, Panamá y Honduras.

**Método hermenéutico.** – Se utiliza para el análisis e interpretación de textos jurídicos con el fin de entender el significado de las normas jurídicas y encontrar su esencia a través de la interpretación, se utilizó para analizar y comprender las leyes o planes nacionales de los países independientes de la Comunidad Andina, donde se llevó a cabo la interpretación de las mismas.

### **5.3 Técnicas**

#### **La entrevista**

Para obtener los datos de la siguiente investigación se considera a la entrevista como una técnica de aproximación para conseguir los resultados que den respuesta a nuestros objetivos. Desarrollado al momento de aplicar las 30 encuestas a los abogados en libre ejercicio que tienen conocimiento sobre la problemática planteada.

#### **La encuesta**

Recogida de datos a través de interrogantes por parte de un entrevistador a el entrevistado cuya finalidad es la de obtener de manera sistemática medidas sobre los

conceptos que se derivan de la problemática, se aplicó a 10 profesionales con especialidad y conocimiento del tema.

## 6. Resultados

### 6.1 Resultados de la aplicación de las Encuestas

Las encuestas fueron aplicadas a 30 profesionales del Derecho en libre ejercicio con conocimiento en Derecho de familia de la ciudad de Loja, conocedores de la problemática planteada, de quienes se obtuvieron los siguientes resultados:

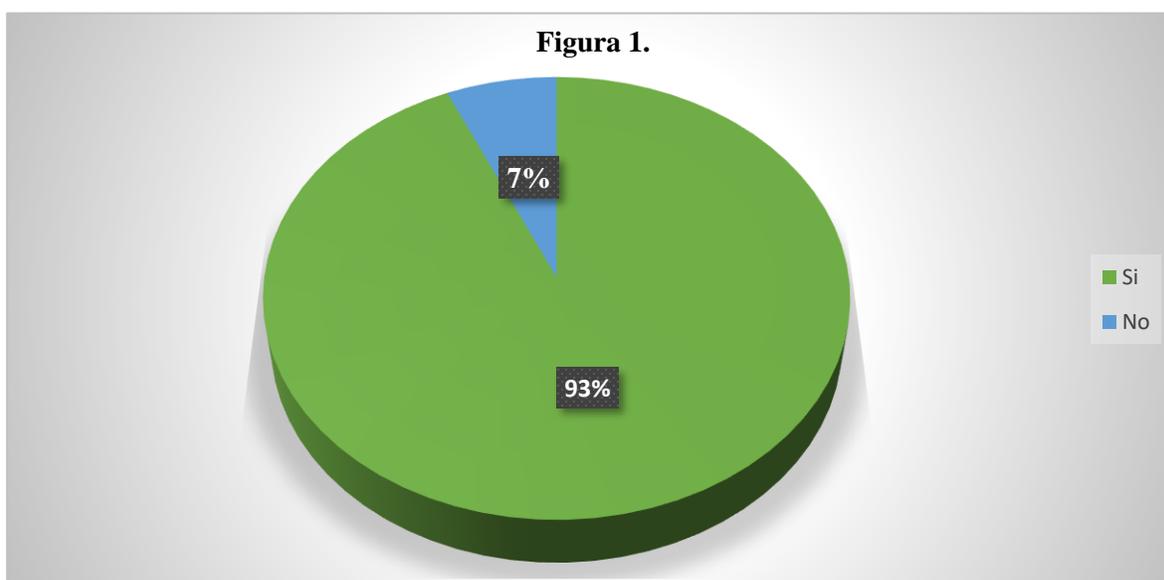
**Pregunta 1.-** ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar representa un problema social a nivel mundial?

**Tabla 1. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	28	93%
No	2	7%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero



#### **Interpretación:**

En la primera pregunta, de los treinta profesionales del Derecho encuestados, 28 de ellos que equivale al 93%, manifestaron que la violencia intrafamiliar si representa un problema social a nivel mundial, mientras que 2 de los profesionales de Derecho encuestados que representan el 7% manifestaron que la violencia intrafamiliar no representa un problema social a nivel del mundo. De las respuestas obtenidas y que fueron afirmativas, cabe indicar, que la justificación a sus respuestas se enfoca en la falta de protección y respeto a los

derechos, la falta de valores, principios y educación que parten desde el hogar, la afectación que esto conlleva a la sociedad y la importancia de la familia como base de la sociedad, entre otros. Y quienes contestaron negativamente se fundan en que en el mundo existen países más desarrollados en donde el problema de la violencia intrafamiliar se lo maneja de mejor manera y casi no existen este tipo de violencias, y porque no se manifiesta en todos los hogares.

**Análisis:**

Con lo expuesto en líneas anteriores, se verifica que la mayoría de las respuestas apuntan a que la violencia intrafamiliar representa un problema a nivel mundial debido a las múltiples justificaciones que se han presentado, como la falta de protección y respeto a los derechos, la falta de valores y educación, la afectación a la sociedad y la importancia de la familia como base de la sociedad, entre otros aspectos. En este sentido, se puede argumentar que la violencia intrafamiliar es un problema que afecta a todas las sociedades, independientemente de su nivel de desarrollo o cultura. Además, se puede considerar que la violencia intrafamiliar constituye un atentado contra los derechos humanos y un problema de salud pública. Por otro lado, algunas respuestas argumentan que la violencia intrafamiliar no se manifiesta en cada hogar y que existen países que han manejado mejor esta situación, sin embargo, esto no invalida el hecho de que la violencia intrafamiliar sea un problema a nivel del mundo.

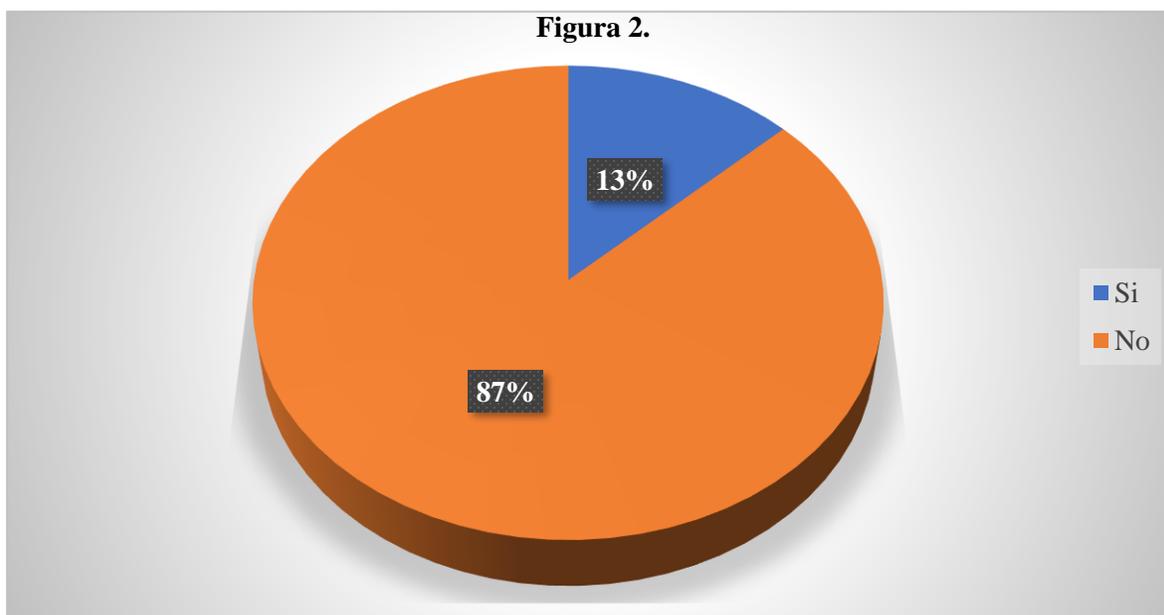
**Pregunta 2.-** ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar genera un grave daño en la vida y la integridad personal de los niños?

**Tabla 2. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero



**Interpretación:**

En la segunda pregunta, podemos verificar que, de los 30 profesionales del Derecho encuestados, todos los 30 coinciden en que la violencia intrafamiliar genera un grave daño en la vida y la integridad personal de los niños, lo cual representa el 100%. Fundamentados en que los niños aprenden y absorben todo lo que ven y escuchan, por lo que pueden aprender a ser agresivos tanto física como verbalmente; que la violencia de cualquier tipo, causa daño emocional y físico en la persona que la recibe, lo cual puede afectar el desarrollo físico y la personalidad especialmente de los niños. Además, consideran que la exposición a la violencia puede llevar a que los niños consideren que la violencia es normal y así repetir estos patrones de comportamiento en el futuro.

**Análisis:**

Con la encuesta realizada, se puede verificar que la violencia intrafamiliar recae y daña de forma directa la vida y la integridad personal de los niños, ya que puede generar traumas y trastornos psicológicos en los niños, lo cual puede afectar su desarrollo integral, su rendimiento escolar y su capacidad para relacionarse con los demás; también puede crear inestabilidad emocional en el entorno familiar y generar problemas familiares como las separaciones matrimoniales. Considero que los hogares deben ser un espacio seguro, en donde los niños reciban educación, amor y valores a través de sus padres, y la violencia

intrafamiliar interrumpe este libre funcionamiento, lo que puede generar individuos que no actúen correctamente en la sociedad. En fin, la violencia intrafamiliar genera consecuencias negativas en la vida y la integridad personal de los niños, y para ello es importante tomar medidas para prevenir y combatir la violencia intrafamiliar y crear un entorno seguro y saludable para el normal y buen desarrollo de los niños.

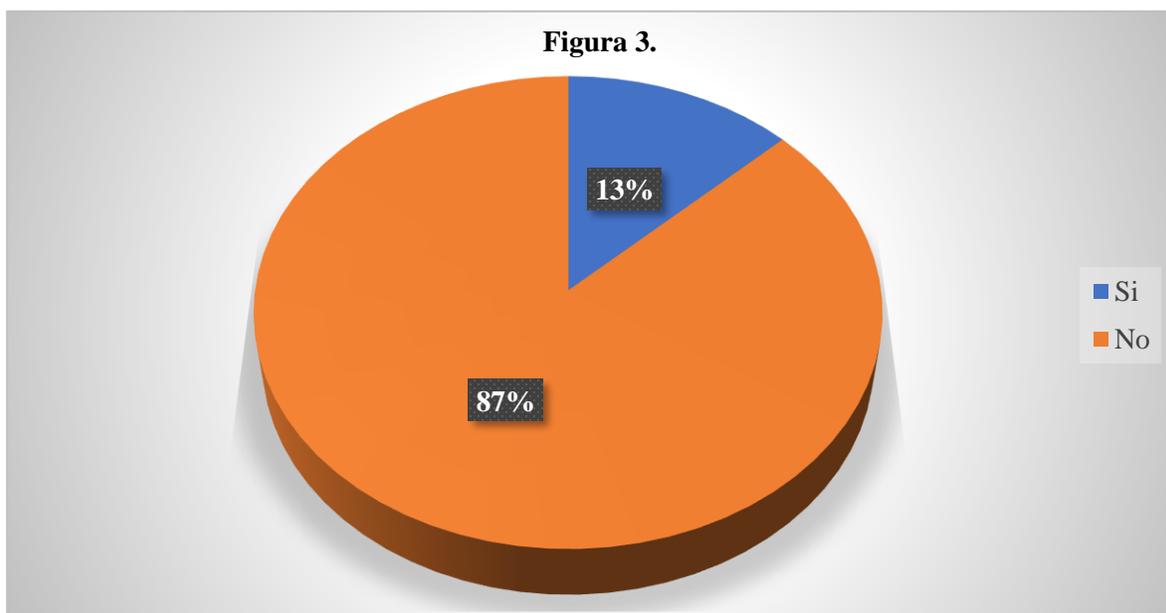
**Pregunta 3.-** Según su criterio, ¿cree que las políticas públicas que se han empleado por los países de la Comunidad Andina han sido suficientes para disminuir o frenar el problema social que representa la violencia intrafamiliar?

**Tabla 3. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	4	13%
No	26	87%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero



**Interpretación:**

En la tercera pregunta del presente tema de investigación, comparto que, de los 30 profesionales del Derecho encuestados, 26 de ellos lo cual representa el 87%, consideran que las políticas públicas que han empleado los países de la Comunidad Andina no han sido suficientes para disminuir o frenar la violencia intrafamiliar, fundamentados en que las

políticas no se acercan a la realidad socioeconómica que viven las personas, especialmente aquellas de escasos recursos que son víctimas de este tipo de violencia no saben a qué entidad recurrir por el desconocimiento del mismo, además se menciona que el problema de la corrupción es y ha sido un obstáculo en la implementación de políticas públicas efectivas. Otro argumento importante es que las medidas adoptadas son insuficientes, ya que se han centrado en la adopción de mecanismos de erradicación y sanción de la violencia en cada país, a través de campañas y reformas en las legislaciones, pero no se han tomado medidas efectivas para erradicar este mal común. Mientras que el otro 13% que representa a los otros 4 encuestados, consideran que políticas públicas como la privación de la libertad, la extensión de boletas de protección y de auxilio, los mecanismos de sanción de la violencia en cada país y las campañas y reformas de las legislaciones han sido suficientes para mantener un control de la violencia intrafamiliar.

#### **Análisis:**

En concordancia con los resultados obtenidos, cabe destacar que la mayoría de los encuestados se encuentran de acuerdo con que no se ha fijado o mejorado las políticas públicas y se ha fallado en vigilar su ejecución, lo que ha llevado a resultados insuficientes en la disminución de la violencia intrafamiliar, además, mencionan que se necesita un cambio de políticas públicas y la implementación de programas preventivos aplicables en la educación como tal y en la educación en familia. En conclusión, la discusión sobre si las políticas públicas empleadas por los países de la Comunidad Andina han sido suficientes para disminuir o frenar la violencia intrafamiliar es un tema relevante y controvertido, sin embargo, a partir de las respuestas dadas, se puede afirmar que las políticas públicas empleadas por estos países no han sido suficientes para frenar el problema social que representa la violencia intrafamiliar, y se requiere de un cambio en la implementación de programas preventivos aplicables en la educación desde la infancia, así como la mejora en la vigilancia de su ejecución para obtener mejores resultados en la disminución de la violencia intrafamiliar.

**Pregunta 4.-** ¿Qué medidas se están empleando para garantizar la continuidad de atención y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina?

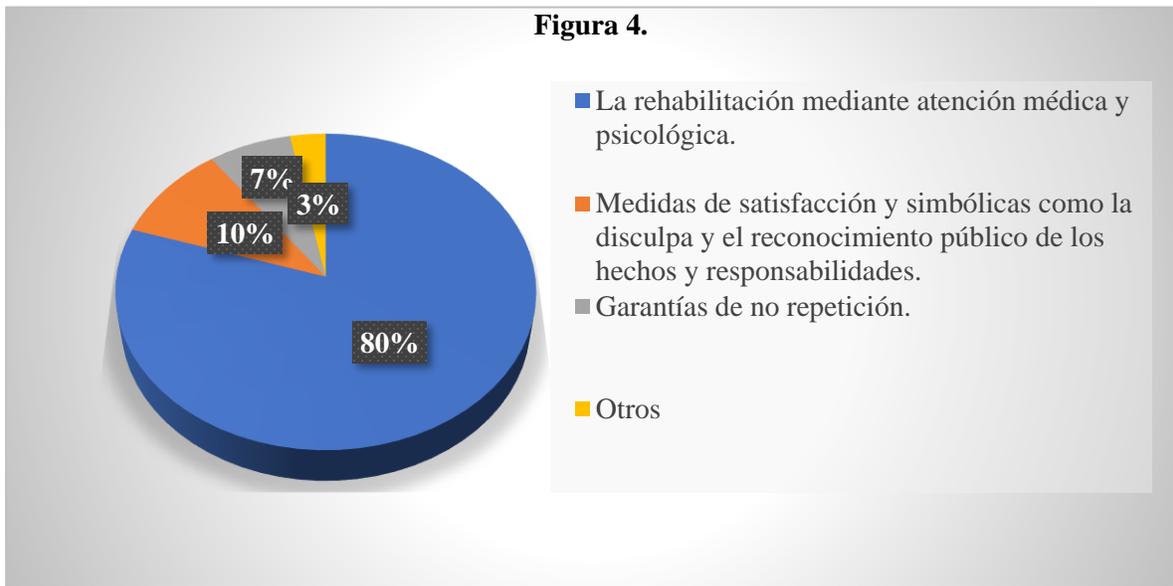
**Tabla 4. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
La rehabilitación atención médica y psicológica.	24	80%
Medidas de satisfacción y simbólicas como la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y responsabilidades.	3	10%
Garantías de no repetición.	2	7%
Otros.	1	3%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero

**Figura 4.**



**Interpretación:**

De la encuesta realizada, comparto que, dentro de la pregunta número 4 del presente tema de investigación, en cuanto a cuáles son las medidas que se están empleando para garantizar la continuidad de atención y apoyo a víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina, 24 de los encuestados que representan un 80% concuerdan en que es la rehabilitación mediante atención médica y psicológica; 3 profesionales de Derecho que corresponden al 10% consideran que son las medidas de satisfacción y simbólicas como la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y responsabilidades; 2 de los encuestados que responden a un 7% señalan que son las garantías de no repetición; y el otro 3% restante que representa a una persona considera que es otra la medida que se emplea, siendo éstas las medidas de protección que se dan a las víctimas.

**Análisis:**

Con la encuesta realizada podemos verificar que más de la mitad de los encuestados consideran que la medida que más garantiza una correcta atención y apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar es la rehabilitación mediante atención médica y psicológica, esto debido a que con la aplicación de esta medida de atención y apoyo se puede garantizar a las víctimas, en total o parcial medida, una reparación al daño que le ha causado la violencia sufrida dentro del hogar, y a tratar de recuperarla física y psicológicamente. En cuanto a las medidas de satisfacción como las disculpas y el reconocimiento público de los hechos, y las garantías de no repetición, considero que no ayudan en la reparación de la víctima, por cuanto solamente se queda en una disculpa hacia la víctima, lo cual muchas de las veces, el agresor vuelve a reincidir y a violentar a esta persona; a menos que vaya de la mano con las medidas de rehabilitación y sanción.

**Pregunta 5.-** ¿Qué factores cree que son los que influyen para que se genere violencia dentro de la familia?

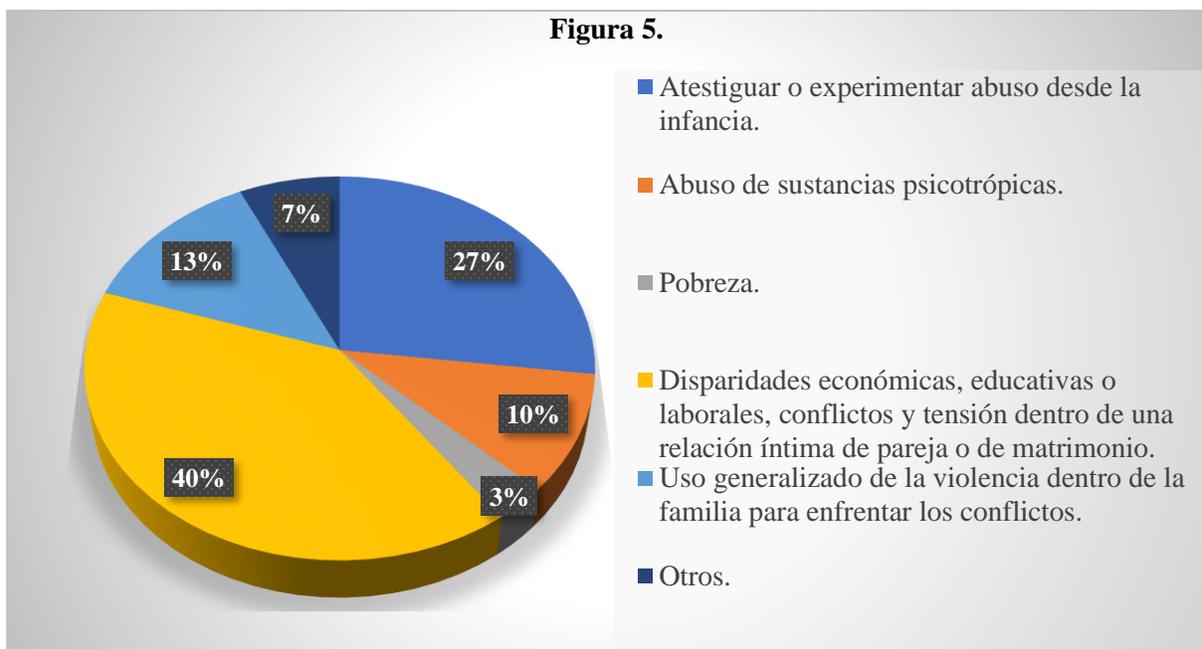
**Tabla 5. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia.	8	27%
Abuso de sustancias psicotrópicas.	3	10%
Pobreza.	1	3%
Disparidades económicas, educativas o laborales, conflictos y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio.	12	40%
Uso generalizado de la violencia dentro de la familia para enfrentar los conflictos.	4	13%
Falta de sanción para perpetradores de violencia.	0	0%
Otros	2	7%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero

**Figura 5.**



### **Interpretación:**

En la quinta pregunta del presente tema de investigación, comparto que, en cuanto a la percepción de los encuestados en cuanto a cuáles son los factores que influyen para que se genere violencia dentro de la familia, 12 de los profesionales del Derecho encuestados que representan un 40% consideran que es por las disparidades económicas, educativas o laborales, conflictos y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio; un 27% que responde a 8 encuestados consideran que es porque las personas han atestiguado o experimentado este tipo de abusos o violencia en su infancia; 4 de los encuestados que responden a un 13% manifiestan que es por el uso generalizado de la violencia dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio; 3 de los encuestados que representan un 10% opinan que es por el abuso de sustancias psicotrópicas; un encuestado que representa un 3%, manifiesta que es por la pobreza; y finalmente, los últimos 2 encuestados que representan un 7%, en cambio consideran que es por otros factores como son: la falta de educación y pérdida de valores o la desigualdad social.

### **Análisis:**

Dentro de esta pregunta no hay una concordancia en una mayoría de los encuestados, ya que son muchos los factores que pueden influir para que se genere violencia dentro del hogar, empezando principalmente en que si los niños desde pequeños presencian o padecen de algún tipo de maltrato, crecerán creyendo que estas actitudes son buenas y por tanto van a tender a reproducirlas ellos también y de ahí parte el círculo vicioso que repite estos actos de generación en generación; o, por el contrario, debido a los problemas o trastornos psicológicos producto de las agresiones ya sean físicas, psicológicas o sexuales que padecieron las personas desde su infancia, tenderán al uso y abuso de sustancias psicotrópicas como el alcohol o las drogas como forma de consuelo o para olvidar de cierto modo las secuelas que les dejó la violencia sufrida, o viéndolo desde otro ámbito, con el uso de estas sustancias, especialmente los hombres, sin excluir a la mujer, tienden a ser más violentos todavía, y como no se encuentran en sus 5 sentidos, tienden a maltratar a su mujer o a sus hijos en el caso de la mujer también. Además, depende mucho de las desigualdades sociales o disparidades entre las personas en distintos ámbitos, a veces las personas se sienten superiores a otras por cualquier motivo, lo cual los hace tratarlas como si fueran menos e inclusive maltratarlas con el fin de imponer autoridad. Entre otros factores como la falta de educación y valores que todas las personas desde que son niños deben recibir por parte de sus padres y en su escuela, también por la carencia de un hogar que haya brindado un ambiente de amor y armonía, etc.

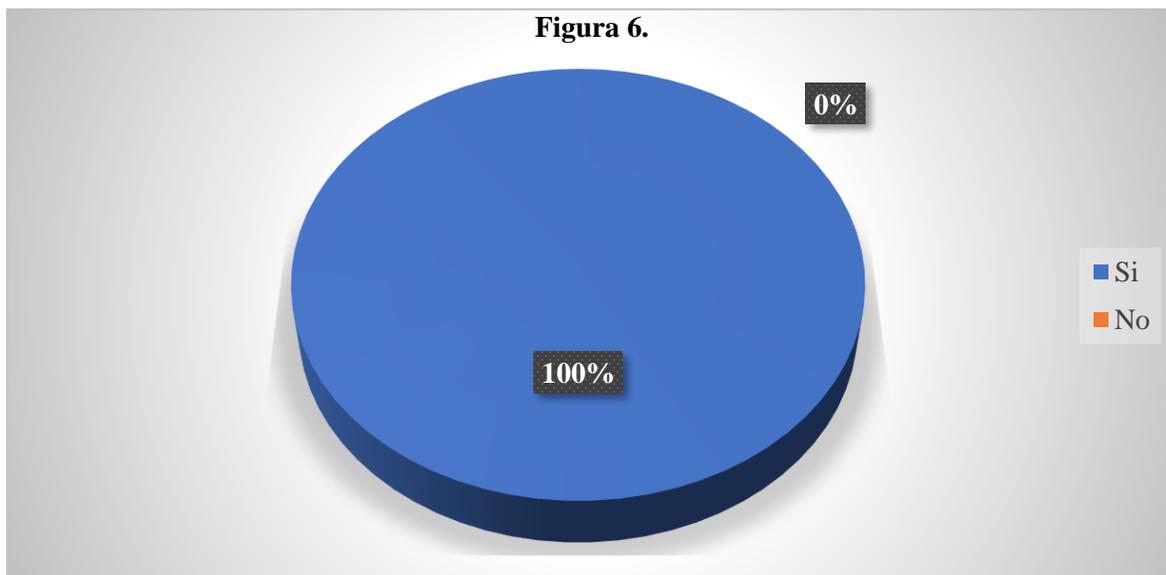
**Pregunta 6.-** De acuerdo a su criterio, ¿cree que se deberían tomar medidas más estrictas para lograr un control de la violencia intrafamiliar?

**Tabla 6. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Si	30	100%
No	0	0%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero



**Interpretación:**

De la encuesta realizada, comparto que, en la pregunta 6, con un total de 30 profesionales del Derecho entrevistados que representan el 100%, concuerdan en que si se deberían aplicar medidas más estrictas para lograr un control de la violencia intrafamiliar. Quienes consideran y sugieren medidas estrictas y necesarias como: las medidas cautelares y de protección a las víctimas desde la primera denuncia, quitar la patria potestad a los padres que exponen a sus hijos a abusos y violencia dentro del hogar, el fortalecimiento de la educación en el entorno familiar, el aumento de las penas o la creación de la pena de muerte para los agresores, el mejoramiento de leyes y el alejamiento definitivo de los agresores, o dar seguimiento a las medidas aplicadas a los casos de violencia intrafamiliar y no desistir de la ayuda psicológica, especialmente en los menores.

**Análisis:**

Con los resultados obtenidos se demuestra que la violencia intrafamiliar es un problema grave que afecta a muchas personas, especialmente a mujeres y niños, y su control es fundamental para garantizar una sociedad más justa y segura, y por ello se deberían tomar medidas más estrictas para controlar la violencia intrafamiliar, como por ejemplo, las medidas cautelares y de protección a las víctimas desde la primera denuncia, la cual se podría considerar como una medida necesaria para proteger a las víctimas de posibles represalias por parte de los agresores y para evitar la perpetuación del ciclo de la violencia; sin embargo,

es importante destacar que estas medidas deben ir acompañadas de una atención psicológica y social adecuada para las víctimas, así como de un seguimiento efectivo de los casos. La propuesta de aumentar las penas busca sancionar con mayor severidad a los agresores y disuadirlos de cometer actos de violencia intrafamiliar, sin embargo, es importante tener en cuenta que el aumento de las penas no siempre es efectivo para prevenir la violencia, ya que muchos agresores no tienen conciencia de la gravedad de sus actos o no temen las consecuencias legales, y al fin y al cabo terminan cumpliendo con esa sanción y nuevamente quedan libres, nada puede garantizar que no van a volver a cometer algún tipo de violencia, por lo tanto es importante considerar otras medidas complementarias para abordar este problema.

El fortalecimiento de la educación en el entorno familiar es una medida un poco más factible y viable, ya que la educación es primordial en el sano desarrollo de las personas desde que son niños o niñas, y si se la garantiza de manera correcta se puede ir erradicando la violencia y/o comportamientos violentos desde la raíz; dicha educación debe abordar tanto a los adultos como a los niños y enfatizar en la importancia del respeto y la tolerancia en las relaciones familiares. En cuanto a la creación de penas de muerte, es algo complicado y poco probable que se apruebe, ya que es una medida extrema y controvertida que no está respaldada por los estándares internacionales de derechos humanos y mucho menos por los países de la Comunidad Andina, por ende, es difícil que se apruebe esta medida.

**Pregunta 7.-** ¿Cuáles considera que son las consecuencias que la violencia intrafamiliar representa en los niños?

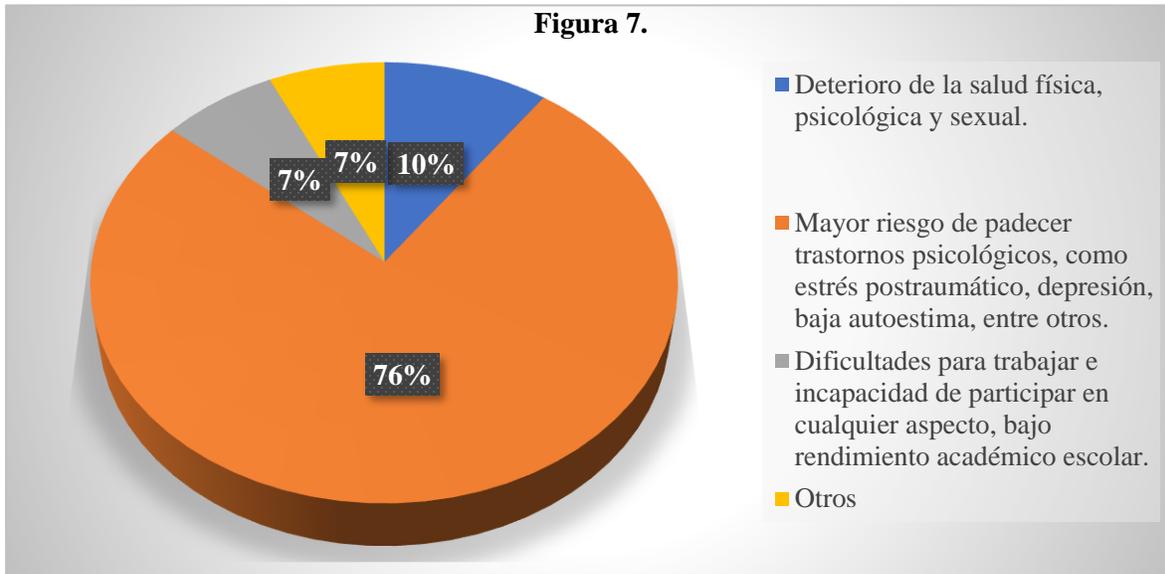
**Tabla 7. Cuadro estadístico**

Indicadores	Variable	Porcentaje
Deterioro de la salud física, psicológica y sexual.	3	10%
Mayor riesgo de padecer trastornos psicológicos, como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, entre otros.	23	76%
Dificultades para trabajar e incapacidad de participar en cualquier aspecto, bajo rendimiento académico escolar.	2	7%
Otros	2	7%
<b>Total:</b>	<b>30</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Entrevista aplicada a 30 profesionales de Derecho de la ciudad de Loja.

**Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero

**Figura 7.**



### **Interpretación:**

De la encuesta realizada comparto que, en cuanto a la pregunta número 7, acerca de cuáles son las consecuencias que la violencia intrafamiliar genera en los niños, con una mayoría de 23 profesionales del Derecho encuestados que representa el 77% consideran que es el mayor riesgo a padecer trastornos psicológicos como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, entre otros; de los 30 encuestados, 3 de ellos que constituyen un 10% manifiestan que es el deterioro de la salud física, psicológica y sexual; dos de los profesionales del derecho encuestados que responden a un 7%, consideran que la dificultad para trabajar e incapacidad de participar en cualquier aspecto o el bajo rendimiento académico escolar; y el otro 7% que corresponde a los últimos dos encuestados, consideran que son otras la consecuencias, como la generación de enfermedades mentales o el daño emocional y tratos repetitivos en nuevas generaciones.

### **Análisis:**

En la encuesta realizada y con la información obtenida, por mi parte, concuerdo con que las principales consecuencias de violencia intrafamiliar son problemas a nivel psicológico, ya que es muy frecuente y común que todas las personas que han sido víctimas de violencia intrafamiliar hayan quedado afectadas psicológicamente, y que ese daño causado cree personas inseguras y depresivas que no logran olvidar ni borrar las secuelas que les han quedado a causa del maltrato sufrido, además de una baja autoestima que les genera más

inseguridad. El daño en su salud tanto física, psicológica y sexual claro está, que todas las víctimas de violencia intrafamiliar la padecen, pero en mayor medida a nivel psicológico. Todo esto de igual manera conlleva a un bajo rendimiento en cualquier ámbito, ya sea en el laboral como en el académico.

## **6.2 Resultados de la aplicación de Entrevistas**

La Técnica de las entrevistas fue aplicada a 10 profesionales del Derecho con especialización en Derecho de Familia, conocedores asimismo de la problemática planteada y con amplio conocimiento sobre el tema abordado, dado que el problema de violencia intrafamiliar se encuentra ampliamente abordado en las ramas del derecho tanto de familia como de derecho internacional. De quienes se obtuvo la siguiente información:

**Pregunta 1.-** De acuerdo a su conocimiento en Derecho, ¿cuáles son las principales políticas públicas implementadas para abordar la violencia intrafamiliar en Ecuador?

### **Respuestas:**

- **Entrevistado 1.-** El Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, Niñas y Adolescentes, formulado de manera participativa por el ente rector del Sistema; estrategias para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres que serán formuladas de manera participativa, para que así formen parte de los Planes de Desarrollo.
- **Entrevistado 2.-** En mi opinión, la principal política pública que se ha adoptado por nuestro país sería la adopción de la perspectiva de género, en el sentido de que da una cierta prioridad al testimonio de las víctimas, especialmente porque estos delitos son casi de carácter oculto, no existen otros tipos de testigos o prueba con mayor corroboración, entonces yo creo que una de las principales políticas es darle una cierta credibilidad a la víctima en estos casos.
- **Entrevistado 3.-** Dentro de las políticas públicas de las que se conoce, es el asunto de que el gobierno a planteado la creación de unidades específicas de violencia intrafamiliar para proteger el asunto de la violencia como tal, como

son fiscalías o defensoría pública; esa es la única política pública que en los actuales momentos se conoce, porque el gobierno en sí no ha dictado otras.

- **Entrevistado 4.-** Entre las principales políticas públicas implementada es llamar al ECU 911 como primer grito de auxilio, otro es la reparación integral a las víctimas y a los niños, en especial ellos tienen lo que es el principio de interés superior del niño, que se encuentra en la Junta Cantonal que defiende a los pequeños y lo que es el Juzgado de la Unidad Judicial de la Mujer, Niñez y Adolescencia, y en las mujeres en cambio lo que es la Unidad Judicial de la Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar.
- **Entrevistado 5.-** Existen varios mecanismos de implementación para erradicar lo que es la violencia, sin embargo, el sistema de aplicación, en sí no es tan eficaz, una es por la congestión en la administración de justicia y otro, que no se hace un control o seguimiento riguroso estricto en cuanto a las autoridades. Se conceden medidas de protección y otras medidas pero que no han sido suficientes. Entonces aquí es más que está faltando un poco en cuanto al cumplimiento de todas las garantías que se han previsto tanto a nivel de ley como de constitución, e inclusive de tratados internacionales.
- **Entrevistado 6.-** Según mi criterio y conocimiento, las principales políticas públicas son: 1) Programas para Prevenir, atender, sancionar, erradicar, reparar la violencia contra la familia o intrafamiliar. 2) Obligaciones estatales a través de todos los niveles de gobierno. 3) Corresponsabilidad: El estado es responsable de garantizar el derecho de las mujeres, niñas/os, adolescentes, mujeres adultas y mujeres mayores libre de violencia, la sociedad y la familia son responsables de participar en planes y programas para la erradicación de la violencia.
- **Entrevistado 7.-** El programa integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia, la Comisión Nacional para prevenir la violencia, el Consejo Nacional para prevenir la discriminación.
- **Entrevistado 8.-** Existe una ley y reglamento para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, pero no solo el tener esta normativa es suficiente

para erradicar, sino que se debe contar con un presupuesto y más organismos encargados especializados para este fin.

- **Entrevistado 9.-** La principal y más reciente es la publicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en la cual facultan a las juntas de protección de derechos, comisarías y tenencias políticas a emitir medidas administrativas inmediatas de protección, facilitando y agilizando el trámite a las mujeres víctimas de violencia, ya que estas medidas son otorgadas en el mismo día que son solicitadas y luego son remitidas a la autoridad judicial para su revisión, ratificación o revocatoria.
- **Entrevistado 10.-** La extensión de boletas de protección, boletas de auxilio, las charlas a través del MIES, con las cuales dan a conocer los derechos que tienen las mujeres y dónde pueden denunciar cualquier tipo de violencias de género, también a través de terapias psicológicas.

#### **Comentario de la entrevistadora:**

En Ecuador, la violencia intrafamiliar es un problema grave y persistente que afecta a un gran número de personas, sin embargo, algunas de las principales políticas públicas implementadas para abordar la violencia intrafamiliar en el país han sido: 1) La Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, ley que establece una serie de medidas de protección y prevención de la violencia contra las mujeres incluyendo la violencia intrafamiliar, además, establece penas más severas para los delitos de violencia intrafamiliar y garantiza la protección y asistencia a las víctimas; 2) La creación de la Fiscalía Especializada en Delitos de Violencia contra la Mujer y la Familia, esta Fiscalía se encarga de investigar y sancionar los delitos de violencia intrafamiliar, incluyendo a violencia contra las mujeres y otros miembros de familia, además, ofrece servicios de asistencia y protección a las víctimas; 3) El Programa Nacional de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar, el cual ofrece servicios de atención y apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, incluyendo asistencia psicológica, asesoramiento legal y refugio temporal en casos de emergencia; 4) Campañas de sensibilización y prevención, el Gobierno de Ecuador ha implementado campañas de sensibilización y prevención de la violencia intrafamiliar, con el objetivo de concientizar a la población sobre los efectos negativos de la violencia en el hogar

y promover virtudes y comportamientos saludables en las relaciones familiares. Estas son unas de las principales políticas públicas implementadas para abordar la violencia intrafamiliar en Ecuador, sin embargo, es importante destacar la erradicación de este problema no sólo depende del Gobierno, también requiere la colaboración y el compromiso de toda sociedad.

**Pregunta 2.-** ¿Qué medidas o qué principios considera que se utilizan para garantizar la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina?

**Respuestas:**

- **Entrevistado 1.** Los principios de:
  - No criminalización. - Al no tratar a la víctima sobreviviente como sospechosa.
  - No revictimización. - Ninguna mujer será sometida a nuevas agresiones.
  - Confidencialidad. - No podrán utilizar públicamente la información, antecedentes penales o pasado judicial.
  - Gratuidad. - Todas las acciones, mecanismos y procedimientos serán gratuitos.
  - Oportunidad y Celeridad. - Todas las acciones contempladas por la ley serán ágiles y oportunas.
- **Entrevistado 2.-** Dentro de los principios que considero para proteger a las víctimas en caso de delitos de violencia intrafamiliar sería el principio de no revictimización, el principio de visión o de género, sería también el principio de celeridad para hacer unos trámites rápidos y eficaces para su protección.
- **Entrevistado 3.-** Dentro de la Comunidad Andina, pienso que todos los países están utilizando el mismo sistema que es la represión.
- **Entrevistado 4.-** Uno de los principios que se ponen como medidas cautelares es que el agresor no ingrese a la vivienda, se le prohíbe tanto a él como a terceros acercarse a las víctimas, tiene esa prohibición dentro de las medidas de protección, también que no pueda ejercer amenaza a través de terceros, no solamente el sino también a través de terceras personas; y claro si esa persona

no llegara a obedecer esto, por incumplimiento de ley, tiene de uno a tres años de prisión.

- **Entrevistado 5.-** Primero sería la reinserción, la rehabilitación, pero siempre y cuando se cumplan estos procedimientos, como anteriormente le había indicado, que es la congestión de casos, la falta de personal en las instituciones no ha permitido cumplir con eso; si hablamos que de una persona presenta algún tipo de denuncia que está siendo víctima de violencia física, psicológica o sexual indistintamente, cuando nosotros recurrimos para que esa persona tenga ayuda, si bien es cierto, los plazos o los tiempos en los que tiene que acceder ante un profesional para que le pueda diagnosticar y darle los seguimientos y tratamientos tienen que superar tiempos demasiado extensos, que eso más bien a la persona, en este caso a la víctima lo hace desestimar o renunciar a ese tratamiento y más bien no se le estaría garantizando ninguna medida de garantía y de protección.
- **Entrevistado 6.-** Igualdad y no discriminación, diversidad, empoderamiento, transversalidad, principio pro-persona, realización progresiva y autonomía.
- **Entrevistado 7.-** Las medidas de protección serían las boletas de auxilio boletas de protección, o la privación de la libertad al agresor.
- **Entrevistado 8.-** Existen algunas prácticas en América latina para erradicar la violencia intrafamiliar a través de sus organismos y leyes para la prevención y erradicación de la violencia intrafamiliar, el acceso a la justicia, y a poder denunciar a través de las fiscalías o comisarías. Además, para garantizar el bienestar de las mujeres y miembros del núcleo familiar cada país de la Comunidad Andina ha desarrollado e implementado sus propios proyectos con el objetivo de garantizarles a ellos una vida libre de violencia, un cambio de Cultura institucional y un mejoramiento del estatus de las mujeres.
- **Entrevistado 9.-** Creo que los países principalmente han enfocado sus esfuerzos en redactar y ratificar convenios internacionales que respalden firmemente las leyes nacionales, y promulgar nuevas leyes especializadas y/o reformar códigos civiles y penales vigentes. La convención más influyente en relación a este tema es la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar

y Erradicar la Violencia contra la Mujer, mejor conocida como la “Convención de Belém do Pará”, la cual ha sido ratificada por la mayoría de países latinoamericanos.

- **Entrevistado 10.-** Las medidas de prisión preventiva e igualmente las boletas de auxilio y de protección, la emergencia SOS que es a través de la policía.

**Comentario de la entrevistadora:** La protección de las víctimas de violencia intrafamiliar es un tema muy importante en los países de la Comunidad Andina, y existen diversas medidas y principios que se utilizan para garantizar su protección, algunos de ellos son: en el Marco legal, los países de la Comunidad Andina han desarrollado leyes específicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, estas leyes establecen medidas de protección y sanciones para los agresores, así como servicios de atención y apoyo para las víctimas; han desarrollado campañas de información y sensibilización dirigidas a la población en general, así como programas de formación y capacitación dirigidos a los profesionales que trabajan en este ámbito; han brindado el acceso a la justicia, con el cual las víctimas de violencia intrafamiliar tienen derecho a acceder a la justicia y recibir una respuesta efectiva y oportuna, para ello, se han establecido medidas para garantizar su acceso a los servicios de justicia, como la creación de fiscalías y juzgados especializados, la simplificación de los procedimientos y la capacitación de los operadores de justicia; brindan también de una protección integral de las víctimas de violencia intrafamiliar, la cual como bien se menciona, debe ser integral, abarcando no solo la protección física, sino también la protección psicológica y social; para ello, se han establecido e implementado medidas de protección como órdenes de alejamiento, protección policial, refugios temporales y servicios de atención y apoyo psicológico. Un enfoque de Género, al ser la violencia intrafamiliar una forma de violencia de género para su prevención y erradicación, lo que implica reconocer las desigualdades y discriminaciones que enfrentan las mujeres y las niñas, y establecer medidas específicas para su protección; la participación activa de la sociedad civil para la lucha contra la violencia intrafamiliar, con la cual se han logrado establecer mecanismos para la participación de organizaciones de la sociedad civil en la formulación, implementación y evaluación de políticas y programas para la protección de las víctimas; y, finalmente en cuanto a prevención y sensibilización, se han desarrollado campañas de información y

sensibilización dirigidas a la población en general, así como programas de formación y capacitación dirigidos a los profesionales que trabajan en este ámbito.

La protección de las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina se basa en un marco legal que establece medidas de protección, acceso a la justicia, protección de la integridad física y psicológica, el enfoque de género, la participación de la sociedad civil y la prevención y sensibilización. Estas medidas se aplican de manera coordinada entre los diferentes actores involucrados en la lucha contra la violencia intrafamiliar, incluyendo las autoridades, la sociedad civil y las organizaciones de la comunidad.

**Pregunta 3.-** ¿Qué acciones se están llevando a cabo para sensibilizar y educar a la comunidad sobre la violencia intrafamiliar?

**Respuestas:**

- **Entrevistado 1.-** Pues a mi criterio, no se está llevando a cabo puesto que pueden existir muchas soluciones para erradicar la violencia intrafamiliar, pero no se las aplica y no solo en nuestro país, sino a nivel del mundo entero, estén o no integrando la Comunidad Andina. Entre ellas se podría decir que deberían realizar la promoción a la cultura de la no violencia, la igualdad de oportunidades, equidad de género en el desarrollo económico y una buena actitud positiva por parte de las autoridades para llevar a cabo buenos proyectos que desde luego se cumplan así concientizaríamos un poquito al país o a los países.
- **Entrevistado 2.-** En nuestro país se adoptado una política de carácter educativo, ósea acerca de la inculcación de valores a las posibles víctimas, del conocimiento de sus derechos y la posibilidad de poner en conocimiento a autoridades competentes, así como también la capacitación de jueces, fiscales y abogados en estos temas para adoptar medidas de protección, cuestiones de celeridad, entre otros aspectos.
- **Entrevistado 3.-** Yo considero que ninguna, al menos en nuestro país ninguna, solamente lo que se ha logrado determinar es la punición de la violencia intrafamiliar, que inclusive está generando otro problema más que

es la desestructuración de las familias, porque una persona que es acusada de violencia intrafamiliar simplemente le aplican la medida cautelar de alejarse del hogar y con lo que eso conlleva justamente a la desestructuración de los hogares, es decir, que la medicina sería peor que la enfermedad.

**Repregunta:** ¿Cuál considera que es la principal razón para que las personas dentro de la familia que sufren la violencia no denuncien?

**Respuesta Entrevistado 3.-** Por lo que no denuncian justamente es por la punibilidad que existe de la violencia, por ejemplo, si una persona es empleado público y comete un acto de violencia intrafamiliar, la mujer denuncia la violencia intrafamiliar, lo que lograría es que esa familia se quede sin el sustento diario para su hogar, entonces ahí las mujeres callan o los hombres callan, porque también la violencia viene de parte y parte, es una violencia en doble vía. Entonces al callar no es sancionada la persona que cometió la violencia y por lo tanto preserva y mantiene su fuente de ingreso, porque al momento de que sea sancionado, corre el riesgo de perder su fuente de trabajo y por lo tanto la familia se quedaría sin el ingreso económico.

- **Entrevistado 4.-** La primera acción que se tiene es informar a la comunidad jurídica, ósea a los que son los jueces de la Unidad contra la Violencia contra la Mujer y núcleo familiar, a ellos primero, y también a lo que es la policía, porque la policía en esto como decía anteriormente, lo que es el ECU 911, concurren así sea un poco tarde, pero concurren a ver a las víctimas.

**Repregunta:** ¿Por qué cree que la violencia intrafamiliar no siempre se denuncia?

**Respuesta Entrevistado 3.-** Por miedo, temor o amenazas.

- **Entrevistado 5.-** Existen disposiciones demasiado garantistas, que como digo no se han cumplido, más bien yo puedo indicar que aquí estamos fallando más bien de un sistema de educación que debe ser considerado inclusive desde un nivel inicial para poder prevenir, porque si bien es cierto para nosotros tener conductas violentas son más bien conductas que son heredadas donde muchos de los niños en la infancia son productos que han vivido de manera directa estos tipos de violencia y esas son las consecuencias que nos están llevando.

Entonces aquí es un problema ya de Estado que debe implementar dentro de los mecanismos de estudio, dentro de la malla curricular una materia de cómo evitar este tipo de conductas violentas.

- **Entrevistado 6.-** Talleres, programas, capacitaciones a través de los diferentes organismos e instituciones del Estado para prevenir, erradicar, sancionar, reparar la violencia intrafamiliar; la comunidad y sociedad se empodere de las diferentes acciones que genere los estados de la comunidad para prevenir la violencia intrafamiliar.
- **Entrevistado 7.-** Se ha impartido capacitaciones desde los diferentes ministerios, así como también a través de las plataformas tecnológicas, se realiza la sensibilización para eliminar la violencia intrafamiliar.
- **Entrevistado 8.-** En nuestro país se lo realiza a través de las juntas de protección, comisarías y tenencias políticas, pero considero que no es suficiente, ya que las reciben solamente a las capacitaciones estas autoridades sin que sea difundida la misma como se requieren en las comunidades.
- **Entrevistado 9.-** En mi opinión, son escasas las acciones tendientes a sensibilizar y educar a la comunidad sobre la violencia intrafamiliar; en los colegios se dan charlas referentes a este tema, pero no con la suficiente frecuencia, ni con los profesionales más capacitados que hagan flexionar a los jóvenes. El Estado además de promulgar leyes que sancionen la violencia intrafamiliar debería enfocarse en educar a los niños y jóvenes sobre este tema en todos los niveles educativos, ya que es un patrón cultural que se debe cambiar paulatinamente.
- **Entrevistado 10.-** Talleres dictados por los miembros de la Junta cantonal de protección de derechos, a través de asesoría y asistencia jurídica por medio de las fiscalías o defensor público.

**Comentario de la entrevistadora:** La sensibilización y educación a la comunidad sobre la violencia intrafamiliar es fundamental para prevenir y abordar este problema social, algunas de las acciones que se han llevado a cabo en mayor o menor medida para sensibilizar y educar a la comunidad sobre la violencia intrafamiliar son: Campañas de sensibilización, a través de los medios de comunicación, como la televisión, radio y redes sociales, que buscan

concientizar a la población sobre la gravedad de la violencia intrafamiliar y la importancia de denunciarlas; programas de capacitación dirigidos a profesionales que trabajan en el ámbito de la salud, la educación, la justicia y la protección social, los cuales buscan que los profesionales estén mejor preparados para identificar, prevenir y abordar la violencia intrafamiliar; talleres y charlas en comunidades, escuelas o universidades, que buscan concientizar a la población sobre la violencia intrafamiliar y promover actitudes de respeto, tolerancia y no violencia; publicación de material informativo en diferentes formatos, como folletos, carteles, manuales o guías, que buscan informar a la población sobre los tipos de violencia intrafamiliar, los efectos en la salud física y mental de las víctimas, y los recursos y servicios disponibles para prevenir y abordar este problema; y, la participación e involucramiento de la sociedad civil en organizaciones que desarrollen programas y proyectos que busquen fomentar actitudes de no violencia y respeto a los derechos humanos.

Dichas acciones buscan promover una cultura de no violencia y respeto a los derechos humanos y prevenir la violencia intrafamiliar, pero esto se lograría si se las aplicara siempre, todos los días y tratar de llegar a todas las personas de la comunidad y con responsabilidad, además, no todos los profesionales acuden a dichas capacitaciones, y en cuanto a las charlas, estas no siempre llegan a todos los lugares, escuelas o universidades y mucho menos a las zonas rurales o a los pueblos más alejados de la ciudad. Las acciones en sí nunca son suficientes y eficaces, ya que la violencia intrafamiliar aumenta cada vez más y no se logra un control de ella, se debería educar a las personas desde niños y formarlos en principios y valores para que en su adultez no cometan ningún tipo de agresión. E incluso a falta de información, muchas de las veces la violencia intrafamiliar no se denuncia.

**Pregunta 4.-** ¿Cómo se está abordando la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina desde un enfoque de derechos humanos?

**Respuestas:**

- **Entrevistado 1.-** Reconociendo que la violencia constituye una violación del derecho a la identidad, se empezaría la reparación integral desde lo constitucional, esto sería una forma de reconocimiento a las víctimas, siendo una figura nueva en el ordenamiento jurídico interno de cada país de esto nos habla el código integral penal.

- **Entrevistado 2.-** Yo considero que los convenios de derechos humanos como bloque de constitucionalidad que conforman conjuntamente con nuestra Constitución, constituyen tratados de carácter internacional tendientes a proteger a las víctimas. En este sentido, los convenios de derechos humanos tratan de evitar todo tipo de violencia, sea física, psicológica o sexual en sus diferentes aspectos, ya sea en el ámbito laboral, familiar o público.

**Repregunta:** ¿Qué derechos cree que se están vulnerando en los niños a causa de la violencia intrafamiliar?

**Respuesta del entrevistado 2.-** Principalmente en los niños su derecho a su desarrollo integral, su derecho a la integridad física, psicológica y sexual. Eso protege este tipo de legislación, su desarrollo integral en todas sus áreas: educativa, familiar, social, etc.

- **Entrevistado 3.-** Como decía, solamente bajo la punición, todo es cárcel y todo es órdenes de alejamiento, pero no existe una política que permita específicamente restablecer las relaciones familiares en un ámbito de armonía, de paz y tranquilidad. Como usted se puede dar cuenta, una persona que comete actos de violencia, como la agresión psicológica que esté afectado levemente es prisión, si hay golpes o heridas es prisión, entonces todo es prisión y no existen medidas socioeducativas. Si bien es cierto, los jueces dictan una medida socioeducativa como por ejemplo terapias familiares, pero lamentablemente el gobierno no ha dictado una política donde específicamente se atienda a víctimas de violencia intrafamiliar. Existen en los hospitales un psicólogo o a veces dos psicólogos, pero que tienen una agenda llena que no avanzan a dar las terapias respectivas con la finalidad de restablecer los lazos familiares, usted sabe que en el momento que existe la punición o la privación de la libertad al agresor, esa familia se desestructuró y por lo tanto se complicó el asunto.
- **Entrevistado 4.-** Ahora sabemos que incluso un pellizcón es violencia, lo que antes decían no solo la pellizque o yo solo la empujé, o sea estamos entendiendo que es lo que es la violencia, todo eso es violencia, gritos. La violencia viene en diversos aspectos, como psicológica, física y sexual y se la

está abordando por lo general, a través de leyes o convenciones internacionales.

- **Entrevistado 5.-** Si bien es cierto, lo que se quiere es erradicar este tipo de violencias por medio de las leyes que cada país dicta, pero mientras que cada uno de los países miembros de la Comunidad Andina no busquen mecanismos de educación, todo esto se quedaría solamente en convenios.
- **Entrevistado 6.-** Considero que a través de enfoques como:
  - Enfoque de género. - Construcción Social y Cultural de roles entre hombres y mujeres.
  - Enfoque de derechos humanos. - Derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.
  - Enfoque de interculturalidad. - Reconoce la existencia de distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado.
  - Enfoque intergeneracional. - Reconoce la existencia de necesidades derechos específicos en cada etapa de la vida.
  - Enfoque de integralidad. - Considera que la violencia está en toda la etapa de la vida, por lo tanto, el Estado debe precautelar la vida en todos los espacios.
  - Enfoque de interseccionalidad. - Identifica y valora las condiciones sociales económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas.
- **Entrevistado 7.-** La Organización Mundial de la Salud y la organización de Naciones Unidas con otros 12 organismos publicaron el “Respect Woman” como forma de prevenir la violencia de género.
- **Entrevistado 8.-** La comunidad Andina como tal no tiene competencia en el tema de violencia intrafamiliar, pero por noticias se escucha o lee que se pretende por parte de la Comunidad Andina concientizar en el grupo familiar a que exista igualdad de género en primer lugar, y que toda la comunidad en la cual nos desenvolvemos debe tratar en las mismas condiciones y con las mismas oportunidades a las mujeres.
- **Entrevistado 9.-** Principalmente con la redacción y firma de convenios internacionales, como ya se detalló en la pregunta número 2 de este

cuestionario, sin embargo, es necesario que los estados cumplan de manera efectiva con las obligaciones contraídas internacionalmente y actúen con la debida diligencia, frente a la grave violación de derechos humanos que constituye la violencia intrafamiliar.

- **Entrevistado 10.-** A través de diferentes organismos gubernamentales o no gubernamentales, los cuales dictan leyes y convenios internacionales para que se cumplan de manera efectiva y se garantice los servicios de atención y ayuda a mujeres o miembros de la familia que hayan sufrido de violencia intrafamiliar.

**Comentario de la entrevistadora:** La violencia intrafamiliar desde un enfoque de derechos humanos, implica considerar la violencia como una vulneración, valga la redundancia, de los derechos humanos de las personas afectadas, en la Comunidad Andina existen marcos normativos que protegen los derechos humanos de las víctimas de violencia intrafamiliar que incluyen leyes, políticas públicas, programas y planes de acción que buscan prevenir, sancionar y erradicar. En los países de la Comunidad Andina, se han implementado algunas medidas para facilitar a las víctimas de violencia intrafamiliar el acceso a la justicia a través de mecanismos que garanticen su protección y reparación, como la creación de juzgados especializados en violencia intrafamiliar, la implementación de servicios de atención y asistencia a las víctimas y la promoción de medidas de protección y seguridad; también se han implementado medidas para garantizar que las víctimas reciban atención integral, incluyendo servicios de salud, apoyo psicológico y asistencia legal. En resumen, desde un enfoque de derechos humanos, los países de la Comunidad Andina buscan garantizar a las víctimas de violencia intrafamiliar, la protección y reparación de sus derechos, el acceso a la justicia y una atención integral, y en las personas la prevención y la sensibilización de este tipo de violencia en el hogar. Con las medidas que optan cada uno de los países de la Comunidad Andina, buscan prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar y garantizar el respeto y protección de los derechos humanos de las personas que han sido afectadas.

**Pregunta 5.-** ¿Cómo se están coordinando diferentes sectores y organizaciones para abordar la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina?

## Respuestas:

- **Entrevistado 1.-** A través de los distintos ejes como:
  - Eje de prevención. - Como es educación y comunicación para el cambio de la cultura patrimonial y de las desigualdades de poder entre hombres y mujeres. Ciudades, comunidades y contextos institucionales seguros para las mujeres y las niñas. Transformación para construir hombres no violentos. Reinserción de familias violentas.
  - Eje de reparación. - Empoderamiento físico de mujeres sobrevivientes de violación, rehabilitación física de mujeres y niñas sobrevivientes de violencia, reparación económica.
- **Entrevistado 2.-** Considero que existen grupos, por ejemplo de protección a los derechos de la mujer, también está el Sistema Nacional de Protección, porque está articulado con organismos como las juntas de protección de derechos, los juzgados, unidades de violencia, inclusive también ahora han ampliado las competencias a las tenencias políticas para la emisión de boletas o medidas de protección; o sea, ya es un sistema bastante articulado y bastante desconcentrado para garantizar una pronta atención a los usuarios y a las víctimas.
- **Entrevistado 3.-** Las coordinaciones aquí en el país, se han formado mesas de diálogo donde están defensores públicos, está la Fiscalía y también está el asunto de la Corte, pero como digo, pese a que existen esas mesas de diálogo y donde se aborda y se pone a consideración los diferentes temas de violencia, todos esos están enfocados a la punición, a la cárcel, todo es cárcel y no hay nada de medidas socioeducativas.
- **Entrevistado 4.-** En este tema no me encuentro muy actualizada ósea como ellos se están organizando, más tengo conocimiento en cuanto a llevar un caso, pero como lo hace la Comunidad Andina no lo sé, pero lo que sí por ejemplo la escuela y la Función Judicial siempre tienen cursos para estarnos actualizando como abogados en libre ejercicio en lo que es la comunidad jurídica. Pero según conozco, el organismo de la Comunidad Andina como tal no tiene competencia directa en temas de violencia intrafamiliar.

- **Entrevistado 5.-** Existen mecanismos donde se han recopilado para tratar estos problemas pero que en sí no han dado resultados, ni en la Comunidad Andina ni en cada Estado de países miembros, entonces no hay una garantía en este caso para las víctimas que hayan sido rehabilitadas en lo absoluto.
- **Entrevistado 6.-** A través de los personeros, cancillería, Ministerio de Relaciones Exteriores de los países miembros de la Comunidad Andina, quienes informan de los avances en temas de violencia intrafamiliar, sus resultados, acciones y mecanismos para prevenir, erradicar, reparar a las víctimas de violencia.
- **Entrevistado 7.-** Actualmente en Ecuador existen leyes que amparan a la mujer, sin embargo, en muchos casos no existe la eficacia necesaria por parte de los entes encargados de impartir justicia y es conocido en nuestro medio hay un elevado índice de violencia contra la mujer.
- **Entrevistado 8.-** Pienso que violencia intrafamiliar en los países que conforman la Comunidad Andina se relacionan, ya que se mantiene de cierta forma una misma idiosincrasia entre su población para saber cómo está coordinando a través de los diferentes sectores y organizaciones, en cómo se está abordando el problema se tendría que tener el acceso a dicha información por lo que en particular desconozco de ello.
- **Entrevistado 9.-** Las primeras respuestas sociales frente a la violencia intrafamiliar fueron realizadas por el movimiento feminista, dichas respuestas se dirigieron inicialmente hacia el desarrollo de marcos explicativos de la violencia intrafamiliar, y a proveer apoyo para las mujeres que se encontraban en situaciones de violencia. Posteriormente ganó consenso la idea de la necesidad de una urgente respuesta institucional frente a la violencia doméstica o intrafamiliar, que empezó a percibirse como un asunto de preocupación pública. El movimiento feminista es quien ha luchado principalmente para visibilizar y mitigar este problema, los otros sectores en menor medida.
- **Entrevistado 10.-** Por medio de mecanismos de actuación coordinada de los países andinos través de acuerdos nacionales por una vida libre de violencia,

así como también decretos ejecutivos fortaleciendo las capacidades de actuación de las comisarías de familia.

**Comentario de la entrevistadora:** En la Comunidad Andina se están coordinando diferentes sectores y organizaciones para abordar la violencia intrafamiliar con el fin de implementar medidas efectivas para prevenir y erradicar este problema, algunas de las formas en que se están dando esta coordinación son: La coordinación institucional entre diferentes organismos gubernamentales y no gubernamentales, que trabajan en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar, entre ellos se encuentran ministerios, secretarías y direcciones que trabajan en temas de salud, educación, justicia, género, entre otros; se están creando redes y alianzas entre organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que busquen mejorar la coordinación y la colaboración entre las diferentes organizaciones de los países miembros para lograr una respuesta más efectiva a este problema, y que trabajen en la prevención y atención de la violencia intrafamiliar; se están creando espacios de diálogo y coordinación entre organizaciones de la sociedad civil con el fin de fortalecer una respuesta a la violencia intrafamiliar; y la Cooperación Internacional, que también es un factor importante en la coordinación para abordar la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina. Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y la Unión Europea, están colaborando con los países de la región en el fortalecimiento de sus políticas y programas para prevenir y erradicar la violencia intrafamiliar

**Pregunta 6.-** ¿Cómo se está garantizando el acceso a servicios de atención y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina?

**Respuestas:**

- **Entrevistado 1.-** A través de mecanismos de actuación coordinada, se ha emitido normas especiales para que sistemas judiciales, policiales y otros servicios esenciales (como salud, protección) atiendan a las víctimas de forma coordinada ininterrumpida. Por medio de herramientas multicanal de medios remotos y presenciales, con implementación rápida de estrategias mixtas bajo protocolos de bioseguridad. Y, la colaboración pública y privada, reforzando la coordinación entre instituciones oficiales.

- **Entrevistado 2.-** Yo considero que es un sistema efectivo por cuanto a que las unidades judiciales cuentan con su sala de primera acogida, ahí va la víctima y tienen asesoría en lo que son psicólogos, trabajadores sociales, médicos legistas, entre otras, para darle una atención integral. Asimismo, los fiscales y jueces están disponiendo inmediatamente medidas de protección para precautelar sus derechos.
- **Entrevistado 3.-** Aquí en el país, para que no queden los actos sin castigo o sin una sanción, la Defensoría Pública ha generado las defensoras y defensores públicos y también los sistemas de apoyos complementarios como son los consultorios jurídicos gratuitos, donde tenemos abogados que se encargan de dar seguimiento a los casos de violencia intrafamiliar, y también pues lamentablemente, lo que se busca tanto el abogado como los defensores y los abogados públicos de las universidades es que se sancione al agresor, es decir, no se consigue mayor cosa con el asunto de la punición de la violencia intrafamiliar, porque no está de la mano con las medidas socioeducativas que deberían ser con la finalidad de lograr restablecer los lazos de familiaridad y no desestructuración de las familias.
- **Entrevistado 4.-** Cuando hay un estado de violencia, lo primero que se hace es ayudar a la víctima en forma psicológica, cuando es violencia psicológica. O sea, ayudar a la persona, a la cual le mandan hacer tratamientos en los hospitales, también en la propia Unidad Judicial de la Violencia contra la familia tiene lo que es el psicólogo y lo que es la socióloga, pero ellos solo hacen los informes, las terapias las hacen fuera, en los hospitales más cercanos, ellos envían para allá a los pacientes para poderlos ayudar.
- **Entrevistado 5.-** Cuando una persona es víctima de violencia se puede presentar cualquier denuncia ya sea verbal o escrita con que se la presenta, pero en este caso los funcionarios indistintamente, porque algunas entidades, ya no es como antes que había una unidad especializada que se llamaba de Familia y la Fiscalía hay el juez de familia, hoy en día hay los comisarios, los tenientes políticos, las juntas cantonales de protección que se a tratado de armonizar o de coordinar con todas estas entidades para tratar de velar y

proteger en este caso a todas las personas que son víctimas. Si bien es cierto, en algo ha favorecido, pero como únicamente como mecanismos de protección, pero no hay ningún mecanismo que haya para rehabilitación para esas personas y con eso poderles recuperar nuevamente a su estado emocional, que sea nuevamente saludable, no hay hasta la presente fecha.

- **Entrevistado 6.-** Se garantiza con las normas jurídicas aplicables a los casos de violencia intrafamiliar, se garantiza a través de las instituciones públicas obligadas a garantizar la protección de las víctimas; Fiscalía, Consejo Nacional de Judicatura son las organizaciones del Estado encargadas de velar por los derechos de los ciudadanos.
- **Entrevistado 7.-** Los servicios que se brindan a las víctimas de violencia intrafamiliar son de atención, orientación y asesoría de manera inmediata.
- **Entrevistado 8.-** Al ser nuestro país uno de sus integrantes, cómo servicio de atención implementados está el emitir medidas de protección a favor de la víctima, tratamientos psicológicos y apoyo social; desconozco si en los demás países se lo hace de esta manera o se implementa algunos otros servicios de atención y apoyo.
- **Entrevistado 9.-** En relación al Ecuador proveyendo de un defensor público para asesorar y defender a las víctimas de violencia intrafamiliar y agilizando el otorgamiento de medidas de protección a través de instancias administrativas, para luego realizar el control judicial respectivo. Sin embargo, nos falta mucho para brindar una oportuna atención y apoyo a las víctimas de violencia intrafamiliar, en razón que las mismas no tienen acceso a recursos judiciales idóneos y efectivos, lo cual hace que la mayoría de los hechos de violencia permanezcan en la impunidad y los derechos de las mujeres queden desprotegidos.
- **Entrevistado 10.-** A través de las comisarías de familia, fiscalías, defensoría pública, las mismas que se encargan de asesorar a las víctimas que han sufrido violencia intrafamiliar, ya sea el hombre, la mujer o los niños.

**Comentario de la entrevistadora:** En los países de la Comunidad Andina se están implementando diversas medidas para garantizar el acceso a servicios de atención y apoyo

para las víctimas de violencia intrafamiliar, medidas cómo: El servicio de atención integral para las víctimas de violencia intrafamiliar que incluyen atención médica, psicológica, jurídica y social, servicios que se encuentran disponibles en los centros de salud, hospitales y otros lugares donde se prestan servicios de atención a la comunidad. Se están creando centros especializados en la atención de la violencia intrafamiliar, que brindan servicios específicos para las víctimas y sus familias, estos centros están equipados con personal capacitado y recursos para brindar atención y apoyo a las víctimas. Se han establecido líneas telefónicas de ayuda para las víctimas de violencia intrafamiliar que brindan atención, orientación y apoyo a través del teléfono, estas líneas telefónicas suelen estar disponible las 24 horas del día los 7 días de la semana. Se están realizando campañas de sensibilización para concientizar a la población sobre la violencia intrafamiliar y los servicios de atención disponibles. Y, se está capacitando al personal de los servicios de atención como médicos, enfermeras, trabajadores sociales y psicólogos, para que puedan detectar y atender casos de violencia intrafamiliar de manera efectiva.

Sin embargo, y como lo mencionaba antes, se envía a realizar este tipo de campañas y capacitaciones, pero quizá sea una vez en el año, y no se lo hace de manera recurrente y total a nivel de cada país, hasta el punto de llegar hasta la última persona que la habita y en especial a padres e hijos, que son los que más deben estar fortalecidos con información y ayuda en este ámbito.

### **6.3. Estudio de casos**

#### **Caso número 1**

##### **1. Datos referenciales:**

**Número de Juicio:** 11308-2020-00072

**Delito de:** Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

**Actor:** D.R.J.J.

**Demandado:** L.C.G.R.

**Juzgado:** Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gonzanamá provincia de Loja.

**Fecha:** 09/04/2020

- 2. Antecedentes:** Mediante parte policial se reconoce el cometimiento de una presunta contravención de Violencia contra la Mujer o Miembros del Núcleo Familiar que se encuentra estipulada en el artículo 159 del Código Orgánico Integral Penal, presuntamente cometida por el adolescente G.R.L.C. tratándose el presente asunto de flagrancia. El parte policial indica que aproximadamente a las 11:00 se acercó al UPC un menor de edad de siglas de D.G.L.C., quién manifiesta que su hermano menor de edad habría agredido a su madre con golpes de puños y puntapiés, además de vociferar insultos como hija de puta, concha de tu madre, vieja zorra, por lo que procedió a la detención del menor quién no opuso resistencia a su detención, para luego trasladarlo tanto al presunto agresor como a la víctima al médico de la parroquia San Antonio de las Aradas, donde se extendió el certificado médico respectivo y luego de leerle sus derechos constitucionales se lo puso al resguardo de la DINAPEN.
- 3. Resolución:** El juez de la unidad Judicial Multicompetente con sede en Gonzanamá declara al ciudadano menor de edad de nombres G.R.L.C., de 16 años de edad, como único autor y responsable de la contravención penal de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar prevista y sancionada en el Art. 159 inciso primero del COIP en concordancia con el Art. 384 del Código de la Niñez y Adolescencia, por lo que se le impone las sanciones de: 1) Una amonestación verbal al adolescente conforme consta en la grabación de la audiencia; y, 2) 50 horas de trabajo comunitario, que el menor deberá cumplirlas para el GAD Parroquial de San Antonio de las Aradas, en actividades que serán asignadas por su Presidente y en beneficio de la comunidad del lugar. Como medidas de protección, se dispone emitir a favor de la víctima señora A.M.C.P. una boleta de auxilio y la orden de salida del menor procesado de la vivienda de su madre, debiendo permanecer en la casa de su abuela M.M.P.G.
- 4. Comentario del autor/a:** Con la acción de este adolescente, se puede verificar que el presenciar violencia dentro de la familia el crece creyendo que ese tipo de actitudes están bien y por ello las repite, en este caso al agredir de manera física y verbal a su madre. Con respecto a la resolución por ser menor de edad,

claramente no se le puede imponer ninguna sanción de pena privativa de libertad, sino se le impone horas de trabajo comunitario que a lo mejor ni las llegue a cumplir, pero se queda hasta ahí, no se le brinda de algún consejo o charlas para apoyarlo y que no cometa estas actitudes.

## **Caso número 2**

### **1. Datos referenciales:**

**Número de Juicio:** 11308-2021-00161

**Delito de:** Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

**Actor:** M.E.H.R.

**Demandados:** J.M.H.R., J.F.H.R., Y.O.H.R.

**Juzgado:** Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gonzanamá provincia de Loja.

**Fecha:** 26/07/2021

**2. Antecedentes:** Mediante una denuncia ante el ECU 911 aproximadamente a las 22:45, se da conocimiento de un presunto delito de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar, en el barrio “La banda”, sector la ladrillera, del cantón y parroquia Gonzanamá. Mismo que consta en el parte policial, que indica que mientras el cuerpo policial acudía hasta dicho lugar por disposición del ECU 911, la señora denunciante M.E.H.R. se acercó al UPC del cantón Gonzanamá llorando y en busca de auxilio, mencionando que había sido víctima de violencia intrafamiliar por parte de sus hermanos, los cuales la habrían agredido físicamente propinándole varios golpes en diferentes partes de su cuerpo (empujones, patadas y puñetes), luego de ello acudieron inmediatamente hasta el sector la banda donde se identifica al Sr. Y.O.H.R. de 42 años y se procede a su aprensión y trasladado hasta el UPC, luego al UPC acude el Sr. J.F.H.R. de 34 años de edad, el cual de igual manera es identificado por la víctima y aprendido inmediatamente por ser uno de los autores del hecho; de igual manera nos trasladamos conjuntamente con la persona perjudicada hasta la Av. 30 de septiembre a pocos metros del UPC, en el domicilio del Sr. J.M.H.R. de 44 años de edad, donde se procede a su aprensión

y traslado de igual manera hasta la UPC, cabe mencionar que para ello se puso en conocimiento del señor fiscal Dr. A.G.G.A., que mediante llamada telefónica y por ser delito flagrante autorizó el ingreso a dicho inmueble. Acto seguido procedieron al traslado de la víctima y los victimarios hasta el hospital José Miguel Rosillo de la ciudad de Cariamanga para las respectivas valoraciones médicas, donde fueron atendidos por el galeno de turno, quien otorga a la víctima 3 días de incapacidad. Con estos antecedentes y luego de la valoración médica los 3 victimarios se mantienen en calidad de aprehendidos, sin antes hacerles conocer de manera clara y oportuna sus derechos constitucionales.

- 3. Resolución:** El juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en Gonzanamá dicta sentencia condenatoria en contra de los señores J.M.H.R., J.F.H.R y Y.O.H.R, por existir el convencimiento de los hechos, las circunstancias materia de la contravención y la responsabilidad como infractores de violencia contra la mujer en calidad de autores, y se les impone 5 días de pena privativa de libertad que será cumplida en el Centro de Rehabilitación Social de Loja y 50 horas de trabajo comunitario que deberán cumplir en la UPC de Gonzanamá; conforme a lo prescrito en el art. 70 numeral 1 del COIP se les impone la multa del 25% del salario básico unificado del trabajador en general, que será consignada en el mismo tiempo de la pena en la cuenta perteneciente a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Loja, sin perjuicio de que se cobre por la vía coactiva para el caso de que no se pague dentro del tiempo concedido. Además, se dicta las siguientes medidas de protección a favor de la víctima: Extensión de una boleta de auxilio a favor de la víctima, y en contra de los señores J.M.H.R., J.F.H.R. y Y.O.H.R. Y como mecanismo de reparación integral, se dicta ordenar el tratamiento respectivo al que deben someterse las personas procesadas para que controlen su alcoholismo, su estado de ansiedad y agresividad por el tiempo que determine el facultativo Psicólogo Clínico.
- 4. Comentario de la autora:** Con el caso manifestado, se puede evidenciar que el uso de alcohol altera el estado normal de las personas, lo cual los lleva a tener comportamientos inadecuados y agresivos e inclusive a desconocer a la propia familia, en este caso entre propios hermanos inician las peleas y las agresiones,

los tres hermanos hombres contra su única hermana mujer. Por lo tanto, cuando las personas consumen y/o abusan del alcohol aun encontrándose en familia, tienden a que se pueden generar casos de violencia intrafamiliar, en donde al encontrarse niños y adolescentes ahí presentes, les hacen daño y vulneran su integridad personal al realizar este tipo de acciones. En cuanto a la resolución, al ser una mujer la que fue agredida y los procesados ya mayores de edad, estoy de acuerdo con la sanción impuesta, ya que, a más de imponerle pena privativa de libertad, horas de trabajo comunitario y pagar un 25% de un SBGU, también se les establece medidas de reparación integral, en este paso acudir ante un psicólogo clínico para controlar su alcoholismo y conductas agresivas.

### **Caso número 3**

#### **1. Datos referenciales:**

**Número de Juicio:** 11308-2021-00066

**Delito de:** Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar.

**Actor:** Fiscalía General del Estado, H.P.T.J.

**Demandado:** A.E.G.J.

**Juzgado:** Unidad Judicial Multicompetente con sede en el cantón Gonzanamá provincia de Loja.

**Fecha:** 30/03/2021

2. **Antecedentes:** Mediante parte policial se da a conocer que el día lunes 29 de marzo del 2021 aproximadamente a las 16h30, la policía de servicio delta de Quilanga se procede a dar cumplimiento a la disposición del ECU-911 de trasladarse al barrio “La soledad” del cantón Quilanga a verificar una presunta violencia intrafamiliar, una vez constituidos en el lugar, toman contacto con la Sra. T.J.H.P. de 22 años de edad, quien manifiesta que minutos antes de la llegada de la policía, su conviviente de nombres A.E.G.J. de 28 años de edad la había agredido verbalmente con palabras soeces como hija de puta, y físicamente dándole golpes de puño en su cabeza, una vez escuchado estos antecedentes se procede a detener al presunto agresor que se encontraba en el domicilio de su

padre el Sr. M.G., no sin antes hacerle conocer de manera clara y oportuna sus derechos constitucionales. Posterior a ello se traslada tanto a la víctima como al agresor hacia el Ministerio de Salud Pública Dirección Distrital 11D06 para que sean valorados por el galeno de turno. Además, cabe mencionar que, en la versión dada por la presunta víctima ante la Fiscalía, manifiesta que su agresor y conviviente se encontraba en estado etílico y que antes de ese hecho ya había sufrido 4 agresiones más por parte de su conviviente, y que incluso sus hijos menores de edad (solo hijos por parte de ella) han sido también víctimas de agresiones físicas por parte de esta misma persona. Cabe recalcar también, que el Ministerio de Salud Pública le había otorgado 4 días de incapacidad a la presunta víctima; mientras que el médico de la Fiscalía le determinó la incapacidad de 3 días, por lo que el fiscal se pronuncia en el sentido de que no es un delito sino una contravención.

- 3. Resolución:** El juez de la Unidad Judicial Multicompetente con sede en Gonzanamá declara al ciudadano de nombres A.E.G.J., ecuatoriano, de 28 años de edad como único autor y responsable de la contravención penal de violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar, prevista y sancionada en el Art. 159 inciso primero del Código Orgánico Integral Penal, tomando en cuenta para la imposición de la pena que es la primera vez que lo sanciona, que no tiene antecedentes penales y que está arrepentido de lo ocurrido y pidió disculpas públicas y ha colaborado en el procedimiento policial, por lo que se le impone las siguientes acciones: 1) Quince días de privación de la libertad que deberán cumplirse en el Centro de Rehabilitación de la ciudad de Loja para infractores contravencionales, para lo cual se emite la debida boleta de encarcelamiento; 2) multa del 25% de un salario básico unificado del trabajador en general, esto es la cantidad de \$100.00 de conformidad al Art. 70.1 del Código Orgánico Integral Penal, pena pecuniaria que la deberá cumplir depositando dicho valor en la cuenta de la Dirección Provincial de la Judicatura de Loja en el plazo de 15 días; 3) De conformidad al Art. 78 de la Constitución de la República en concordancia con los Arts. 78 numeral 2 y 78.1 del COIP, y al Art. 62 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, a título de reparación

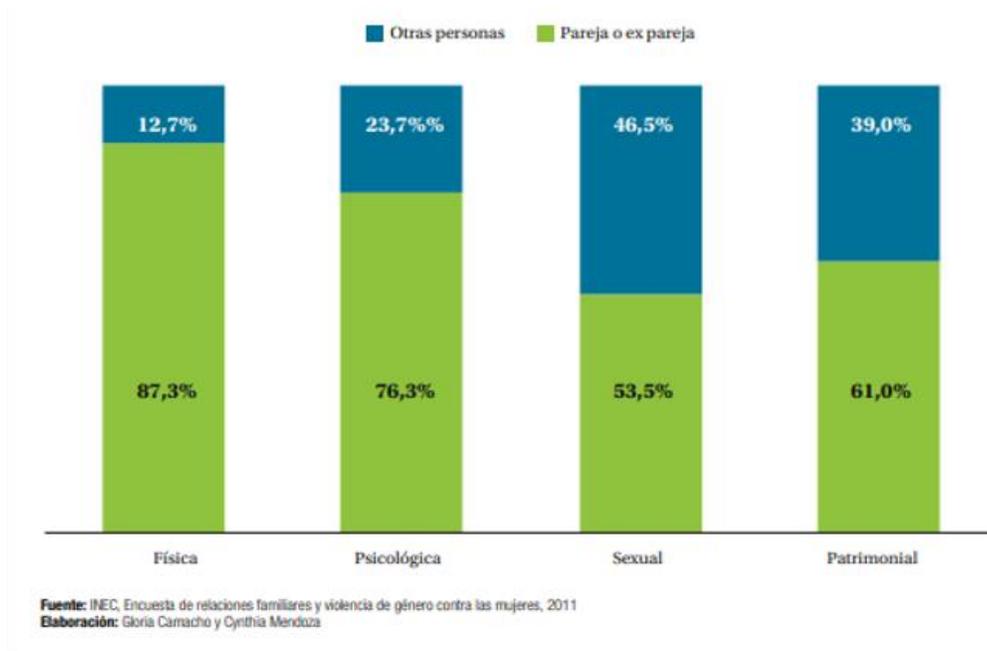
integral a la víctima, se ordena un tratamiento psicológico al que de someterse sentenciado y agraviada por el lapso de un mes, con sesiones semanales de por lo menos una vez, cuyo tratamiento se coordinará con la Fundación Espacios de la ciudad de Cariamanga; y, 4) A fin de precautelar la integridad personal de la agravada se dispone otorgar a favor de la señora T.J.H.P. una boleta de auxilio en contra de su conviviente sentenciado A.E.G.J., la cual se podrá hacer efectiva ante cualquier autoridad policial ante cualquier acto de violencia en el que quiera incurrir el sentenciado.

4. **Comentario de la autora:** En este caso se puede evidenciar una vez más que el alcohol pone a las personas mucho más agresivas, hasta el punto de no medir las consecuencias de sus actos y el daño que causa en la o las personas a las cuales agrede y mucho menos a los niños que hay de por medio y que ven este tipo de actos violentos. Además, la mujer manifiesta que con su conviviente y agresor no ha procreado hijos, pero que ella vive con sus hijos nacidos en su anterior relación matrimonial, quienes también han sido agredidos físicamente por esta persona. Con estos antecedentes se puede verificar que al existir violencia intrafamiliar en el hogar, están violando el derecho a la integridad personal de los niños que viven en dicho hogar, porque no les están ofreciendo de un hogar cálido y libre de violencia, esto por cuanto a que a más de presenciar actos de violencia dentro del núcleo familiar, también son víctimas de ésta; con ello de por sí ya están dejando secuelas negativas en ellos e incentivándolos a que ellos también repitan este tipo de actitudes. También, que muchas de las veces las mujeres no denuncian este tipo de actos por miedo o por creer que su esposo o conviviente va a cambiar, lo que sucede con esta mujer víctima de violencia intrafamiliar, motivo con el cual no estoy de acuerdo, ya que yo pienso que la mujer al primer golpe o agresión debe inmediatamente bien sea alejarse de esa persona, denunciarla o pedirle que acuda ante ayuda profesional para que controle sus impulsos y sus emociones.

### **6.3 Análisis de datos estadísticos**

#### **6.3.1 Violencia intrafamiliar en Ecuador**

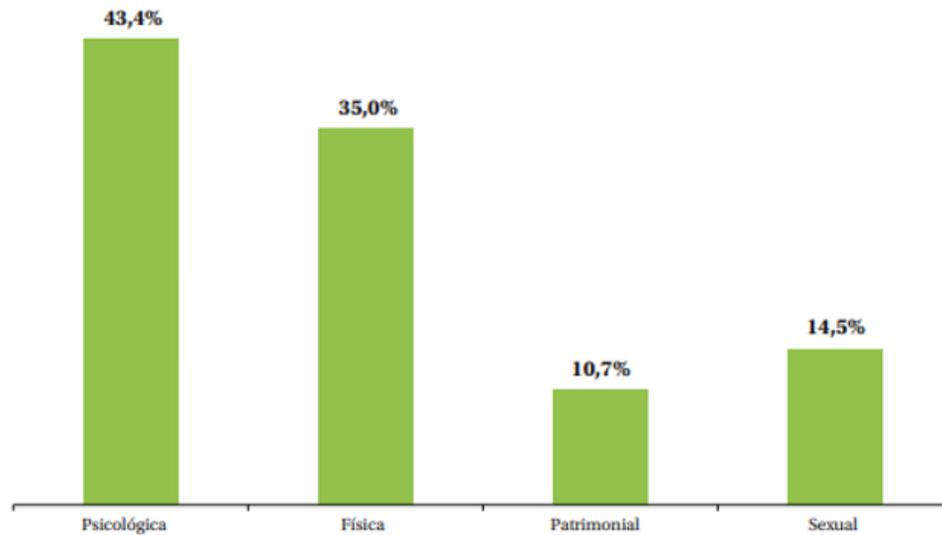
**Figura 8.**



**Fuente:** INEC, 2011.

**Interpretación:** En la encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres del año 2011 realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo, en la violencia física un 87,3% de mujeres han sufrido violencia física por parte de su pareja o ex pareja, mientras que el otro 12,7% por parte de otras personas; por otra parte, un 76,3 de las mujeres encuestadas han sufrido violencia psicológica por parte de su pareja o ex pareja y el otro 23,7% por parte de otras personas; en cuanto a la violencia sexual, un 53,5% de mujeres la han recibido por parte de su pareja o ex pareja y el restante 46,5% por parte de otras personas; y, finalmente un 61% de mujeres han padecido violencia patrimonial por parte de su pareja o ex pareja y el otro 39% por parte de otras personas.

**Figura 9.**



Fuente: INEC, Encuesta de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres, 2011  
Elaboración: Gloria Carracho y Cynthia Mendoza

**Fuente:** INEC, 2011.

**Interpretación:** En la encuesta realizada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo de relaciones familiares y violencia de género contra las mujeres del año 2011, de las mujeres encuestadas a nivel del país, un 43,4% han sufrido de violencia psicológica, un 35% han padecido violencia física, otro 10,7% violencia patrimonial, y finalmente, otro 14,5% han sufrido de violencia sexual.

**Tabla 8. Cuadro estadístico**

Tipo de Violencia	N°
Violencia Intrafamiliar	73.225
Agresión Física	11.462
Agresión Verbal	10.798
Violación	652
Agresión Sexual	490
Tentativa de Violación	48
<b>Total</b>	<b>96.675</b>

**Fuente:** ECU 911, 2015.

**Interpretación:** De las 96.675 personas que han sufrido violencia en el año 2015, con el mayor número de 73.225 personas ha sido por violencia intrafamiliar, 11.462 personas han sido por agresiones físicas, 10.798 personas han sufrido agresiones verbales, 652 personas han sufrido violaciones, 490 agresiones sexuales, y finalmente, con el menor número de 48 personas han padecido tentativas de violación.

**Tabla 9. Cuadro estadístico**



**Resumen 2019** Una visión general de los resultados del periodo.

Indicadores nacionales (en % tipo de violencia ocurridos a lo largo de la vida)	Nacional	Urbano	Rural
Violencia total	64.9%	65.7%	62.8%
Violencia psicológica	56.9%	56.7%	57.4%
Violencia física	35.4%	34.4%	38.2%
Violencia sexual	32.7%	36.6%	22.9%
Violencia económica y patrimonial	16.4%	17.0%	14.9%
Violencia gineco – obstétrica	47.5%	44.7%	54.8%

*Nota*  
La violencia total incluye: violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial.

**Fuente:** INEC, 2019.

**Interpretación:** En el año 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC) nos ofrece una visión general de los resultados, del cual se obtiene los siguientes datos a nivel nacional: un 64,9% de violencia total (incluye violencia psicológica, física, sexual, económica y patrimonial), un 56,9% de violencia psicológica, con un porcentaje de 35,4 violencia física, un 32,7% de violencia sexual, con un 16,4% de violencia económica y patrimonial; y, finalmente, un 47,5% de violencia gineco-obstétrica.

**Tabla 10. Cuadro estadístico**

Detalle	Emergencias	% de participación
Violencia psicológica	57.161	55,2%
Violencia intrafamiliar	32.794	31,7%
Violencia física	13.456	13%
Violencia sexual	105	0,1%
Total	103.516	100%

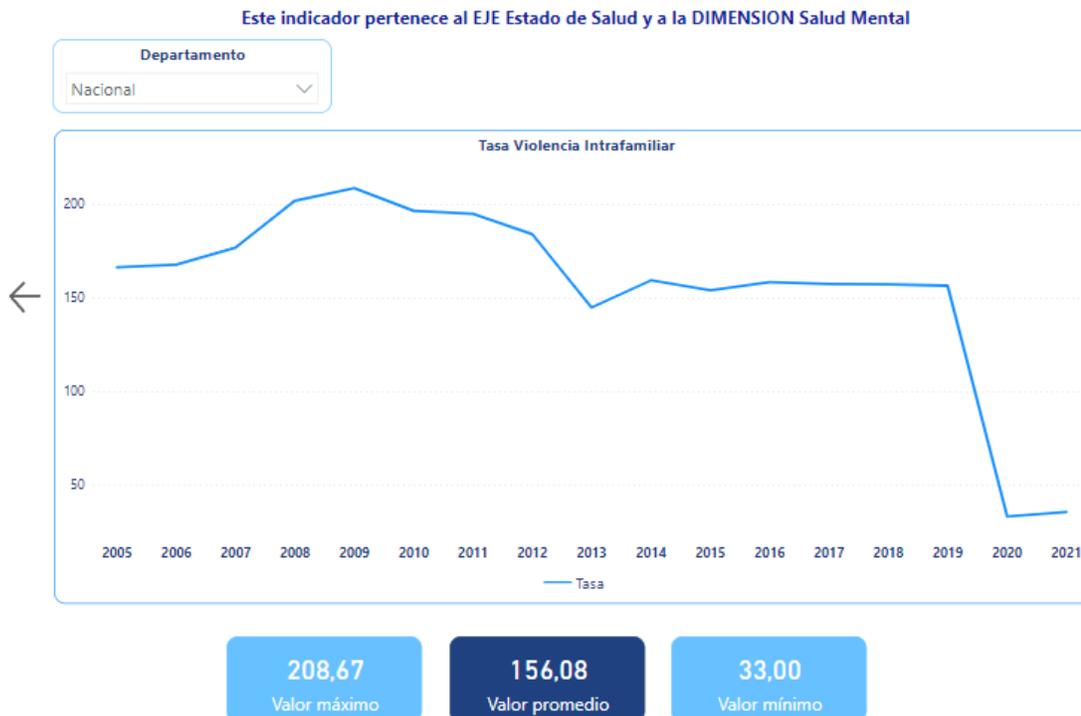
**Fuente:** Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, 2021.

**Interpretación:** El cuadro estadístico que ofrece el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, nos demuestra que, de las 103.516 llamadas recibidas por emergencias, 57.161 que representan un 55,25 han sido por violencia psicológica, 32.794 que reflejan un 31,7% han sido por violencia intrafamiliar, 13.456 llamadas que responden al 13% han sido por denuncias de violencia física, y 105 de las llamadas receptadas han sido por violencia sexual, que representan un 0.1%.

**Conclusión general:** Como se puede evidenciar, en cuanto a datos estadísticos proporcionados tanto por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INEC), como por el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911, desde años atrás y específicamente desde el año 2011, hasta el año 2021, la violencia ha aumentado de manera proporcional; de lo cual, las víctimas en su mayoría manifiestan que la violencia la han sufrido en el hogar y de manera psicológica con mayor frecuencia.

### **6.3.2 Violencia intrafamiliar en Colombia.**

**Figura 10.**



**Fuente:** Así Vamos en Salud, Colombia.

**Conclusión:** Según datos estadísticos de Así Vamos en Salud, a partir del 2006 se observa un aumento en la tasa de violencia intrafamiliar evidenciando discretos picos en el 2008 y 2009, para luego estabilizar a partir del 2013. En el 2019 se reportó una tasa de 156,50 casos de violencia intrafamiliar por cada 100,000 habitantes, presentando una disminución respecto al comportamiento del año anterior. Para el 2019 el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, reportó 77.303 casos por violencia intrafamiliar ocurridos en Colombia. Al observar el comportamiento por departamentos se observó que los cinco departamentos con las tasas más altas fueron San Andrés y Providencia (323,29), Casanare (315,71), Meta (279,91), Arauca (270,25) y Bogotá (255,62). Para el 2021 la tasa descendió a un valor de 33,00 (Salud A. V., 2023).

### 6.3.3 Violencia intrafamiliar en Bolivia

**Tabla 11. Cuadro estadístico**

Número de casos abiertos por el Ministerio Público sobre delitos de violencia contemplados en la Ley N° 348, por Departamento

Departamento	2015	2016	2017	2018 (*)
Beni	751	961	1470	237
Chuquisaca	2285	2528	2186	303
Cochabamba	3573	4670	6605	1193
<b>La Paz</b>	<b>10851</b>	<b>10685</b>	<b>8643</b>	<b>1363</b>
Oruro	1044	1109	1578	246
Pando	765	856	797	118
Potosí	2106	2169	2035	350
<b>Santa Cruz</b>	<b>7441</b>	<b>9245</b>	<b>12066</b>	<b>2107</b>
Tarija	3126	3381	3466	644
<b>Total</b>	<b>31.942</b>	<b>35.604</b>	<b>38.846</b>	<b>6.541</b>

**Fuente:** Ministerio Público de Bolivia, 2018.

**Interpretación:** Según datos obtenidos por el Ministerio Público de Bolivia en cuanto al número de casos abiertos sobre delitos de violencia, en el año 2015 se obtiene un total de 31.942 casos de violencia en general (incluye violencia física, psicológica, sexual, intrafamiliar); en el año 2016 los casos aumentan a un total de 35.604; para el año 2017 vuelven a aumentar los casos dando una cifra de 38.846 casos de violencia en general; y, finalmente en el año 2018 los casos se reducen drásticamente a una cifra de 6.541 casos.

**Tabla 12. Cuadro estadístico**

**Delitos FELCV**  
EN NÚMERO DE CASOS (DE ENERO A MAYO DE 2021)

Violencia familiar o doméstica	5.699
Abuso sexual	346
Violación infante niño, niña y adolescente	223
Estupro	210
Violación	162
Sustracción de menor incapaz	37
Acoso sexual	18
Tentativa de violación	15
Violación infante niño, niña y adolescente agravada	14
Violación agravada	12
Aborto forzado	10
Estupro agravado	9
Feminicidio	7
Tentativa de feminicidio	6
Violencia económica y patrimonial	6
Rapto	4
Acoso político contra mujeres	3
Tentativa de violación infante niño niña adolescente	3
Feminicidio suicidio	2
Lesiones graves y leves	1
Suicidio	1
Tentativa de violación agravada	1
Violencia familiar o doméstica	1
Violencia política	1
Abuso sexual	1

**Fuente:** Fuerza Especial de lucha contra la Violencia en Santa Cruz.

**Interpretación:** En el año 2021 en Bolivia según fuente de la Fuerza Especial de lucha contra la Violencia en Santa Cruz, se refleja un alto índice de casos por violencia familiar o doméstica con una cantidad de 5.699; 346 casos de abuso sexual; 223 casos por violaciones a niños, niñas y adolescentes; 210 casos de estupro; 15 casos de tentativas de violación; otros 14 casos de violaciones agravadas a niños, niñas y adolescentes; 9 casos de estupro agravado; 7 casos de femicidios y 6 por tentativa de femicidio; y otros 3 casos de intentos de violación a niñas, niños y adolescentes.

Según datos de la “Fundación para el periodismo” de Bolivia, en el año 2021 el 81% de denuncias han sido por violencia intrafamiliar, siendo así, con un total de 32.741 casos fueron denunciados ante el Ministerio Público por delitos de violencia intrafamiliar o doméstica (Periodismo., 2021).

Por otro lado, la Fiscalía General de Bolivia informó el domingo 2 de enero del 2022 que el principal delito denunciado en el 2021 en el marco de la ley que protege a las mujeres fue el de “violencia familiar o doméstica” y que en la Oriental Santa Cruz se registró la mayor cantidad de denuncias. El fiscal general del Estado, Juan Lanchipa, dijo que a través de la Fiscalía Especializada en Delitos en Razón de Género se contabilizó 46.774 casos enmarcados en la Ley 348 que garantiza a las mujeres una vida libre de violencia, de los cuales 37.613 fueron casos de violencia familiar o doméstica (Welle, 2022).

**Conclusión general:** Según datos estadísticos recolectados de Bolivia, en los años comprendidos de 2015 a 2021, los casos de violencia intrafamiliar han ido en aumento a excepción del año 2018 que se según los datos obtenidos, los casos de violencia intrafamiliar fueron menos en comparación con los demás años.

#### **6.3.4 Violencia intrafamiliar en Perú**

**Tabla 13. Cuadro estadístico**

**PERÚ: INDICADORES DE VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, 2012 - 2018 Y ENERO - MAYO 2019**

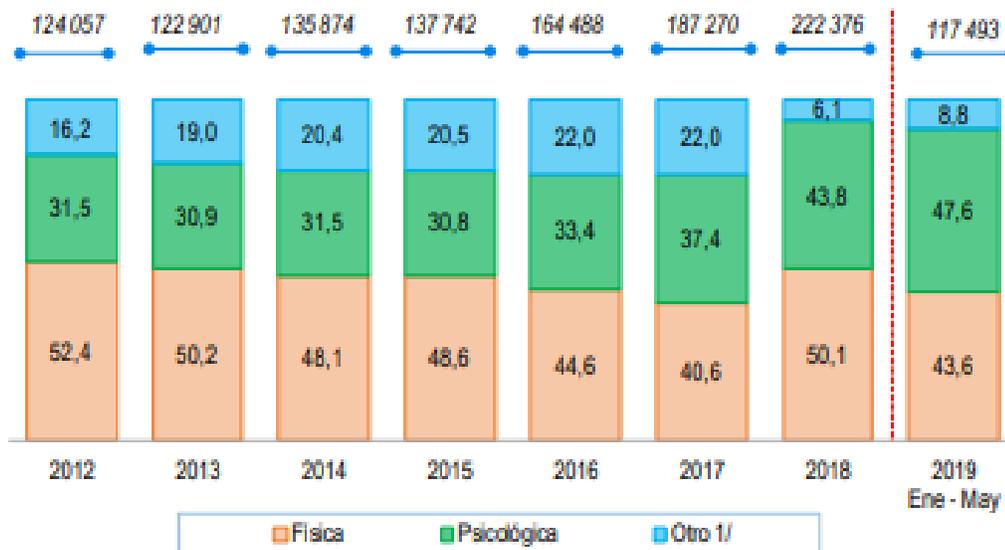
Indicadores	2 012	2 013	2 014	2 015	2 016	2 017	2 018	2019 Ene - May
<b>Violencia familiar a mujeres alguna vez unidas</b>	<b>74,1</b>	<b>71,5</b>	<b>72,4</b>	<b>70,8</b>	<b>68,2</b>	<b>65,4</b>	<b>63,2</b>	a/
Violencia física	36,4	35,7	32,3	32,0	31,7	30,6	30,7	a/
Violencia psicológica y/o verbal	70,6	67,5	69,4	67,4	64,2	61,5	58,9	a/
Violencia sexual	8,7	8,4	7,9	7,9	6,6	6,5	6,8	a/
<b>Violencia física y/o sexual en los últimos 12 meses por el esposo o compañero</b>	<b>12,9</b>	<b>12,1</b>	<b>12,8</b>	<b>11,7</b>	<b>10,8</b>	<b>10,6</b>	<b>10,9</b>	<b>a/</b>
Violencia física	12,1	11,5	11,9	10,9	10,2	10,0	10,3	a/
Violencia sexual	3,2	3,0	3,4	2,9	2,5	2,4	2,6	a/
<b>Denuncias de violencia familiar</b>	<b>124 057</b>	<b>122 901</b>	<b>135 874</b>	<b>137 742</b>	<b>164 488</b>	<b>187 270</b>	<b>222 376</b>	<b>117 493</b>
Hombre	13 212	12 604	14 656	15 545	18 227	22 106	29 808	15 955
Menor de 18 años	3 342	3 017	2 898	2 847	3 182	3 182	3 786	2 121
De 18 y más	9 870	9 587	11 758	12 698	15 045	18 924	26 022	13 834
Mujer	110 845	110 297	121 218	122 197	146 261	165 164	192 568	101 538
Menor de 18 años	6 427	5 799	7 018	7 175	7 295	8 878	8 370	4 716
De 18 y más	104 418	104 498	114 200	115 022	138 966	156 286	184 198	96 822
<b>Denuncias de violencia sexual</b>	<b>6 172</b>	<b>5 807</b>	<b>5 614</b>	<b>5 702</b>	<b>5 683</b>	<b>7 113</b>	<b>7 789</b>	<b>3 236</b>
Hombre	377	369	413	391	395	492	527	212
Menor de 18 años	305	288	353	335	322	386	414	146
De 18 y más	72	81	60	56	73	106	113	66
Mujer	5 795	5 438	5 201	5 311	5 288	6 621	7 262	3 024
Menor de 18 años	4 262	4 007	3 690	3 753	3 768	4 486	4 641	1 867
De 18 y más	1 533	1 431	1 511	1 558	1 520	2 135	2 621	1 157

**Fuente:** Instituto Nacional de Estadísticas e Informática.

**Interpretación:** Según datos del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, en cuanto a denuncias por violencia intrafamiliar, en el año 2012 hubo un total de 124.057 de denuncias; en el año 2013 un total de 122.901 denuncias; un total de 135.874 denuncias en el año 2014; por otro lado, en el año 2015, las denuncias ascienden a un total de 137.742; en el año 2016 se han recibido un total de 164.488 denuncias; asimismo, en el año 2017 la cifra aumenta a un total de 187.2700 denuncias por violencia intrafamiliar; para el año 2018 las denuncias por violencia intrafamiliar aumentan a un número de 222.376 casos; y, finalmente en el periodo de enero a mayo del año 2019 se muestran un total de 117.493 denuncias por violencias intrafamiliares.

**Figura 11.**

**PERÚ: DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN TIPO, 2012 - 2018 Y ENERO - MAYO 2019**  
(Absoluto y porcentaje)



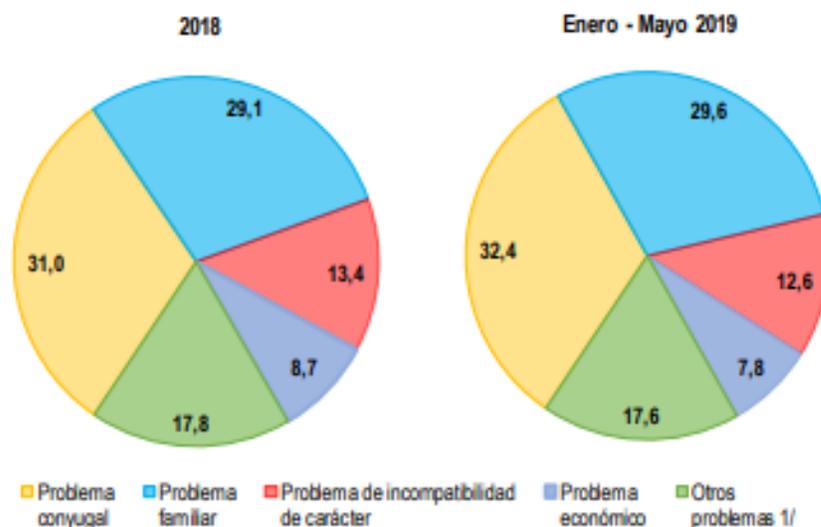
**Fuente:** Ministerio del Interior- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Interpretación:** Según datos del Ministerio del Interior – Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, las denuncias según tipo de violencia son los siguientes: en el año 2012 hubo un total de 52,4% por violencia física, un 31,5% de violencia psicológica y un 16,2% de otros tipos de violencia; en el año 2013 los porcentajes de violencia física es de 50,2%, 30,9% por violencia psicológica y un 20,4% otro tipo de violencia; en el año 2014 con un 48,1% de violencia física, otro 31,5% de violencia psicológica y en otro tipo de violencia un 20,4%. En el año 2015 con porcentaje de 48,6% de violencia física, un 30,8% de violencia psicológica y un 20,5 de otro tipo de violencia. En el año 2016 con un 44,6% de violencia física, un 33,4% de violencia psicológica y un 22% de otro tipo de violencia. En el año 2017 la violencia física representa un 40,6% de violencia psicológica un 37,4% y otro tipo de violencia un 22%. En el año 2018 con porcentajes de 50,1 de violencia física, con un 43,8% de violencia psicológica y finalmente un 6,1% de otro tipo de violencia. Y, en el año 2018 en el periodo de enero a mayo, la violencia física responde a un 43,6%, la violencia psicológica un 47,6% y otro tipo de violencia un 8,8%.

**Figura 12.**

**PERÚ: DENUNCIAS POR VIOLENCIA FAMILIAR SEGÚN MOTIVO, 2018 Y ENERO - MAYO 2019**  
(Porcentaje)



1/ Problema sexual, salud, trabajo, irresponsabilidad y otros.

Fuente: Ministerio del Interior - Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Elaboración: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

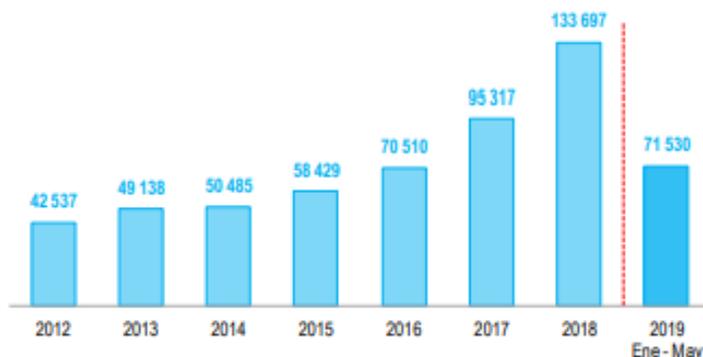
**Fuente:** Ministerio del Interior- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Interpretación:** Según datos del Ministerio del Interior – Oficina de Planeamiento y Presupuesto, las denuncias por violencia según motivo, en 2018 con un 31% han sido por problemas conyugales, un 29,1% por problemas familiares, un 13,4% por problemas de incompatibilidad de carácter, un 8,7 por problemas económicos y un 17,8 por otro tipo de problemas. Y, en el periodo de enero a mayo del año 2019, con un 32,4% las denuncias de violencia han sido por problemas conyugales, un 29,6% por problemas familiares, otro 12,6% por problemas de incompatibilidad de carácter, un 7,8% por problemas económicos y finalmente un 17,6% por otro tipo de problema.

**Figura 13.**

**PERÚ: PERSONAS AFECTADAS POR VIOLENCIA FAMILIAR Y ATENDIDAS POR EL PROGRAMA NACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL, 2012-2018 Y ENERO - MAYO 2019**



**Nota 1:** Información 2019 preliminar.

**Nota 2:** Desde el año 2017, se incluye violencia económica o patrimonial.

**Fuente:** Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual.

**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Fuente:** Ministerio del Interior- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

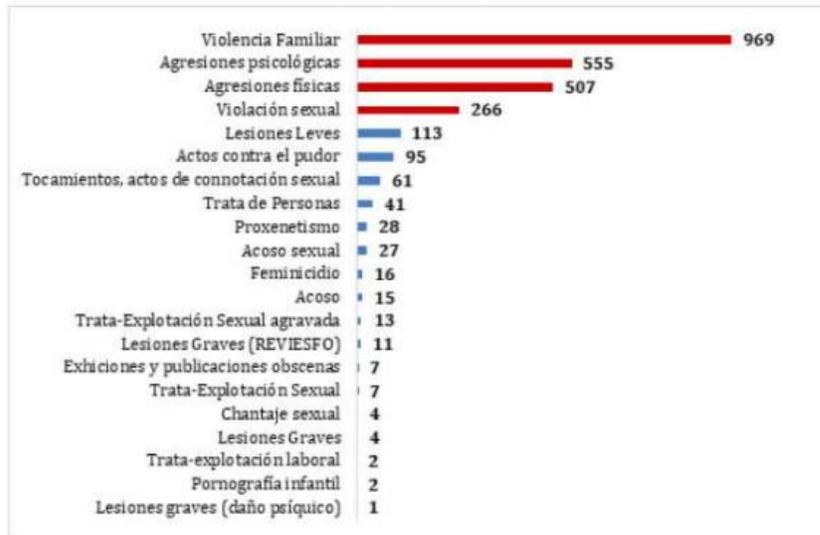
**Elaboración:** Instituto Nacional de Estadística e Informática.

**Interpretación:** Según datos obtenidos por el Ministerio del Interior, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en cuanto a personas que han sido afectadas por violencia familiar y atendidas por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, en el año 2012 fue de 42.537 personas, en el año 2013 un total de 49.138 personas; en el año 2014 una cifra de 50.485 de personas afectadas; en el año 2015, fueron 58.429 las personas afectadas; en el año 2016, un total de 70.510 personas afectadas por violencia intrafamiliar; en el año 2017 una cifra de 95.317 personas; en el año 2018 un gran aumento con total de 133.697 personas; y, finalmente en el periodo de enero a mayo del año 2019, la cifra desciende de forma significativa a un total de 71.530 personas afectadas por este tipo de violencia dentro de la familia.

**Tabla 14. Cuadro estadístico**

Las formas de violencia más frecuentes hacia las mujeres, atendidas por los Defensores/as Públicos/as

Total: 2744 casos



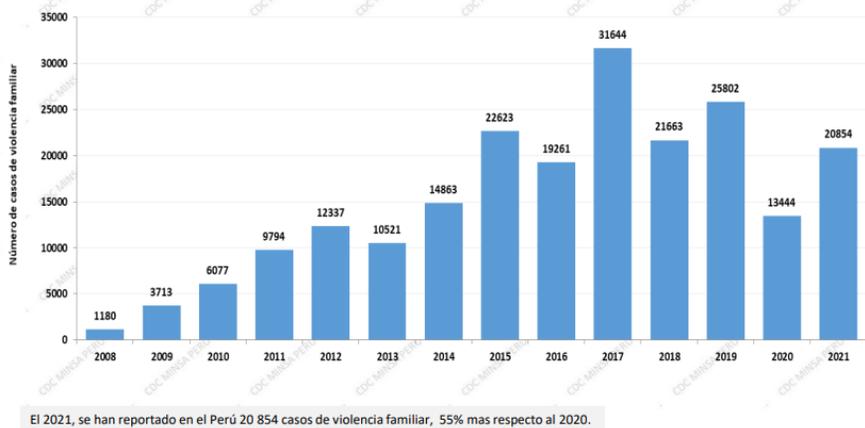
Fuente: Sistema de Seguimiento de Casos - Datamart DGDPAJ del MINJUSDH  
Elaboración: Defensoría del Pueblo

**Fuente:** Sistema de Seguimiento de Casos – Datamart DGDPAJ del MINJUSDH  
**Elaboración:** Defensoría del Pueblo.

**Interpretación:** De acuerdo a los datos ofrecidos por el Sistema de Seguimiento de Casos en cuanto a las formas de violencia más frecuentes hacia las mujeres atendidas por los Defensores/as Públicos/as, de un total de 2.744 casos, 969 que representan una mayoría han sido por violencia familiar; 555 casos por agresiones psicológicas, 507 casos de agresiones físicas, 266 casos de agresiones sexuales, 113 casos de lesiones leves, 27 casos por acoso sexual, 16 casos de femicidios y 15 casos por acoso.

Figura 14.

### Perú: Notificación de casos violencia familiar, 2007 – 2021

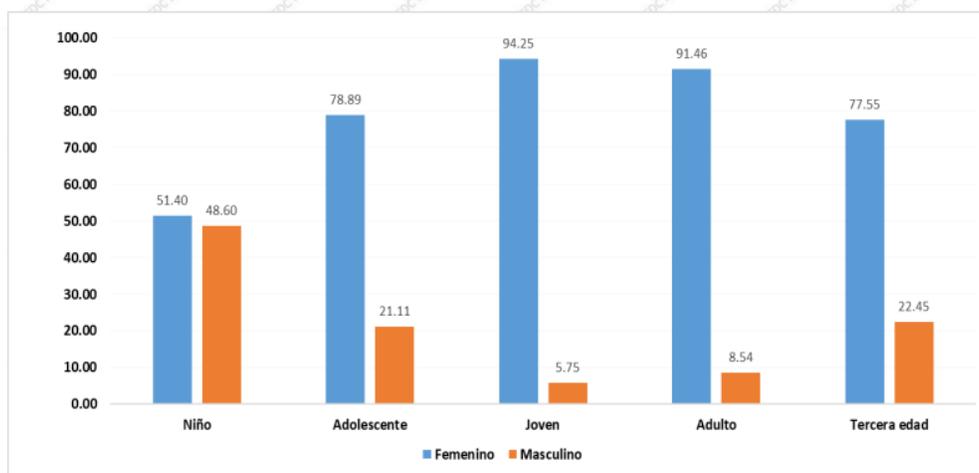


**Fuente:** Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

**Interpretación:** El año 2017 tuvo los cupos más altos de notificación de casos de violencia familiar con 31644, mientras que el mas bajo se registro en 2008 con 1180. Los siguientes años el reporte fue el siguiente: 2009 con 3713, 2010 con 6077. 2011 con 9794, 2012 con 12337, 2013 con 10521, 2014 con 14863, 2015 con 22623, 2016 con 19221, 2018 con 21663, 2019 con 25802, 2020 con 13444 y finalmente el 2021 con 20854 casos.

Figura 15.

### Perú: Casos de violencia familiar, por etapa de vida y sexo. 2021



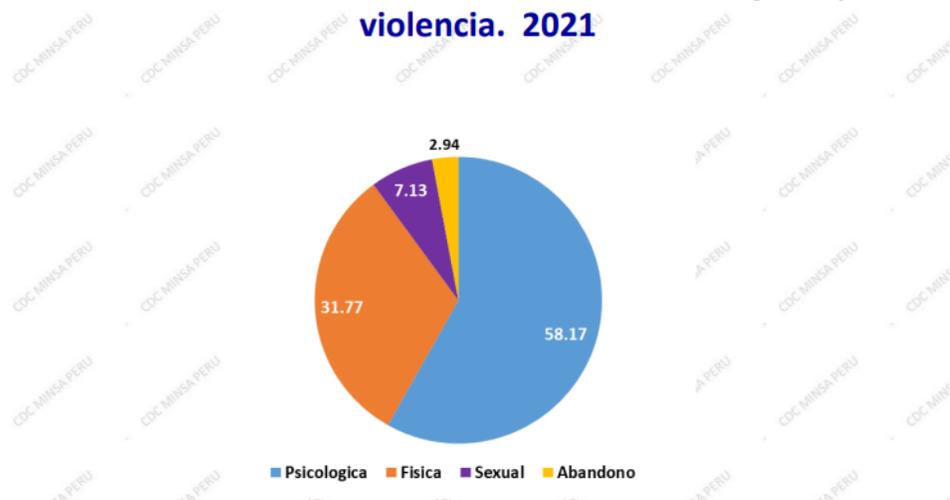
Se observa un gran predominio de la violencia hacia las mujeres ( 84%) con respecto a los varones (16%) en todas las etapas de vida, a excepción de la etapa de vida niño.

**Fuente:** Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

**Interpretación:** Del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, con respecto a los casos de violencia familiar por etapa de vida y sexo en el año 2021 se obtienen los siguientes datos: En las niñas los casos de violencia representan un 51.40% de casos y para los niños un 48,60%; en los adolescentes, las mujeres un alto índice de 78,89% y en los varones con solo un 21.11%; en el caso de los jóvenes, en el sexo femenino con un elevado índice de 94.25% y en el sexo masculino un 5.75%. En los adultos, las mujeres con una alta cantidad de 91.46% y en los hombres con un 8.54%; y, en las personas de la tercera edad, del sexo femenino un 77.55% y del sexo masculino un 22.45%.

**Figura 16.**

**Perú: Casos notificados de Violencia Familiar según tipos de violencia. 2021**



**Fuente:** Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.

**Interpretación:** En el año 2021, el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, nos da a conocer datos con razón a los casos notificados de violencia familia según el tipo de violencia, siendo así, los casos de violencia psicológica representan un 58.17%, mientras que la violencia física un 31.77%; la violencia sexual un 7,13% y en cuanto al abandono un 2.94%.

**Conclusión general:** Según los datos estadísticos recolectados por el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, de las tasas de violencia intrafamiliar en Perú, en el periodo de 2008 a 2012 los casos de violencia intrafamiliar han aumentado, en el periodo de 2015 a 2016 en cambio disminuyeron, de 2016 a 2017 vuelven a aumentar de forma considerativa de 19261 a 31644 casos de violencia intrafamiliar; de

2017 a 2018 vuelve a reducirse este número de casos; de 2018 a 2019 aumenta nuevamente los casos de violencia intrafamiliar, y de 2019 a 2021 los casos vuelven a disminuir. Además, cabe destacar que la violencia familiar se da con más frecuencia en el sexo femenino en cualquiera de las etapas de vida.

## **7. Discusión**

### **7.1 Verificación de objetivos.**

En el Proyecto de Integración Curricular, legalmente aprobado se ha planteado un objetivo general y tres objetivos específicos, los mismos que se procede a su verificación:

#### **7.1.1 Objetivo General**

“Identificar las políticas públicas de los países de la Comunidad Andina que a través del tiempo han venido empleando en la prevención de la violencia intrafamiliar, a través de un estudio comparado, para determinar si se ha conseguido un control importante de este tipo de violencia hasta la actualidad”.

El presente objetivo se verifica en el presente Trabajo de Integración Curricular en el punto número 6 que corresponde al marco teórico, el cual abarca y se desarrollan las políticas públicas para la prevención de la violencia intrafamiliar; definición de políticas públicas; Plan Nacional de Desarrollo; políticas públicas en Ecuador; políticas públicas en Bolivia; políticas públicas en Perú; políticas públicas en Colombia y Derecho Comparado usando como referencia las legislaciones de Costa Rica, Panamá y Honduras.

El objetivo general se verifica también al momento de plantear la primera y cuarta pregunta de la entrevista, en cuyas interrogantes se planteó lo siguiente:

En la primera pregunta se cuestiona lo siguiente: De acuerdo a su conocimiento en Derecho, ¿cuáles son las principales políticas públicas implementadas para abordar la violencia intrafamiliar en Ecuador? De lo cual se obtuvo como resultado que son muchas las políticas públicas se emplean no solo en el país de Ecuador sino por otros países, pero muy pocas las que se llevan a implementar y ejecutar por los diferentes gobernantes que en su Plan Nacional de Desarrollo ofrecen implementar en favor a la prevención de la violencia intrafamiliar. La cuarta pregunta de la entrevista: ¿Cómo se está abordando la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina desde un enfoque de derechos humanos? De la cual los entrevistados señalan que la violencia intrafamiliar se la está abordando a través de una reparación integral a la víctima y bajo la prisión de la víctima o su alejamiento de la víctima, a través de la redacción y firma de convenios internacionales, de leyes y políticas públicas orientados a la prevención, sanción y erradicación de la violencia intrafamiliar, con el fin de garantizar el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia

Así mismo con ayuda del método comparado se procedió a realizar e interpretar los diferentes Planes Nacionales de Desarrollo empleados a través del tiempo por los países de la Comunidad Andina.

### 7.1.2 Objetivos específicos

✚ **Primer objetivo:** Estudiar la normativa empleada por los países de la Comunidad Andina en el control y prevención de la violencia intrafamiliar, para determinar si esto ha ayudado o no a que disminuya el riesgo a que los niños no sufran ningún tipo de secuela o daño en su vida adulta.

El primer objetivo se verifica al momento de plantear la séptima pregunta de la encuesta, la misma que plantea lo siguiente: ¿Cuáles considera que son las consecuencias que la violencia intrafamiliar representa en los niños?, dando como resultado una respuesta con mayor porcentaje a que la principal consecuencia que sufren los niños a causa de la violencia intrafamiliar es el mayor riesgo de padecer trastornos psicológicos como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, entre otras secuelas negativas.

Este objetivo específico se verifica en el presente trabajo de integración curricular con el desarrollo y análisis de la revisión de literatura, para lo cual se realizó el estudio conceptual de los siguientes temas en cuanto a violencia intrafamiliar: definición de violencia; violencia intrafamiliar; tipos de violencia intrafamiliar; maltrato infantil; ciclo de la violencia intrafamiliar; causas que originan la violencia intrafamiliar; consecuencias de la violencia intrafamiliar; prevención de la violencia intrafamiliar; secuelas que deja la violencia intrafamiliar en niños y niñas; efectos del menor maltratado; perfil del agresor; perfil de la víctima que sufre violencia intrafamiliar; políticas públicas para la prevención de violencia intrafamiliar; plan nacional de desarrollo; políticas públicas en Ecuador, Bolivia, Colombia y Perú.

✚ **Segundo objetivo:** Observar los grados de satisfacción antes y después del empleo de una ley que regule la prevención de la violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina, enmarcado en la protección de la integridad personal de los miembros más pequeños de la familia.

El segundo objetivo específico se verifica al momento de plantear la segunda y sexta pregunta de la encuesta, en donde se plantea lo siguiente:

La pregunta 2 de la encuesta hace la siguiente interrogante: ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar genera un grave daño en la vida y la integridad personal de los niños? De la cual se obtuvo como resultado que con un 100% de los encuestados concuerdan con que la violencia intrafamiliar si genera un grave daño en la vida y la integridad personas de los niños, ya que los niños al presenciar o sufrir algún tipo de violencia dentro de su hogar, pueden recrear este tipo de conductas violentas, y porque genera daños a nivel psicológico y genera traumas o problemas de depresión, ansiedad o inseguridad; y principalmente, porque al momento de no brindarle al niño un ambiente de paz y armonía ya se le está fallando en el derecho a crecer en un hogar saludable y se le está privando de tener una vida digna y libre de violencia. Por otra parte, la pregunta 6 de la encuesta plantea lo siguiente: De acuerdo a su criterio, ¿cree que se deberían tomar medidas más estrictas para lograr un control de la violencia intrafamiliar? De la cual se obtiene que con un 100% de los encuestados responden que efectivamente se necesita de la formulación y aplicación de medidas más estrictas para controlar y prevenir la violencia intrafamiliar, esto debido a que las medidas que se aplican en casos de violencia intrafamiliar no son las adecuadas para manejar este problema social que se presenta en los hogares. Por lo cual no están satisfechos con las leyes y políticas públicas que cada país ha implementado.

Este objetivo es verificable en el presente Trabajo de Integración Curricular con el desarrollo y análisis de la revisión de literatura, para lo cual se llevó a cabo el estudio conceptual de los siguientes temas: Integridad personal; definición de integridad personal; derecho a la integridad personal; el rol de los padres de familia en el cuidado integral de sus hijos; vulneración de la integridad personal y derechos del niño; núcleo familiar; definición y tipos de núcleo familiar; niños y adolescentes; definición de niño; interés superior del niño; definición de adolescente, y tasas estadísticas de la violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina.

Este objetivo específico es verificable con el estudio y análisis de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

- ✚ **Tercer objetivo:** Analizar si se ha logrado un cambio o un control importante de la violencia intrafamiliar dentro de la familia y el grado de afectación que este tipo de violencia genera en los niños de la familia.

El tercer objetivo específico se verifica al momento de plantear la pregunta 3 de la encuesta, la misma formula la siguiente interrogante: Según su criterio, ¿cree que las políticas públicas que se han empleado por los países de la Comunidad Andina han sido suficientes para disminuir o frenar el problema social que representa la violencia intrafamiliar? De la cual se obtiene que con un 87% de los encuestados manifiestan que las políticas públicas implementadas por los países de la Comunidad Andina no han sido suficientes para disminuir o frenar los casos de violencia intrafamiliar, ya que no se han tomado las medidas efectivas para erradicar este mal común, y que pese a que se han cambiado e implementado ciertas leyes, los casos de violencia intrafamiliar no disminuyen siguen presentes y cada vez aumentan, o porque no existe la completa aplicación de las políticas públicas que se ofrece por los gobiernos implementar.

Este objetivo específico es verificable en el presente proyecto de investigación, del mismo modo, con el desarrollo del estudio conceptual de los siguientes temas: tipos de violencia intrafamiliar; maltrato infantil; ciclo de la violencia intrafamiliar; causas que originan la violencia intrafamiliar; consecuencias de la violencia intrafamiliar; prevención de la violencia intrafamiliar; secuelas que deja la violencia intrafamiliar en niños y niñas; efectos del menor maltratado; perfil del agresor; perfil de la víctima que sufre violencia intrafamiliar y tasas estadísticas de la violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina.

## **7.2 Fundamentos para los lineamientos jurídicos**

En la actualidad y realidad del país y a nivel mundial, especialmente en los países de la Comunidad Andina, la violencia intrafamiliar es un tema delicado y un problema que afecta tanto a la familia como a la sociedad. La violencia intrafamiliar puede generar graves consecuencias en la integridad física, emocional y psicológica de los niños que viven dentro del núcleo familiar y dejarles graves daños y secuelas negativas en su vida. En los niños es un tema preocupante, ya que los niños que crecen en hogares donde hay violencia intrafamiliar tienen un mayor riesgo de convertirse en víctimas o perpetradores de violencia en el futuro.

La Convención Americana sobre Derechos Humanos en su artículo 17 numeral 1 menciona que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y debe ser protegida por la sociedad y el Estado, y de la misma forma, en su artículo 19 señala: “Todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere por parte de su familia, de la sociedad y del Estado. La violencia intrafamiliar puede generar un ambiente de miedo, estrés y ansiedad en los niños que viven en el hogar, estos sentimientos pueden afectar negativamente su desarrollo emocional y su capacidad para establecer relaciones saludables en el futuro, lo cual no cumple con lo que esta Convención expresamente manifiesta en favor y protección de los niños.

El Artículo 8 de la Convención Internacional de los derechos del niño hace mención a que su preocupación fundamental será el interés superior del niño, y en concordancia con el artículo 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño dice: “Los gobiernos deben proteger a los niños contra la violencia, el abuso y la desatención por parte de la persona que los cuida.

Los niños que viven en hogares donde hay violencia intrafamiliar tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas de salud mental, como ansiedad, depresión, de estrés postraumático, entre otros, los cuales pueden afectar su capacidad para funcionar adecuadamente en la escuela y en su vida cotidiana. Esto se puede fundamentar en la encuesta planteada a profesionales del derecho en donde un 76% está de acuerdo con que las consecuencias que genera la violencia intrafamiliar en los niños es el riesgo de padecer trastornos psicológicos como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, entre otros.

Además, los niños que experimentan violencia intrafamiliar pueden tener problemas de comportamiento como agresividad, falta de atención, bajo rendimiento académico y problemas de conducta en general, que incluso pueden persistir hasta la edad adulta si no se atienden adecuada y oportunamente. Cabe mencionar que, la violencia intrafamiliar puede resultar en lesiones físicas en los niños, que pueden ser tanto temporales como permanentes, las cuales pueden afectar su calidad de vida, su autoestima y su capacidad para realizar actividades cotidianas.

La Convención sobre los Derechos del Niño en su artículo 21 estipula que: “Los Estados Partes que reconocen o permiten el sistema de adopción cuidarán de que el interés

superior del niño sea la consideración primordial”. Para ello se debe tener en cuenta que los niños tienen derecho a vivir en un ambiente seguro y libre de violencia, por lo tanto, es importante que se tomen medidas efectivas para proteger a los niños de la violencia intrafamiliar.

La violencia intrafamiliar puede generar graves daños en la integridad de los niños que viven dentro del núcleo familiar, por lo que es importante prevenir y abordar este problema de manera efectiva. Para ello se han propuesto una serie de recomendaciones incentivando a que cada Estado tome medidas estrictas y eficaces para lograr un control de este tipo de violencia, teniendo en cuenta impartir principalmente en la educación de los niños desde la escuela para que mantengan un buen comportamiento y valores, y tratamientos psicológicos para los niños que han sufrido de violencia intrafamiliar

## 8. Conclusiones

Una vez desarrollada la revisión de la literatura estructurada dentro del marco teórico del presente Trabajo de Integración Curricular y analizados los resultados tanto de encuestas, como de entrevistas, se procede a presentar las siguientes conclusiones:

- La violencia intrafamiliar debe observarse como un serio problema social, aspecto fundamental para ser explicado en busca del entendimiento por las comunidades de cada país del mundo.
- Los diferentes Códigos Penales con los que cuenta cada país se encargan de tipificar y sancionar a la violencia intrafamiliar estableciendo penas privativas de libertad con las cuales sancionan a los agresores, sin embargo, la solución no está en crear tipos penales ni tampoco en agravar las penas en el sistema penal, sino más bien en trabajar en las políticas públicas que sean efectivas y rigurosas para la prevención de este problema social que es la violencia intrafamiliar.
- La violencia intrafamiliar es un problema que repercute en todas las clases sociales y géneros, sin excepción de los niños y adolescentes, para ello es necesario un cambio en la perspectiva de cada persona, en donde la comunidad denuncie y actúe ante los casos de violencia intrafamiliar.
- Los avances que han existido en cada país, tanto a nivel legislativo como de políticas públicas en torno a garantizar una vida libre de violencia a niños, niñas y adolescentes no han sido suficientes, ya que esta sigue siendo una trágica realidad que afecta fuertemente, en especial a ellos.
- La Comunidad Andina como organismo conjunto no cuenta con un marco jurídico o proyecto en el que se luche o proteja contra la violencia intrafamiliar, más bien cada país en sus diferentes planes nacionales de desarrollo cuentan con estrategias y políticas públicas para prevenir o acoger esta problemática de la violencia intrafamiliar.
- La violencia intrafamiliar existe en los países de la Comunidad Andina, y con mayor aumento para los últimos años en los países de Ecuador y Bolivia, mientras que en los últimos dos años los casos por violencia intrafamiliar han disminuido de manera considerativa en los países de Colombia y Perú, esto en cuanto a

informes y estudios realizados por organizaciones internacionales y nacionales que muestran la magnitud del problema.

- La violencia intrafamiliar es un problema global, y en particular, la región de América Latina y el Caribe presenta algunas de las tasas más altas de violencia contra las mujeres en el mundo. Asimismo, estudios nacionales y encuestas muestran que la violencia intrafamiliar es un problema importante en los países de la Comunidad Andina, y que afecta a mujeres, niños y niñas, y otros miembros de la familia.

## 9. Recomendaciones

Se procede a presentar las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda a los Ministerios de Educación que funcionan en cada país, perfeccionar y/o actualizar adecuada y constantemente los programas educativos sobre el tema de la violencia intrafamiliar en los distintos niveles educativos de cada país, llegando incluso a considerarlo como vía alternativa de solución de conflictos que se prevén en las diferentes legislaciones.
- Se recomienda a los gobernantes de cada país dar un seguimiento riguroso y constante a las políticas públicas que van implementando en favor de la prevención de la violencia intrafamiliar, que no solo queden en propuestas o proyectos de ley que no se llegan a implementar ni dar cumplimiento.
- Se recomienda también a los gobernantes, autoridades regionales, provinciales y comunales, y a los Ministerios de Salud Pública de cada país revisar y corregir de acuerdo a las necesidades de los habitantes de cada país los programas existentes o crear unos nuevos para el tratamiento y/o recuperación de las víctimas y de los agresores que han sufrido o perpetrado violencia dentro del núcleo familiar.
- Se recomienda que las autoridades que gobiernan cada país, a los diputados y/o senadores que se encargan de discutir y aprobar las leyes, especialmente de los países de la Comunidad Andina, continúen y se centren en la fomentación y perfeccionamiento de su legislación, adecuándolas a sus condiciones y a las necesidades de su población, en cuanto a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.
- Se recomienda al gobierno y sus autoridades educativas promover campañas de educación y concientización en diferentes ámbitos, como la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, entre otros., para llegar a todas las clases sociales.
- Se recomienda al Ministerio de Salud implementar servicios de atención y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar que sean accesibles, oportunos y de calidad. Esto incluye servicios de atención médica, psicológica, legal, social y de refugio.

- Se recomienda comprender que el problema de la violencia intrafamiliar trasciende las implicaciones legales, es un asunto que afecta a toda la sociedad, ya que está relacionado con la falta de preparación y la ausencia de un plan de vida familiar que promueva la formación de hogares estables, para esto se debe implementar programas de educación que brinden a las parejas habilidades efectivas de comunicación, negociación y resolución de conflictos, lo cual ayude a prevenir situaciones de violencia al fomentar el diálogo y la comprensión mutua. También brindar a las parejas y futuros padres herramientas para manejar el estrés, la presión y desarrollar habilidades familiares saludables.

## **9.1 Lineamientos propositivos**

La violencia intrafamiliar es un tema preocupante en los países de la Comunidad Andina y en todo el mundo. Las secuelas de la violencia en el hogar son significativas y pueden afectar la salud mental y física de los niños y sus familias. Para prevenir futuras consecuencias negativas en los niños, es importante que los gobiernos de la Comunidad Andina trabajen en políticas públicas que aborden este problema.

En primer lugar, los Ministerios de Educación de cada país den perfeccionar y actualizar constantemente los programas educativos sobre la violencia intrafamiliar en los distintos niveles educativos. Esto incluye la consideración de la violencia intrafamiliar como una vía alternativa de solución de conflictos en las diferentes legislaciones. La educación temprana en la prevención y solución pacífica de conflictos es fundamental para prevenir la violencia en el hogar.

En segundo lugar, es importante que los gobernantes de cada país den un seguimiento riguroso y constante a las políticas públicas que van implementando en favor de la prevención de la violencia intrafamiliar. Esto implica asegurarse de que no solo sean propuestas o proyectos de ley, sino que se implementen y den cumplimiento a las políticas públicas.

En tercer lugar, es necesario revisar y corregir los programas existentes o crear nuevos para el tratamiento y recuperación de las víctimas y agresores que han sufrido o perpetrado violencia dentro del núcleo familiar. Los Ministerios de Salud Pública de cada país deben encargarse de esto, de acuerdo a las necesidades de los habitantes de cada país. Esto debe incluir servicios de atención médica, psicológica, legal, social y de refugio que sean accesibles, oportunos y de calidad.

En cuarto lugar, se recomienda que los gobernantes y diputados y/o senadores de cada país se centren en fomentar y perfeccionar la legislación de sus países. La legislación debe ser adecuada a las condiciones y necesidades de su población, especialmente en cuanto a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar.

En quinto lugar, es fundamental que el gobierno y sus autoridades educativas promuevan campañas de educación y concientización en diferentes contextos, como la escuela, el trabajo y los medios de comunicación. Estas campañas deben estar dirigidas a la prevención de la violencia en el hogar y deben ser diseñadas de acuerdo a las necesidades de cada país.

En conclusión, para prevenir las secuelas negativas futuras en los niños que han sido víctimas de violencia intrafamiliar, es necesario que los gobiernos de la Comunidad Andina trabajen en políticas públicas que aborden este problema. Se deben perfeccionar y actualizar los programas educativos, dar seguimiento riguroso a las políticas públicas implementadas, revisar y corregir programas existentes o crear nuevos para el tratamiento y recuperación de las víctimas y agresores, fomentar y perfeccionar la legislación, y promover campañas de educación y concientización. Además, el Ministerio de Salud debe implementar servicios de atención y protección a las víctimas de violencia intrafamiliar que sean accesibles, oportunos y de calidad.

De igual manera es fundamental que los gobiernos de los países de la Comunidad Andina incorporen propuestas específicas para abordar la vulneración del respeto entre géneros en el contexto de la violencia intrafamiliar. Esto implica impulsar campañas masivas y consecutivas de concientización y sensibilización que contrarresten las costumbres machistas arraigadas en la sociedad; estas campañas deben estar dirigidas a toda la población, desde jóvenes hasta adultos, y enfocarse en desafiar y desmontar los estereotipos y roles de género nocivos que perpetúan la violencia y la desigualdad.

Además, es necesario impulsar procesos de modificación de patrones socioculturales tanto para hombres como para mujeres. Esto implica promover una educación inclusiva y de género desde la educación básica, que fomente el respeto, la igualdad de derechos y garantías entre hombres y mujeres, y que aborde de manera explícita la eliminación de la violencia. Los Ministerios de Educación de cada país deben trabajar en el diseño e implementación de programas educativos que promuevan la empatía, el diálogo y la igualdad de género como valores fundamentales desde las primeras etapas de formación de los niños. Esta educación de género debe ser transversal en todas las áreas, abordando temas como el diálogo, la

resolución pacífica de conflictos y la promoción de relaciones saludables y libres de violencia.

Al impulsar una educación inclusiva y de género, se sientan las bases para eliminar la discriminación y prevenir la violencia intrafamiliar en el futuro. Es necesario fomentar una sociedad en la que hombres y mujeres sean reconocidos como iguales en derechos y oportunidades, y en la que se promueva activamente el respeto mutuo y la equidad. Solo a través de un enfoque integral que aborde tanto las políticas públicas como la transformación de patrones socioculturales, se podrán generar cambios sostenibles y significativos en la prevención de la violencia intrafamiliar y en la protección de los derechos de todos los miembros de la comunidad.

## 10. Bibliografía

- Adolescencia, L. d. (2009). Significado Adolescencia.
- Alvares Blanco, B. F. (1993). La inadaptación escolar. *Aula abierta*, (61), 19-64.
- Andina, C. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/>
- Andina, S. G. (2021). *La CAN en la historia*. Obtenido de <https://www.comunidadandina.org/quienes-somos/cronologia/>
- Andina, S.. (s.f.). *Somos CAN*. Obtenido de [https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20168194153Folleto\\_SomosCAN.pdf](https://www.comunidadandina.org/StaticFiles/20168194153Folleto_SomosCAN.pdf)
- Andina, T. d. (s.f.). *Preguntas y respuestas*. Obtenido de [https://www.tribunalandino.org.ec/index.php/preguntas\\_respuestas/](https://www.tribunalandino.org.ec/index.php/preguntas_respuestas/)
- Banegas, R. (2016). "La Violencia Familiar y su influencia en el Proceso de Enseñanza Aprendizaje de los Niños y Niñas de la Escuela "24 de mayo" de la Ciudad de Loja y la Intervención del Trabajador Social". Loja, Ecuador.
- Bases del Plan de Desarrollo 2014-2018. (2014). Departamento Nacional de Planeación. <https://www.minagricultura.gov.co/planeacion-control-gestion/Gestin/Plan%20de%20Acci%C3%B3n/PLAN%20NACIONAL%20DE%20DESARROLLO%202014%20-%202018%20TODOS%20POR%20UN%20NUEVO%20PAIS.pdf>
- Bonnecase, J. (1945). *La Filosofía del Código Napoleón aplicada al Derecho de Familia*. Puebla: José Ma. Cajica Jr.
- Bruñol, M. C. (Agosto de 2007). *Justicia y Derechos del Niño Número 9*. Obtenido de UNICEF: [https://www.unicef.cl/archivos\\_documento/236/justicia%20\\_y\\_derechos\\_9.pdf](https://www.unicef.cl/archivos_documento/236/justicia%20_y_derechos_9.pdf)
- Cáncer, I. N. (s.f.). *Adolescente*. Obtenido de <https://www.cancer.gov/espanol/publicaciones/diccionarios/diccionario-cancer/def/adolescente>



ext=N%C3%BAcleo%20con%20hijos%20o%20hijas,una%20o%20varias%20personas%20emparentadas.

Exteriores, M. d. (19 de Enero de 2023). *Comunidad Andina (CAN)*. Obtenido de <https://www.cancilleria.gov.co/international/regional/can>

González Torres, D. (2009). *La Violencia Familiar en Puerto Rico*. Obtenido de <https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/12485/1/Leonardo%20Jorge%20Ocampo%20Erique.pdf>

Guzmán, J. M. (06 de Diciembre de 2007). *El derecho a la integridad personal*. Obtenido de <http://cintras.org/textos/congresodh/elderechoalaintegridadjmg.pdf>

*Instituto de Política Familiar Federación* . (2013). Obtenido de <http://www.ipfe.org/Marco-de-Referencia>

*LEY CONTRA LA VIOLENCIA DOMESTICA*. (s.f.). Obtenido de [https://www.ciem.ucr.ac.cr/IMG/pdf/ley-7586\\_contra\\_la\\_violencia\\_domestica-2.pdf](https://www.ciem.ucr.ac.cr/IMG/pdf/ley-7586_contra_la_violencia_domestica-2.pdf)

*Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. (22 de Junio de 2017). Obtenido de [https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017\\_mex\\_ref\\_leygralvidalibredeviolencia.pdf](https://oig.cepal.org/sites/default/files/2017_mex_ref_leygralvidalibredeviolencia.pdf)

Luzmila Ramírez, G. C. (1998). *La Violencia familiar y su influencia en el desarrollo Psicomotor de los alumnos del 1º grado de Primaria del C.E "Hermanos Meléndez"*. Obtenido de <https://www.monografias.com/trabajos22/violencia-familiar/violencia-familiar>

Quiñones Rodríguez, M., Arias López, Y., Delgado Martínez, E., & Tejera Valdés, A. (2011). *Violencia intrafamiliar desde un enfoque de género. MediCiego, 17(2)*. Recuperado de <https://revmediciego.sld.cu/index.php/mediciego/article/view/1981/2820>

Mental, S. E. (s.f.). *Formas como afecta la violencia intrafamiliar a los niños*. Obtenido de <https://sepsm.org/>

- Morales, F. C. (13 de Octubre de 2021). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/violencia-economica.html>
- Navarro, J. (Julio de 2009). *DefiniciónABC*. Obtenido de Definición de Niños: <https://www.definicionabc.com/social/ninos.php>
- Neto, C. (2007). *Tipos de familia*. Obtenido de <https://www.diferenciador.com/tipos-de-familia/>
- Organización Mundial de la Salud*. (2010).
- Patró Hernández, R., & Limiñana Gras, R. M. (2005). VÍCTIMAS DE VIOLENCIA FAMILIAR: CONSECUENCIAS PSICOLÓGICAS EN HIJOS DE MUJERES MALTRATADAS. *Anales de Psicología / Annals of Psychology*, 21(1), 11–17. Recuperado de <https://revistas.um.es/analesps/article/view/27071>
- Periodismo., F. p. (25 de Noviembre de 2021). *Las cifras de la violencia contra la mujer en Bolivia*.
- Piedrahita, H. G. (1992). *Derecho de Familia*. Bogotá: Temis.
- PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL 2021-2025. (2021). MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO. [https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PDES\\_2021-2025a\\_compressed.pdf](https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/plan/files/PDES_2021-2025a_compressed.pdf)
- PLAN DE GOBIERNO 2006-2011. (2006). Partido Aprista Peruano. [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Comisiones/2009/comvirahaya.nsf/3D7A3BA8901FF3FF0525783A00706D87/\\$FILE/plan\\_de\\_gobierno\\_partido\\_aprista\\_peruano\\_\(pacto\\_etico\\_electoral\).pdf](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/Comisiones/2009/comvirahaya.nsf/3D7A3BA8901FF3FF0525783A00706D87/$FILE/plan_de_gobierno_partido_aprista_peruano_(pacto_etico_electoral).pdf)
- Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la equidad"*. (2018). Obtenido de <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/INEC/IGUB/resumen-pnd-2018-2022.pdf>

Plan Nacional de Desarrollo: Bolivia digna, soberana, productiva y democrática para Vivir Bien. (2006). MINISTRO DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO.

<https://extranet.who.int/nutrition/gina/sites/default/filesstore/BOL%202006%20-%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo.pdf>

Planeación, D. N. (s.f.). *¿Qué es el Plan Nacional de Desarrollo?* Obtenido de

[https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20\(PND\)%20es%20el%20instrumento%20formal,subsecuente%20evaluaci%C3%B3n%20de%20su%20gesti%C3%B3n.](https://www.dnp.gov.co/DNPN/Paginas/Que-es-el-Plan-Nacional-de-Desarrollo.aspx#:~:text=El%20Plan%20Nacional%20de%20Desarrollo%20(PND)%20es%20el%20instrumento%20formal,subsecuente%20evaluaci%C3%B3n%20de%20su%20gesti%C3%B3n.)

PROGRAMA DE GOBIERNO 2020-2025. (2020). IGUALDAD DE OPORTUNIDADES UNIDAD PARA LA DEMOCRACIA, LA RECONCILIACIÓN, LA JUSTICIA SOCIAL Y EL CRECIMIENTO CON

ESTABILIDAD.[http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/protagonistas/archivos/programas/Programa\\_Gobierno\\_JUNTOS\\_EG\\_2020.pdf](http://www.coordinadoradelamujer.org.bo/protagonistas/archivos/programas/Programa_Gobierno_JUNTOS_EG_2020.pdf)

Ramírez, A. (Junio de 2002). Violencia masculina en el hogar. *El Cotidiano*, 18(113), 33.

Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/325/32511304.pdf>

Ramirez, A. V. (01 de Febrero de 2016). *Consecuencias de la violencia familiar en los niños y niñas*. Obtenido de <https://rpp.pe/lima/actualidad/consecuencias-de-la-violencia-familiar-en-los-ninos-y-ninas-noticia-620234?ref=rpp>

Roca, E. (1999). *Familia y cambio social (De la "casa" a la persona)*. Madrid: Cuadernos Civitas.

Salud, A. V. (10 de Febrero de 2023). Obtenido de

<https://www.asivamosensalud.org/indicadores/salud-mental/tasa-de-violencia-intrafamiliar-georeferenciado>

Salud, O. M. (19 de Septiembre de 2022). *Maltrato infantil*. Obtenido de

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Salud, O. M. (19 de Septiembre de 2022). *Maltrato infantil*. Obtenido de

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/child-maltreatment>

Sanamartín, J. (2004). *El laberinto de la violencia, Causas, tipos y efectos*. Barcelona: Ariel.

School, G. P. (14 de Julio de 2020). *La importancia de la familia en el desarrollo infantil*.

Obtenido de <https://blog.ecagrupoeducativo.mx/greenland/la-importancia-de-la-familia-en-el-desarrollo-infantil>

Silva, V. (30 de Noviembre de 2012). *Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de

<https://institutoeurociencias.med.ec/component/k2/item/851-violencia-intrafamiliar>

Sossa, A. C. (22 de Marzo de 2016). *Ciclo de la Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de

<https://criminologiacr.com/2016/03/22/ciclo-de-violencia-intrafamiliar/>

UNICEF. (s.f.). *El rol del padre en el proceso de la crianza y el cuidado*. Obtenido de

<https://www.unicef.org/panama/el-rol-del-padre-en-el-proceso-de-la-crianza-y-cuidado#:~:text=%F0%9F%93%8D%20Ser%20corresponsable%20de%20la,incondicional%20con%20%20C3%A9%20ella>.

UNIR, R. (13 de Abril de 2020). *Derecho de familia, ¿en qué consiste esta especialidad?*

Obtenido de <https://www.unir.net/derecho/revista/derecho-de-familia/>

UNWRAPPED, E. (2023). *Integridad*. Obtenido de

<https://ethicsunwrapped.utexas.edu/glossary/integrity?lang=es#:~:text=La%20integridad%2C%20seg%C3%BA%20el%20autor,puede%20establecer%20un%20buen%20car%C3%A1cter>.

Vásquez, L. (30 de Mayo de 2018). *Violencia Intrafamiliar*. Obtenido de

<https://derechoecuador.com/violencia-intrafamiliar/>

Welle, D. (3 de Enero de 2022). *Fiscalía de Bolivia: "violencia familiar" fue delito más*

*denunciado en 2021*. Obtenido de <https://www.dw.com/es/fiscal%20Da-de-bolivia-violencia-familiar-fue-delito-m%C3%A1s-denunciado-en-2021/a-60314073>

## 11. Anexos

### 11.1 Formato de Encuesta



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

#### **ENCUESTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a) Abogado(a): Por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que me permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Instrucciones:** La Comunidad Andina es una organización subregional con personería jurídica internacional integrada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuyos objetivos son: Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad; Acelerar el crecimiento y la generación de empleo productivo para los habitantes de los Países Miembros; Facilitar la participación de los Países Miembros en el proceso de integración regional; Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros; y, **Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de la vida de los habitantes de la subregión**, este último va orientado hacia el control de la violencia intrafamiliar, ya que el bien jurídico protegido en los casos de violencia intrafamiliar es la vida, y este problema social representa daños en las personas y con mayor

gravedad en los niños y afecta directamente al derecho a la integridad personal y a tener una vida digna.

### PREGUNTAS PARA LA ENCUESTA

1. ¿Considera usted que la violencia intrafamiliar representa un problema social a nivel mundial?

Si ( )

No ( )

¿Por qué?

---

---

2. ¿Cree usted que la violencia intrafamiliar genera un grave daño en la vida y la integridad personal de los niños?

Si ( )

No ( )

¿Por qué?

---

---

3. Según su criterio, ¿cree que las políticas públicas que se han empleado por los países de la Comunidad Andina han sido suficientes para disminuir o frenar el problema social que representa la violencia intrafamiliar?

Si ( )

No ( )

¿Cuáles?

---

---

4. ¿Qué medidas se están empleando para garantizar la continuidad de atención y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina?

La rehabilitación mediante atención médica y psicológica ( )

Las indemnizaciones ( )

Medidas de satisfacción y simbólicas como la disculpa y el reconocimiento público de los hechos y responsabilidades ( )

Garantías de no repetición ( )

Otro: .....

5. ¿Qué factores cree que son los que influyen para que se genere violencia dentro de la familia?
- Atestiguar o experimentar abuso desde la infancia ( )
- Abuso de sustancias psicotrópicas ( )
- Pobreza ( )
- Disparidades económicas, educativas o laborales, conflictos y tensión dentro de una relación íntima de pareja o de matrimonio ( )
- Uso generalizado de la violencia dentro de la familia para enfrentar los conflictos ( )
- Falta de sanción para perpetradores de violencia ( )
- Otro: .....
6. De acuerdo a su criterio, ¿cree que se deberían tomar medidas más estrictas para lograr un control de la violencia intrafamiliar?
- Si ( )
- No ( )
- ¿Cuáles?
- 
- 
7. ¿Cuáles considera que son las consecuencias que la violencia intrafamiliar representa en los niños?
- Deterioro de la salud física, psicológica y sexual ( )
- Mayor riesgo de padecer trastornos psicológicos, como estrés postraumático, depresión, baja autoestima, entre otros ( )
- Dificultades para trabajar e incapacidad de participar en cualquier aspecto, bajo rendimiento académico escolar ( )
- Otros: .....

## 11.2 Formato de Entrevista



unl

Universidad  
Nacional  
de Loja

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA**

**FACULTAD JURÍDICA, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA**

**CARRERA DE DERECHO**

**ENTREVISTA DIRIGIDA A PROFESIONALES DEL DERECHO**

Estimado(a) Abogado(a): Por motivo que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: **“ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”**, solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que me permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

**Instrucciones:** La Comunidad Andina es una organización subregional con personería jurídica internacional integrada por los países de Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú, cuyos objetivos son: Promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad; Acelerar el crecimiento y la generación de empleo productivo para los habitantes de los Países Miembros; Facilitar la participación de los Países Miembros en el proceso de integración regional; Disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; Fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros; y, **Procurar un mejoramiento persistente en el nivel de vida de la vida de los habitantes de la subregión**, este último va orientado hacia el control de la violencia intrafamiliar, ya que el bien jurídico protegido en los casos de violencia intrafamiliar es la vida, y este problema social representa daños en las personas y con mayor gravedad en los niños y afecta directamente al derecho a la integridad personal y a tener una vida digna.

## **CUESTIONARIO**

La entrevista será semiestructurada, ya que cuenta con las siguientes preguntas, pero también pueden surgir otras durante la realización.

1. De acuerdo a su conocimiento en Derecho, ¿cuáles son las principales políticas públicas implementadas para abordar la violencia intrafamiliar en Ecuador?
2. ¿Qué medidas o que principios considera que se utilizan para garantizar la protección de las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina?

3. ¿Qué acciones se están llevando a cabo para sensibilizar y educar a la comunidad sobre la violencia intrafamiliar?
4. ¿Cómo se está abordando la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina desde un enfoque de derechos humanos?
5. ¿Cómo se están coordinando diferentes sectores y organizaciones para abordar la violencia intrafamiliar en la Comunidad Andina?
6. ¿Cómo se está garantizando el acceso a servicios de atención y apoyo para las víctimas de violencia intrafamiliar en los países de la Comunidad Andina?

### 11.3 Certificado de traducción del resumen



Loja, 8 de junio 2023

Magister  
JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA  
**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE  
LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**

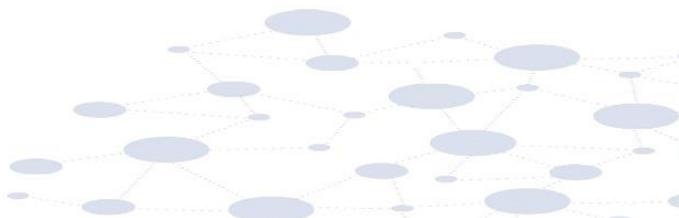
#### **CERTIFICO:**

Que el documento aquí expuesto es fiel traducción del idioma español al idioma inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular titulado **“Estudio comparado de las políticas públicas dictadas por los países de la Comunidad Andina sobre la violencia intrafamiliar para evitar que se generen secuelas negativas futuras en los niños”**., de autoría Patricia Mishell Castillo Romero, con cédula de ciudadanía número 1150265674, de la Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja.

Lo certifico y autorizo hacer uso del presente en lo que a sus intereses convenga.



JHIMI BOLTER VIVANCO LOAIZA, M.Ed.  
**CATEDRÁTICO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE  
LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS - UNL**



## 11.4 Informe de pertinencia



**CARRERA DE  
DERECHO**

Loja, 06 de diciembre de 2022

**Señor**

**Dr. Mario Sánchez Armijos. Mg. Sc.**

**DIRECTOR DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.**

Ciudad.-

**De mi consideración:**

A través del presente me es grato expresar a usted un cordial saludo, a la vez de manera respetuosa y en cumplimiento a la notificación de la providencia de fecha 25 de noviembre del 2022, a las 11h16, donde dispone que emita informe sobre la **estructura y coherencia del proyecto** de trabajo de integración curricular titulado: “ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”, presentado por la postulante señorita Patricia Mishell Castillo Romero, y cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 226 del Reglamento de Régimen Académico UNL, 2021; y en armonía con la Guía para la Formulación del Proyecto de Investigación de Integración Curricular; al respecto tengo a bien informarle lo siguiente:

### **1. INFORMACIÓN GENERAL:**

- a. **Título:** La señorita postulante presenta su proyecto siendo modificado y quedando aprobado el título de la siguiente manera: “ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”.
- b. **Autora:** Patricia Mishell Castillo Romero
- c. **Docente Designado:** Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Ph.D.

### **2. DESGLOSE DEL INFORME.**

Una vez que he realizado un detallado y minucioso estudio del proyecto de investigación jurídica bajo del título aprobado: “ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”, y ejecutadas las correcciones de forma sugeridas, esta temática cumple con los requerimientos jurídicos, doctrinarios y normativos en la materia del Derecho Constitucional y Derecho de Integración, lo que resulta apto para su desarrollo, por constituir un problema jurídico trascendente que amerita ser tratado en un trabajo de integración curricular previa la obtención del Título de Abogada.

Informe Pertinencia

**7.- MARCO TEORICO.**

La señorita postulante ofrece en el proyecto un importante marco teórico a desarrollar sobre temáticas acerca del Derecho Constitucional, Derecho de Integración, Derecho de familia, Comunidad Andina, violencia intrafamiliar, clases de violencia, derecho a la integridad personal.

**8.- PERTINENCIA.**

Por las consideraciones antes anotadas en cumplimiento del Art. 225 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja del 2021, me permito emitir **INFORME FAVORABLE DE LA ESTRUCTURA Y COHERENCIA DEL PROYECTO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR** sobre el título: ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAÍSES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”, presentado por la postulante señorita Patricia Mishell Castillo Romero, a favor de que se realice el trabajo de integración curricular previo a optar por el Título de Abogada.

Del señor Director de la Carrera de Derecho, muy atentamente.



Firmado digitalmente por:  
ROLANDO JOHNATAN  
MACAS SARITAMA

.....  
**Dr. Rolando Johnatan Macas Saritama. Ph.D.**  
**DOCENTE CARRERA DE DERECHO**

## 11.5 Certificado del tribunal de grado.



Loja, 01 de Junio de 2023

EL TRIBUNAL DE GRADO CERTIFICA:

Que: Los integrantes del Tribunal De Sustentación y Calificación de Trabajo de Integración Curricular previo a dar cumplimiento con lo que dispone el Art. 236 del Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, procedió a reunirse con la finalidad de socializar los contenidos del trabajo de investigación presentado por la Señorita PATRICIA MISHHELL CASTILLO ROMERO, titulada “ESTUDIO COMPARADO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DICTADAS POR LOS PAISES DE LA COMUNIDAD ANDINA SOBRE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR PARA EVITAR QUE SE GENEREN SECUELAS NEGATIVAS FUTURAS EN LOS NIÑOS”, así como del artículo derivado de la misma.

Por tal motivo se autoriza la continuación de los trámites pertinentes para su publicación y sustentación pública.



Dra. Paz Piedad Rengel Maldonado Mg.Sc.  
PRESIDENTE



Dr. Fernando Filemón Soto Soto, Mg. Sc.,  
MIEMBRO DE TRIBUNAL



Abg. José Luis Ríos Zaruma. Mg. Sc.,  
MIEMBRO DE TRIBUNAL